GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	137

SEGUNDA PARTE

10 de julio de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CERTIFICACIÓN del Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para que la Comisión otorgue recursos federales al estado bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, así como para fortalecer la gestión y conservación de los recursos hídricos a través de la ejecución conjunta de actividades y proyectos para el cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento..…….. **4**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/15/2026 Mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027. ……. **16**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PRIMERA Modificación al Programa General de Fiscalización 2026..…… **73**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

AVISO por el cual se comunica al público en general que en fecha 10 de abril del año 2026, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato tuvo a bien expedir la Licencia de Notario Auxiliar a favor del Licenciado Jorge Marcelino Trejo Ortíz para colaborar en el ejercicio de la función notarial en la Notaria Pública número 18, a cargo del Licenciado José Antonio Junquera Pons, con residencia en León, Guanajuato. …….. **126**

AVISO por el cual se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 18 de mayo del año 2026, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la Licenciada María Luisa de Giovannini Saldívar, titular de la Notaría Pública número 12, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al Licenciado Daniel Chowell Zepeda, quien fuera titular de la Notaría Pública número 16, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, por un término de tres años..…… **127**

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

PERMISO de Venta de las viviendas que integran la cuarta etapa (lotes 01 al 35 de la manzana 1) del fraccionamiento mixto denominado "Fontana", del Municipio de Celaya, Guanajuato. **128**

MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

CUARTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio de Cortazar, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026. **136**

MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

CUARTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del municipio de Manuel Dobaldo, Guanajuato. **137**

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

REFORMAS, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón, Guanajuato. **158**

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

SEGUNDA modificación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026. **164**

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAGUA

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LA "CONAGUA" OTORGUE RECURSOS FEDERALES AL "ESTADO" BAJO LA FIGURA DE SUBSIDIOS, AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS: DE CULTURA DEL AGUA, DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, ASISTIDA POR EL MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, LA ING. MARISOL SUÁREZ CORREA, SECRETARIA DEL CAMPO Y EL ING. JOSÉ LARA LONA, SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LA "CONAGUA" OTORGUE RECURSOS FEDERALES AL "ESTADO" BAJO LA FIGURA DE SUBSIDIOS, AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS: DE CULTURA DEL AGUA, DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o párrafo octavo que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

2. La Ley General de Aguas establece en sus artículos 2 y 5 segundo párrafo que la Federación, las entidades federativas y los municipios; de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico, conforme al parámetro constitucional y convencional aplicable; y que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano al agua.

3. La Ley de Aguas Nacionales dispone en sus artículos 4, 7 fracción VI, 7 BIS fracción IX y 9 fracción XXVI que la autoridad y administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejerce directamente o a través de la **"CONAGUA"**; asimismo, declara de utilidad pública la eficientización y modernización de los servicios de agua domésticos y públicos urbanos, para contribuir al mejoramiento de la salud y bienestar social; y de interés público el mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, y establece como su atribución, entre otras impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, estos últimos para contribuir en la gestión integrada de los recursos hídricos.

4. La Ley de Planeación establece en su artículo 33 que el Ejecutivo Federal puede convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo, así como para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

5. El 21 de noviembre de 2024 la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, acorde con el cual el 25 del mismo mes y año, se suscribió el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, que constituye un acto de justicia social que refuerza el citado derecho humano al agua, como elemento fundamental para garantizar una vida digna para todas las personas.

6. El Plan Nacional de Desarrollo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México, los cuales consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad; en materia de desarrollo y bienestar con cuidado al medio ambiente, se prevé el uso racional del agua, garantizar el agua como recurso de la nación, mediante una distribución equitativa; el acceso al agua potable a través del desarrollo de infraestructura que lleve agua potable a todas las comunidades, incluyendo saneamiento, rehabilitación de redes hídricas y tratamiento de aguas saladas; la tecnificación de superficies para riego, para lo cual se fomenta el uso eficiente del agua con tecnologías que reduzcan el desperdicio y promuevan la conservación de este recurso vital; el desarrollo de proyectos estratégicos para el abastecimiento y reciclamiento de agua y limpiar y a sanear los tres ríos más contaminados del país.

7. De conformidad con lo anterior, la **"CONAGUA"**, a través de los programas incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, otorga recursos económicos federales bajo la figura de subsidios, conforme a los Lineamientos que al efecto se expiden, que prevén la suscripción de un convenio marco de coordinación con las diversas entidades federativas.

8. De igual manera, a través de la firma del presente convenio marco de coordinación, se establecen las bases para la colaboración entre la **"CONAGUA"** y el **"ESTADO"** en la ejecución de actividades y proyectos en materia hídrica.

9. Por lo anterior las **"PARTES"** consideran necesaria a la suscripción del presente convenio, a fin de contribuir, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la consecución del objetivo y de la visión del gobierno federal.

DECLARACIONES

I. Declara la **"CONAGUA"** que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección,

restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico; y fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias.

I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1989, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico, con las atribuciones que en la materia le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3. El Lic. Efraín Morales López, en su carácter de Director General, tiene la atribución de representar a la **"CONAGUA"**, así como celebrar el presente convenio en términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a", quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafos primero y tercero y 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. Declara el **"ESTADO"** que:

II.1. Es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40; 41, párrafo primero; 42, fracción I; y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2. La Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, en su carácter Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, está facultada para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 36, 38 y 77, fracciones XVIII, XXII inciso a), y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Acredita su personalidad con la declaratoria de gobernadora electa que fue expedida por la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el decreto legislativo número 348, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 193, Séptima Parte, de fecha 25 de septiembre de 2024.

II.3. El Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona, en su carácter de Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, el 26 de septiembre de 2024. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o.; 3o., párrafos primero y segundo; 8o.; 12; 13, fracción I; 17, párrafo primero; 18, párrafo primero; y 23, párrafo primero y fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4. El Dr. Héctor Salgado Banda, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, el 26 de septiembre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o.; 3o., párrafos primero y segundo; 6o.; 8o.;12; 13, fracción III; 17, párrafo primero; 18, párrafo primero; y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter, párrafo primero, de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración referido a la Secretaría de Finanzas, en términos del artículo Sexto Transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024.

II.5. La Ing. Marisol Suárez Correa, en su carácter de Secretaria del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, el 26 de septiembre de 2024. Se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 80, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o.; 3o., párrafos primero y segundo; 6o.; 12; 13, fracción IX; 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

II.6. El Ing. José Lara Lona, en su carácter de Secretario del Agua y Medio Ambiente, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, el 26 de septiembre de 2024. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 80, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o.; 3o., párrafos primero y segundo; 6o.; 12; 13, fracción XIV; 17, párrafo primero; 18, párrafo primero; y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracciones I, II, V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente.

II.7. Para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, 2do. piso, zona Centro, C.P. 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. Declaran las **"PARTES"** que:

III.1. Se reconocen en forma recíproca, la personalidad jurídica y capacidad legal para la suscripción del presente instrumento jurídico, mismas que a la fecha, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, asimismo conocen y aceptan el contenido y alcance del mismo y expresan su conformidad en celebrar el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.
Las **"PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, acuerdan establecer las bases para que la **"CONAGUA"** otorgue recursos federales al **"ESTADO"** bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento; así como para fortalecer la gestión y conservación de los recursos hídricos en la entidad, a través de la ejecución conjunta de actividades y proyectos, para el cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento.

SEGUNDA - GARANTÍA DEL ACCESO AL DERECHO HUMANO AL AGUA.
Las **"PARTES"** se comprometen a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, para lo cual, con base en sus competencias y atribuciones, asegurarán elementos de accesibilidad, acceso a la información, aceptabilidad, asequibilidad, calidad y disponibilidad, en términos de lo que establece el artículo 7 de la Ley General de Aguas; así como una efectiva vinculación con la igualdad sustantiva y de género, tal como se prevé en el numeral 15 de la citada Ley General.

TERCERA – CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030.
Las **"PARTES"** acuerdan promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano al agua, en el ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 5, 20, 23, 25, 27, 35, 36 y 37 de la Ley General de Aguas, en congruencia con los objetivos y estrategias planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 y con el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, que implica la garantía del derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas, fomentando el uso eficiente del agua en el sector agrícola y promoviendo la cultura, educación y capacitación en materia de responsabilidad hídrica.

CUARTA - ACCIONES A REALIZAR.
Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las **"PARTES"** podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- **En materia de Cultura del Agua:**

- Impulsar que la población del **"ESTADO"** use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo con los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

❖ **<u>En materia de Infraestructura Hidroagrícola:</u>**

- Rehabilitar, tecnificar, construir o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, tecnificar o reponer pozos profundos.
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola; así como el equipamiento de patio de maniobras.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, la conservación, rehabilitación, tecnificación y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarias y usuarios.
- Tecnificar sistemas de riego y drenaje.
- Supervisar obras.
- Fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en cuerpos de agua.
- Construir infraestructura de riego suplementario en áreas de temporal tecnificado.

Las acciones descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de

riego organizadas y de los distritos de temporal tecnificado.

❖ **En materia de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento:**

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construir, mejorar, ampliar y/o rehabilitar infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operar y mantener plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura para prevenir o apoyar la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Mejorar las eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecer a las personas participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitar al personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promover la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en esta cláusula, la **"CONAGUA"** podrá expedir dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su ejecución.

Las **"PARTES"** atenderán oportunamente, y dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan, de conformidad con su disponibilidad presupuestal.

QUINTA - DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES.

La implementación y ejecución de las acciones referidas en la cláusula **CUARTA** de este convenio se llevará a cabo de conformidad con los programas que se autoricen anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración, o la figura jurídica que establezca la normatividad aplicable.

Adicionalmente las **"PARTES"** podrán formalizar de común acuerdo, actividades y proyectos en los ámbitos de cultura del agua, infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, tales como capacitación, asistencia técnica e intercambio de información, entre otras.

SEXTA - RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para los programas por los que se otorguen recursos bajo la modalidad de subsidios, las **"PARTES"** se comprometen a realizar las gestiones conducentes para la asignación de recursos presupuestales en cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMA – OTRAS PARTICIPACIONES.

El **"ESTADO"** promoverá la participación de sus municipios, así como de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en la implementación, formalización y ejecución de las acciones acordadas en su beneficio, observando lo mandatado por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OCTAVA - CONTRALORÍA SOCIAL.

Las **"PARTES"** promoverán la participación de la población beneficiaria mediante la constitución, operación y vinculación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de acciones, cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La promoción, operación y seguimiento de la contraloría social se sujetará a los lineamentos emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a los esquemas validados por ésta y demás normatividad aplicable.

NOVENA - ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEXTA** del presente instrumento, corresponderán a la **"CONAGUA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación; así como a la Secretaría de la Honestidad del **"ESTADO"**.

DÉCIMA - INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Las **"PARTES"** llevarán a cabo el seguimiento y control de las acciones a ejecutarse y que se concreten en los anexos de ejecución, anexos técnicos, convenios de concertación, de colaboración y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable; para tal efecto, señalarán en los mismos, la instancia que se encargará de ello.

DÉCIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado por las **"PARTES"** que el personal contratado, empleado, comisionado o designado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo la dirección y dependencia exclusiva de la parte que lo contrató, empleó o comisionó. Por lo anterior, en ningún caso y bajo ningún motivo la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario.

DÉCIMA SEGUNDA - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se comprometen a tratar los datos personales que recaben con motivo de la ejecución del presente convenio y los instrumentos que deriven del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA – VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

La vigencia del presente convenio inicia en la fecha de su suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2030, pudiendo ser modificado su contenido por escrito, y de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las **"PARTES"** manifiestan que las controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre ellas y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación con residencia en la Ciudad de México renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o de cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA - PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en las páginas de internet de las **"PARTES"** una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las **"PARTES"** que en el presente Convenio Marco de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en dos ejemplares, en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

MTRO. OSCAR JOVANNY ZAVALA GAMBOA
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO

MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. AARÓN MASTACHE MONDRAGÓN
SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
SECRETARIO DE FINANZAS

DR. FELIPE ZATARÁIN MENDOZA
SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. MARISOL SUÁREZ CORREA
SECRETARIA DEL CAMPO

LIC. JAVIER BUENROSTRO SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL AGUA

ING. JOSÉ LARA LONA
SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LA "CONAGUA" OTORGUE RECURSOS FEDERALES AL "ESTADO" BAJO LA FIGURA DE SUBSIDIOS, AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS: DE CULTURA DEL AGUA, DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO.

Roberto Eugenio Rocha González, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en ejercicio de la atribución que me otorga el artículo 8 ocho, fracción IX novena, del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 215 doscientos quince, tercera parte, de fecha 25 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro. ----------

---

---------- **Certifico** ----------

Que el presente documento corresponde al convenio marco de coordinación que celebra, por una parte, el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para que la "CONAGUA" otorgue recursos federales al "ESTADO" bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, así como para fortalecer la gestión y conservación de los recursos hídricos en la entidad, a través de la ejecución conjunta de actividades y proyectos para el cumplimiento de derecho humano al agua y saneamiento. Es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente con el cual lo compulsé y cotejé, consta de 11 once hojas útiles solo por el anverso, se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 26 veintiséis de junio de 2026 dos mil veintiséis. Conste. ----------

---

AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Roberto Eugenio Rocha González
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría del Agua y Medio Ambiente

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en la sesión extraordinaria celebrada el dos de julio de dos mil veintiséis, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/015/2026

Acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

ANTECEDENTES

Reforma legal en materia electoral

I. El veintinueve de mayo de dos mil veintiséis se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 196 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*[1].

Mesa de trabajo de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales

II. El diecisiete de junio de dos mil veintiséis, en mesa de trabajo de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales para presentar la propuesta de convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Sesión de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales

III. El veintinueve de junio de dos mil veintiséis, en sesión ordinaria de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, se presentó para su revisión y

[1] En lo sucesivo, ley electoral local.

análisis de la propuesta de Convocatoria para la integración de los consejos electorales del proceso electoral local ordinario 2026-2027.

Proyecto de convocatoria 2026 para integrar consejos electorales distritales y municipales

IV. El treinta de junio de dos mil veintiséis, mediante oficio CORDM/004/2026, el secretario técnico de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales de este Instituto remitió a la presidencia del Consejo General, la propuesta de Convocatoria 2026 para la integración de los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, que se detalla en el **anexo uno** de este acuerdo, para su aprobación por el mencionado órgano colegiado.

Acuerdo CGIEEG/13/2026

V. En la sesión extraordinaria del dos de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/13/2026, mediante el cual se establecen los consejos distritales y municipales electorales cuya presidencia será ocupada por las personas titulares de las juntas ejecutivas regionales y cuya secretaría será ocupada por las personas secretarias de dichos órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Acuerdo CGIEEG/14/2026

VI. En la sesión extraordinaria del dos de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/14/2026, mediante el cual se aprueba el tabulador de dietas de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al año dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la ley electoral local, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato[2] está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y la ley electoral local. De igual manera, señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

---

[2] En adelante, Instituto.

Asimismo, el Instituto es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

Órgano de dirección del IEEG e integración del Consejo General

2. Los artículos 81 y 82, párrafo primero, de la ley electoral local, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto —siendo actualmente una consejera presidenta, tres consejeras electorales y tres consejeros electorales—; la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

Atribución del Consejo General para emitir la convocatoria

3. El artículo 92, fracción III, de la ley electoral local, expresa que es una atribución del Consejo General de este Instituto emitir la convocatoria para la integración de los consejos distritales y municipales electorales. Asimismo, la fracción IV del mismo artículo dispone que es atribución de este órgano superior de dirección designar al presidente o presidenta, así como a las consejerías electorales que integren los consejos distritales y municipales.

Atribución de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales

4. El artículo 62, fracción II, del *Reglamento Interior del Instituto*, establece como atribución de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, supervisar la integración, instalación, funcionamiento y desinstalación de los consejos electorales.

Emisión de la convocatoria

5. El artículo 112 de la ley electoral local expresa que para integrar las listas y ternas a que se refieren los artículos 111 y 113 de la misma ley, se expedirá una convocatoria pública en la primera quincena del mes de julio del año que antecede al de la elección para que los partidos políticos y los grupos organizados de la sociedad civil presenten propuestas de candidaturas, la cual incluirá el proceso de evaluación de aspirantes y atender las observaciones de la ciudadanía respecto de la idoneidad de las candidaturas, en el plazo que señale la propia convocatoria.

Asimismo, refiere que las personas ciudadanas en forma independiente podrán manifestar su interés en integrar los órganos electorales en el mismo plazo.

Consejos distritales y municipales electorales

6. Los artículos 109 y 123 de la ley electoral local expresan que los consejos distritales y municipales electorales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia; que son dependientes del Consejo General y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito o municipio, según corresponda.

Por otra parte, los artículos 118 y 127 señalan que los consejos distritales y municipales electorales deberán instalarse a más tardar el quince de octubre del año previo al de la elección ordinaria.

Integración de los consejos distritales y municipales electorales

7. Los artículos 110 y 124 de la ley electoral local establecen que los consejos distritales y municipales electorales se integrarán por una presidencia, una secretaría, dos consejerías propietarias, una consejería supernumeraria, así como representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Ahora bien, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 106 de la ley electoral local, durante los procesos electorales, las juntas ejecutivas regionales deberán integrarse a la presidencia y secretaría, respectivamente, del consejo electoral de la demarcación territorial correspondiente que determine el Consejo General, atendiendo a las necesidades institucionales.

Mientras que el resto de las consejerías electorales que integrarán los consejos distritales y municipales electorales se designarán observando el procedimiento previsto en los artículos 20 a 22 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, en relación con los artículos 111, 113 y 125 de la ley electoral local.

Requisitos para ocupar el cargo de consejería electoral en los consejos distritales

8. Los requisitos para ocupar el cargo de consejería electoral de un consejo distrital electoral están previstos en los artículos 117 y 83 de la ley electoral local con excepción de su fracción XI, así como en el requisito señalado en el inciso k), atendiendo al principio de imparcialidad, y en el inciso l) al ser un requisito constitucional, del presente considerando.

De conformidad con ello, los requisitos para ocupar el cargo de consejería electoral en los consejos distritales son los siguientes:

a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad; y, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y credencial para votar vigente;

c) Tener más de treinta años al día de la designación;

d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años;

e) Gozar de buena reputación y no tener condena vigente por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

f) Ser guanajuatense o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

g) No haber sido registrada como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

i) No tener inhabilitación vigente para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; jefatura de gobierno de la Ciudad de México, gubernatura, ni secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos;

k) No militar en ningún partido político; y

l) Cumplir con lo establecido en la *Ley 3 de 3 contra la violencia* y el *Mecanismo 8 de 8 contra la violencia* , es decir, no tener sentencia firme cuya

condena se encuentre vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y no ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Requisitos para ocupar el cargo de consejería electoral en los consejos municipales

9. El articulo 126 de la ley electoral local establece que para ocupar el cargo de consejería electoral de un consejo municipal se deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 83 del mismo ordenamiento legal, con excepción de los señalados en sus fracciones III, IV y XI, así como el requisito señalado en el inciso i), atendiendo al principio de imparcialidad, y en el inciso l), al ser un requisito constitucional, del presente considerando.

En este orden de ideas, los requisitos para ocupar el cargo de consejería electoral de un consejo municipal electoral son los siguientes:

a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad; y, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y credencial para votar vigente;

c) Gozar de buena reputación y no tener condena vigente por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

d) Ser guanajuatense o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

e) No haber sido registrada como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

g) No tener inhabilitación vigente para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

h) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; jefatura de gobierno de la Ciudad de México, gubernatura, ni secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos;

i) No militar en ningún partido político;

j) Residir en el municipio sede del consejo municipal; y

k) Cumplir con lo establecido en la *Ley 3 de 3 contra la violencia* y el *Mecanismo 8 de 8 contra la violencia* , es decir, no tener sentencia firme cuya condena se encuentre vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y no ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Procedimiento de designación de consejeras y consejeros electorales

10. El artículo 20 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* establece el procedimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas que aspiren a ser designadas como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales.

Dicha disposición establece que el órgano superior de dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo. La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las personas aspirantes y las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeras y consejeros electorales.

El artículo en comento también dispone que las etapas del procedimiento serán cuando menos, las siguientes: inscripción de personas candidatas; conformación y envío de expedientes al órgano superior de dirección; revisión de los expedientes por el órgano superior de dirección; elaboración y observación de las listas propuestas; valoración curricular y entrevista; e integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Asimismo, en la convocatoria se establecerá que cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como consejera o consejero electoral; las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos se sujetarán a una valoración curricular y una entrevista; se formará una lista de las personas aspirantes que se consideren idóneas; y el plazo de prevención para subsanar omisiones.

El mismo artículo prevé que la valoración curricular y la entrevista deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección y que el organismo público local electoral podrá determinar la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes. Los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento se publicarán en el portal de internet y en los estrados del organismo público local electoral, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

Por otra parte, en el artículo 21 se señala la documentación que se solicitará a las personas aspirantes en la convocatoria pública que se emita y dispone que ésta deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa, por lo menos a través de la página oficial del organismo público local electoral y los estrados de sus oficinas, así como en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación local.

El artículo 22 prevé que para la designación de consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores: paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático; y conocimiento en la materia electoral.

Conforme al artículo 22 en comento, el acuerdo de designación correspondiente deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado; aunado a que la designación de consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales deberá aprobarse al menos con el voto de cinco consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección del organismo público local electoral.

Por otra parte, en lo que respecta al ámbito normativo estatal, el artículo 111 de la ley electoral local establece que las personas consejeras electorales de los consejos distritales serán nombradas por el Consejo General y que se deberán recabar propuestas de los partidos políticos y grupos organizados de la sociedad civil.

Asimismo, refiere que la presidencia del Consejo General formará una lista de por lo menos ocho nombres, preferentemente residentes de alguno de los municipios que conforman el distrito y con votación de la mayoría de sus miembros se designará a las personas consejeras electorales y a sus suplentes, atendiendo al principio de paridad de género.

El artículo 113 de la ley en comento, dispone que con excepción a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 106[3] de la misma ley, la presidencia del consejo distrital será designada por el Consejo General a propuesta de quien lo presida, para lo cual deberá recabar información de los partidos políticos y grupos organizados de la sociedad civil. La presidencia del Consejo General formará una terna que someterá al pleno General para que realice la designación correspondiente.

De acuerdo con el artículo 112 de la ley electoral local, para integrar las ternas y listas a que se refieren los artículos 111 y 113 de la ley se expedirá una convocatoria pública en la primera quincena del mes de julio del año que antecede al de la elección para que los partidos políticos y los grupos organizados de la sociedad civil presenten propuestas de personas candidatas, la cual incluirá el proceso de evaluación de aspirantes y la atención a las observaciones de la ciudadanía respecto de la idoneidad de las personas candidatas, en el plazo que señale la propia convocatoria. La ciudadanía en forma independiente podrá manifestar su interés en integrar los órganos electorales en el plazo que establezca la convocatoria.

[3] El cual indica que durante el proceso electoral la persona titular y la persona secretaria de las juntas ejecutivas regionales deberán integrarse a la presidencia y secretaría, respectivamente, del consejo electoral de la demarcación territorial correspondiente que determine el Consejo General.

Por su parte, el artículo 125 de la ley electoral local señala que la designación de la presidencia, de la secretaría y de las consejerías electorales de los consejos municipales electorales se hará conforme al procedimiento previsto para la integración de los consejos distritales electorales; salvo en la formación de las listas que, para el caso de no completar su integración con aspirantes residentes en el municipio y agotadas dos convocatorias, podrán ser conformadas con nombres de residentes de cualquier otro municipio del Estado.

Propuesta de convocatoria para integrar los consejos electorales

11. Tal como se estableció en el antecedente **III**, el secretario técnico de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales remitió a la Presidencia del Consejo General la propuesta de convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el proceso electoral local ordinario 2026-2027.

La convocatoria está dirigida a la ciudadanía que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 83, 117 y 126 de la ley electoral local, así como 20 y 21 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* y deseen participar en el proceso de selección y designación de consejeras y consejeros electorales para integrar los consejos electorales previamente aludidos, así como a los partidos políticos y a los grupos organizados de la sociedad civil.

La convocatoria de mérito establece diversos rubros que habrán de observarse dentro del proceso de selección y designación al cargo de consejera o consejero electoral, entre ellos los correspondientes a disposiciones generales, garantías de igualdad e inclusión, cargos y periodos por designar, requisitos, documentación comprobatoria, calendario de actividades, etapas del proceso de selección y designación, casos no previstos y atención a personas aspirantes.

En lo concerniente al rubro de etapas del proceso de selección y designación, este se conforma por convocatoria, inscripción de las personas aspirantes, conformación y envío de expedientes al Consejo General, revisión de los expedientes por el Consejo General, elaboración y publicación de las listas de aspirantes que cumplen los requisitos, examen de conocimientos, periodo de observaciones de la ciudadanía, valoración curricular y entrevista e integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Además, en la convocatoria que nos ocupa se contempla que las juntas ejecutivas regionales, en coordinación con la Dirección de Organización Electoral, apoyarán a este Consejo General en la conformación de los expedientes de las personas aspirantes y notificarán los requerimientos que correspondan para que se subsanen

las omisiones que se detecten en los expedientes electrónicos; lo cual encuentra sustento en las fracciones I y XV del artículo 101 de la ley electoral local.

También es importante destacar que en la misma convocatoria se establece que este Consejo General observará en todo momento el principio constitucional de paridad de género.

Asimismo, en lo correspondiente a la participación de grupos de atención prioritaria, en la convocatoria se señala que el Instituto incluirá, en la integración y aprobación de las listas, al menos, una persona perteneciente a los grupos de atención prioritaria —personas indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, personas adultas mayores y personas migrantes guanajuatenses—, así como la posibilidad de solicitar apoyo específico para atender cualquiera de las etapas del procedimiento, derivado de su pertenencia a alguno de estos grupos, condiciones delicadas de salud, embarazo, periodo de lactancia o de alguna situación extraordinaria debidamente justificada.

En concordancia con ello, también se contempla que cuando haya una vacante en los consejos electorales la sustitución se hará observando lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto y el principio de paridad de género en sus tres vertientes, considerando además que cuando se trate de una vacante que corresponda a una persona perteneciente a un grupo de atención prioritaria se cubrirá con una persona perteneciente al mismo grupo, o bien, a cualquier otro grupo de atención prioritaria, en caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se cubrirá con una persona que no pertenezca a esos Grupos observando en todo momento el principio de paridad de género.

Aunado a lo expuesto, la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales de este Consejo General supervisó la elaboración de la convocatoria que nos ocupa, con base en lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*.

Así las cosas, este Consejo General advierte que la convocatoria de mérito es acorde a lo previsto en las normas jurídicas invocadas y al procedimiento descrito en el considerando **10** de este acuerdo, por lo que se considera que es procedente su aprobación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;* 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, 83, 92, fracciones III y IV; 101, fracciones I y XV; 109, 110, 111, 112, 113, 117, 118, 123, 124, 125, 126 y 127 de la ley electoral local,

15 y 62, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el proceso electoral local ordinario 2026-2027, que se contiene en el **anexo único** del presente acuerdo.

SEGUNDO. En observancia del principio de máxima publicidad, se instruye a la Coordinación de Comunicación y Difusión que implemente la estrategia de difusión que contenga como mínimo las acciones necesarias para difundir la convocatoria en los medios de comunicación y redes sociales institucionales, así como en el Sistema para la Integración de Consejos Electorales.

La Coordinación de Comunicación y Difusión deberá dar cuenta a la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales sobre las acciones que realice en cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO. Publíquense este acuerdo y su **anexo único** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto.

Notifíquese por estrados.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad con el voto concurrente de la consejera presidenta Brenda Canchola Elizarraraz y con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la ley electoral local, firman este acuerdo la presidenta del Consejo General y la secretaria ejecutiva del Instituto.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta

Indira Rodríguez Ramírez
Secretaria ejecutiva

Voto concurrente que emito con relación al acuerdo CGIEEG/015/2016, aprobado en la sesión extraordinaria del 2 de julio de 2026

Formulo el presente voto concurrente porque si bien acompaño el sentido del acuerdo, difiero de la decisión concerniente a la manera de acreditar la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, la cual se estimó suficiente siendo simple en oposición a calificada, lo cual desde mi perspectiva resulta incorrecto, ya que en lugar de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas indígenas, representa un retroceso en la protección de sus derechos político electorales en su dimensión colectiva, en específico, el atinente a integrar autoridades electorales como lo son los consejos electorales distritales y municipales.

Sostengo lo anterior, debido a que la construcción normativa y jurisdiccional al respecto en **materia electoral**, sustenta justamente que en lo relativo a personas indígenas, la autoadscripción debe ser calificada, es decir, se requiere comprobar con elementos objetivos que la persona que se ostenta como indígena en realidad tiene un vínculo efectivo con un pueblo o comunidad en particular.

Esta situación no se actualiza para el ejercicio de otros derechos, como el acceso a la justicia, en donde basta la sola manifestación de pertenencia para reconocer la calidad de indígena, lo que hace patente que, en materia de personas y comunidades indígenas, el goce y ejercicio de los derechos obedece al tipo de derecho que se está protegiendo.

En este sentido, en materia electoral se ha privilegiado la **autoadscripción calificada indígena**, ya que, si bien se protegen derechos político-electorales individuales, su ejercicio trae aparejada de manera inherente la protección colectiva al garantizar que quien se ostente como parte un pueblo o comunidad indígena efectivamente pertenezca a ella, lo cual propicia una debida representación en los cargos públicos.

Así, con la exigencia de una autoadscripción calificada a personas indígenas, se beneficia a las personas a quienes se dirige la medida afirmativa al prevenir simulaciones y suplantaciones en puestos y cargos específicos reservados para ellas; en otras palabras, se pretende evitar un fraude a la ley en perjuicio de estas personas que requieren real representación política en los cargos públicos.
Esta afirmación guarda concordancia con la Opinión Consultiva OC-4/84, de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que, por lo mismo que la igualdad y la no discriminación se desprenden de la idea de unidad de dignidad y naturaleza

de la persona, es preciso concluir que no todo tratamiento jurídico diferente es propiamente discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por sí misma, de la dignidad humana.

En este tenor se ha pronunciado la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación a partir de la sentencia SUP-RAP-726/2017 y acumulados, en la cual se estableció, entre otras cuestiones, que a fin de que las personas indígenas tengan condiciones reales de participación política y acceso a cargos de elección popular, resulta necesario fortalecer la dimensión sustantiva del derecho a la igualdad jurídica, frente al resto de la ciudadanía que no tiene esa condición, la cual protege tanto a personas como a grupos sujetos a vulnerabilidad, a efecto de erradicar las discriminaciones estructurales que operan en contra de aquéllos, con el objeto de que se disminuyan o erradiquen los obstáculos sociales, políticos, económicos, culturales o de cualquier otra índole que les impidan gozar a plenitud del resto de derechos constitucional y convencionalmente reconocidos a su favor.

La propia resolución señala que las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un **plano de igualdad sustancial en el acceso** a los bienes, servicios y **oportunidades** de que disponen la mayoría de los sectores sociales.

Esto resulta relevante, porque contemplar una previsión específica en la convocatoria para integrar consejos electorales municipales y distritales, relativa a la obligación de incluir en la integración y aprobación de las listas, al menos a una persona perteneciente a grupos de atención prioritaria, **constituye una acción afirmativa** por parte de esta autoridad electoral, con la que se busca que estas personas tengan una posibilidad real y concreta de ser parte de estas autoridades electorales, por lo que necesariamente debiéramos tomar todas las medidas para asegurarnos que dichos espacios efectivamente sean ocupados por personas que verdaderamente les representen y, en el caso de las personas indígenas, esto se hace mediante los elementos objetivos que nos proporciona la autoadscripción calificada.

Por ello, el adoptar un criterio distinto en este tema, en lugar de garantizar o ampliar el ejercicio efectivo y pleno de un derecho, materialmente implica un retroceso que contradice las determinaciones jurisdiccionales que en este particular se han tomado, así como el principio de progresividad de los derechos humanos.

En consecuencia, desde mi perspectiva, la decisión tomada falta al deber consagrado para todas las autoridades del estado mexicano en el artículo 1° de la Constitución Federal, relativo a la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, precisamente porque en materia de representación política de las personas indígenas —en el particular su representación en las autoridades electorales—, no podemos dejar de ver la dimensión colectiva del derecho, que no únicamente protege a la persona sino a las comunidades, su identidad y su identificación cultural. De ahí el motivo de mi disenso.

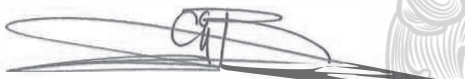

Brenda Cancholа Elizarraraz,
consejera presidenta

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

La democracia se vive todos los días

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

CONVOCATORIA
2026

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato convoca a la ciudadanía interesada a participar, así como a partidos políticos y grupos organizados de la sociedad civil a proponer personas aspirantes, en el proceso de selección y designación de los cargos de:

Presidencias, consejerías propietarias y consejerías supernumerarias de los consejos electorales distritales y municipales

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4; 35, fracción VI; 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, numeral 3 y 116, fracción IV, inciso c), sub inciso 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 38, fracción VII; 98, numeral 1 y 2; 99, numeral 1; 104, numeral 1, incisos a), e) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 9; 19, numeral 1, inciso a); 20; 21; 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 1; 2, párrafo 3; 15; 23, fracción VIII; 31, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; artículos 1; 3, fracción VI; 4; 77, párrafos 1, 2, 4 y 5; 78, fracciones I, V, VI, XVI y XXI; 79; 81; 83, fracciones I a la XI; 92, fracción III y IV; 93, fracción XI; 94; 101, fracción I y XV; 106, fracciones I, inciso e) y II, inciso a); 109; 110; 111; 112; 113; 114; 117; 118; 123; 124; 125, párrafo primero; 126; 127 y 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 1; 2, inciso d); 3, fracción I, apartado B; 10; 11; 12; 15, párrafos 1 y 2, incisos a) y c); 62 y 72 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

NMX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPrIL-071

www.ieeg.mx FB | IEEGTO YT | IEEGTV X | IEEG IG | ieeguanajuato TikTok | ieeg.oficial

Bases

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES..... 3

SEGUNDA. GARANTÍAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN 5

TERCERA. CARGOS Y PERIODO POR DESIGNAR..... 6

CUARTA. REQUISITOS..... 8

QUINTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA 10

SEXTA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES..... 14

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 16

Convocatoria..... 16

Inscripción de las personas aspirantes..... 16

Conformación y envío de expedientes al Consejo General..... 17

Revisión de los expedientes por el Consejo General..... 19

Elaboración y publicación de las listas de personas aspirantes que cumplen los requisitos..... 20

Examen de conocimientos..... 20

Publicación de resultados del examen de conocimientos..... 22

Recepción de solicitudes de revisión del examen de conocimientos..... 23

Periodo de observaciones de la ciudadanía..... 24

Valoración curricular y entrevista..... 24

Valoración curricular..... 24

Entrevista..... 25

Integración y aprobación de las propuestas definitivas..... 26

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS..... 28

NOVENA. ATENCIÓN A PERSONAS ASPIRANTES..... 28

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

PRIMERA. Disposiciones generales

La presente convocatoria tiene como propósito establecer el procedimiento para designar a las presidencias, consejerías propietarias y consejerías supernumerarias de los consejos electorales distritales y municipales[1] para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2026-2027, en el cual se renovarán el poder legislativo y los ayuntamientos. Asimismo, las personas designadas tendrán la posibilidad de ser consideradas para ratificación en el proceso electoral local 2027-2028[2], en el que se renovará el poder judicial local.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán registrarse en el Sistema para la Integración de Consejos Electorales (SICE), al que podrán ingresar desde la liga siguiente: https://sice.ieeg.mx/#/aspirante/login

Las notificaciones de carácter general se realizarán mediante el portal de Internet del Instituto https://ieeg.mx/, en el apartado específico de la convocatoria, la cual constituye el medio oficial de difusión, y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación. Las notificaciones que, por su naturaleza, deban practicarse de manera individual se enviarán a la cuenta de correo electrónico registrada por la persona aspirante en el SICE.

Los periodos de notificación y atención serán en días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, tiempo del centro de México; salvo que se establezca expresamente un plazo en horas naturales o una fecha y hora específicas, se atenderá a lo previsto en la disposición correspondiente.

Es responsabilidad de las personas aspirantes:

- Conocer la presente convocatoria y revisar el material de apoyo (instructivos, tutoriales, formatos y guías) que el Instituto ponga a su disposición.
- Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.

[1] En adelante, procedimiento.
[2] De conformidad con la normativa vigente y los resultados del procedimiento de evaluación al desempeño aplicado por la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, así como en función de los consejos electorales que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato determine instalar para el proceso electoral local 2027-2028.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

- Tener una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones del procedimiento, la cual deberá revisarse de manera continua durante todo el procedimiento.
- Asistir y participar en el lugar, fecha y hora señalados para el desahogo de las diferentes etapas del procedimiento, conforme la modalidad en que estas se lleven a cabo. En caso contrario, las personas que no asistan serán descartadas.
- Consultar permanentemente la información sobre las diferentes etapas del proceso en la página de Internet del Instituto y el correo electrónico registrado.
- Seguir las indicaciones que emita la Dirección para su participación en las diferentes etapas del procedimiento.
- Realizar el examen de práctica para la aplicación del examen de conocimientos en las fechas establecidas.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Convocatoria durante todas las etapas del procedimiento. En caso de advertir una actualización de incumplimiento en cualquiera de las etapas, las personas aspirantes serán descalificadas, previa notificación.

El personal del Instituto o personas externas que participen en la construcción de los instrumentos de evaluación estarán impedidas para registrarse como aspirantes para integrar los consejos electorales; de hacerlo serán descartadas de forma automática.

Las atribuciones de los consejos electorales se encuentran establecidas en los artículos 109, 120, 121, 123, 129 y 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

De conformidad con los artículos 117 y 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, quienes ejerzan dichos cargos, tendrán derecho a recibir la dieta de asistencia determinada por el Consejo General.

Los instrumentos de evaluación y su ponderación para la calificación final son los siguientes:

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Instrumento	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Valoración curricular	20%
Entrevista	20%
TOTAL	100%

Las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria no podrán modificarse durante el desarrollo del procedimiento.

SEGUNDA. Garantías de igualdad e inclusión

En el desarrollo del procedimiento se observarán las siguientes garantías de igualdad e inclusión:

a) Queda estrictamente prohibida toda forma de discriminación directa o indirecta que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, limitar o menoscabar los derechos y libertades de las personas aspirantes.

b) De manera enunciativa y no limitativa, las autoridades que intervengan en el procedimiento deberán garantizar que no se utilicen como criterios de discriminación el origen étnico, la cultura, la lengua, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad, el estado civil, la edad, la pertenencia a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, o cualquier otra condición que pueda generar trato desigual.

c) Queda prohibido solicitar como requisitos para el registro o ingreso, certificados médicos de no embarazo, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o de cualquier otra condición de salud.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

d) Para garantizar la participación de personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria[3] —personas indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, personas adultas mayores y personas migrantes guanajuatenses—, se tomará en cuenta el criterio de autoadscripción, manifestado por la persona aspirante en el SICE (Formato F7) y la documentación probatoria establecida en la base quinta de la presente convocatoria.

e) Si alguna persona aspirante requiere de apoyo específico para atender cualquiera de las etapas del procedimiento, derivado de su pertenencia a un Grupo de Atención Prioritaria, de condiciones delicadas de salud, embarazo, periodo de lactancia o de alguna situación extraordinaria debidamente justificada, deberá notificarlo a la Dirección de Organización Electoral[4], con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba aplicarse el apoyo específico. Cuando la necesidad derive de una circunstancia superveniente, deberá comunicarla tan pronto como le sea posible.

La solicitud deberá describir el tipo de apoyo que necesita y deberá enviarse al correo consejos2026@ieeg.org.mx, para su registro por escrito. La Dirección valorará cada solicitud y comunicará oportunamente la determinación correspondiente, evitando que los ajustes modifiquen los requisitos, el instrumento de evaluación o los criterios de calificación.

TERCERA. Cargos y periodo por designar

El proceso de selección tiene como propósito designar presidencias y consejerías electorales propietarias y supernumerarias para integrar los consejos electorales distritales y municipales para el desarrollo del proceso electoral local 2026-2027, quienes ocuparán el cargo a partir del 15 de octubre de 2026 y hasta la desinstalación formal de los consejos electorales, de conformidad con lo siguiente[5] :

[3] Todas aquellas personas que, debido a su situación de vulnerabilidad, discriminación, desigualdad o exclusión social, requieren medidas especiales por parte del Estado y la sociedad para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
[4] En adelante, Dirección.
[5] En atención a lo dispuesto por el acuerdo CGIEEG/013/2026, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el 2 de julio de 2026, mediante el cual se definen los consejos electorales cuya presidencia y secretaría será ocupada por las personas titulares de las quince Juntas Ejecutivas Regionales durante el proceso electoral local ordinario 2026-2027.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Cargos por designar por consejo electoral			
Órgano electoral	Cargo	No. de cargos	Distritos/municipios
Consejo distrital electoral	Presidencia de consejo	12	3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16 y 21
	Consejería electoral propietaria	44	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
	Consejería electoral supernumeraria	22	
Consejo municipal electoral	Presidencia de consejo	41	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.
	Consejería electoral propietaria	92	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide,
	Consejería electoral supernumeraria	46	

CONVOCATORIA

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Cargos por designar por consejo electoral			
Órgano electoral	Cargo	No. de cargos	Distritos/municipios
			San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.
Total		257	

CUARTA. Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos[6]:

Requisito	Aspirante a Consejo Distrital	Aspirante a Consejo Municipal
I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad; y, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Aplica	Aplica
II. Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y credencial para votar vigente;	Aplica	Aplica
III. Tener más de 30 años al día de la designación;	Aplica	No aplica
IV. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años;	Aplica	No Aplica
V. Gozar de buena reputación y no tener condena vigente por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no	Aplica	Aplica

[6] De conformidad con los establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativa aplicable.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Requisito	Aspirante a Consejo Distrital	Aspirante a Consejo Municipal
intencional o imprudencial[7];		
VI. Ser guanajuatense o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	Aplica	Aplica
VII. No haber sido registrada como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	Aplica	Aplica
VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	Aplica	Aplica
IX. No tener inhabilitación vigente para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	Aplica	Aplica
X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de una secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas; subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; gubernatura, ni secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local; presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos.	Aplica	Aplica
XI. No militar en ningún partido político.	Aplica	Aplica
XII. Residir en el municipio sede del consejo municipal.	No Aplica	Aplica
XIII. Cumplir con lo establecido en la *Ley 3 de 3 contra la*	Aplica	Aplica

[7] De conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio SUP-JDC-306/2024, en relación con el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suspensión de los derechos político-electorales derivada de una sentencia firme por la comisión de los delitos previstos en dicho precepto opera únicamente durante el tiempo en que la condena se encuentre vigente, es decir, mientras la persona se encuentre cumpliendo la sanción impuesta, por tratarse de una restricción de carácter temporal.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Requisito	Aspirante a Consejo Distrital	Aspirante a Consejo Municipal
violencia[8] y el *Mecanismo 8 de 8 contra la violencia*[9], es decir, no tener sentencia firme cuya condena se encuentre vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y no ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.[10]		

En caso de que la persona aspirante no cumpla con los requisitos anteriores será descalificada.

QUINTA. Documentación comprobatoria

Las personas aspirantes a integrar los consejos electorales deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria[11]:

Documento	Aspirante a consejo distrital	Aspirante a consejo municipal
Curriculum Vitae a través del formato que para tal efecto se	Formato F1	Formato F1

[8] Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público publicado el 29 de mayo de 2023.
[9] Acuerdo INE/CG382/2025 aprobado el 24 de abril de 2025
[10] De conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio SUP-JDC-306/2024, en relación con el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suspensión de los derechos político-electorales derivada de una sentencia firme por la comisión de los delitos previstos en dicho precepto opera únicamente durante el tiempo en que la condena se encuentre vigente, es decir, mientras la persona se encuentre cumpliendo la sanción impuesta, por tratarse de una restricción de carácter temporal.
[11] En correlación con el aviso de privacidad para la integración de consejos electorales 2026-2027 publicado en https://ieeq.mx/avisos-de-privacidad/.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Documento	Aspirante a consejo distrital	Aspirante a consejo municipal
habilite en el sistema, el cual deberá llevar una fotografía tamaño infantil a color y firma autógrafa.		
Resumen curricular con firma autógrafa.	Formato F2	Formato F2
Acta de nacimiento en copia certificada o constancia de residencia de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación, expedida por autoridad competente (para las personas originarias de otra entidad federativa); en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses, presentar documento probatorio.	Aplica	Aplica
Credencial para votar vigente (anverso y reverso).	Aplica	Aplica
Comprobante de domicilio que corresponda al distrito –preferentemente– o municipio por el que participa, con antigüedad no mayor de tres meses.	Aplica	Aplica
Declaración bajo protesta de decir verdad: en los términos de los artículos 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la LIPEEG, y respecto de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Formato F3	Formato F3
En función del tipo de propuesta presentar uno de los documentos siguientes:		
• Propuesta formulada por un partido político o GOSC	Formato F4	Formato F4
• Auto propuesta	Formato F5	Formato F5
Título o cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años.	Aplica	No Aplica
Escrito en el que exprese las razones por las que aspira a integrar un consejo electoral, en un máximo de dos cuartillas, con letra Arial de 12 puntos e interlineado sencillo.	Aplica	Aplica

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Documento	Aspirante a consejo distrital	Aspirante a consejo municipal
Documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con conocimientos en materia electoral.	Aplica	Aplica
Comprobantes de las publicaciones, ponencias, talleres, certificados, con valor curricular u otros documentos que acrediten el contenido del Currículum Vitae.	Aplica	Aplica
Consentimiento para, en su caso, formar parte de la lista de suplentes y para el uso de sus datos personales para fines del procedimiento, seguimiento del ejercicio de su función y de otras actividades del Instituto.	Formato F6	Formato F6
Declaración de auto adscripción a Grupos de Atención Prioritaria[12].	Formato F7	Formato F7

Respecto a las personas que se auto adscriban en uno o más Grupos de Atención Prioritaria, los documentos que deberán presentar para acreditar dicha auto adscripción serán los siguientes:

Grupo de Atención Prioritaria	Tipo de auto adscripción	Documentación probatoria
Personas indígenas	Simple	• Formato F7
Personas afromexicanas	Simple	• Formato F7
Personas con discapacidad	Calificada	• Formato F7 • Documento que acredite la existencia de la discapacidad, conforme a lo siguiente: o Certificado médico en el que se especifique el tipo de discapacidad y que la misma es de carácter

[12] Formato obligatorio para las personas que se auto adscriban en uno o más Grupos de Atención Prioritaria.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Grupo de Atención Prioritaria	Tipo de auto adscripción	Documentación probatoria
		permanente; que contenga el nombre, firma autógrafa, número de cédula profesional de la persona médica que la expida y sello de la institución; o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o Certificado de Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Personas de la diversidad sexual y de género	Simple	• Formato F7
Personas adultas mayores	Simple	• Formato F7
Personas migrantes guanajuatenses	Calificada	• Formato F7 • Constancia que acredite su pertenencia a la comunidad migrante, tales como: o Credencial para votar desde el extranjero; o Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; o Membresía activa en organizaciones de migrantes; o o Cualquier otra documental idónea para acreditar el vínculo, sujeta a valoración.

Los formatos se encuentran disponibles en el SICE, ubicado en: https://sice.ieeg.mx/#/aspirante/login

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

SEXTA. Calendario de actividades

Los plazos para el desarrollo de las etapas y actividades de esta convocatoria son los siguientes:

Etapas		Fechas
Publicación y difusión de la Convocatoria		Del 03 al 17 de julio de 2026
Inscripción de las personas aspirantes	Registro.	Del 03 al 17 de julio de 2026
	Publicación de lista de aspirantes registrados.	20 de julio de 2026
Conformación y envío de expedientes al Consejo General		Del 06 al 23 de julio de 2026
Revisión de expedientes por el Consejo General		Del 24 al 30 de julio de 2026
Elaboración y publicación de las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos	Elaboración de listas.	29 de julio de 2026
	Emisión de observaciones.	30 de julio de 2026
	Publicación de lista de aspirantes que pasan a la etapa de examen de conocimientos.	31 de julio de 2026
Examen de conocimientos	Aplicación del examen de práctica.	14 y 15 de agosto de 2026
	Aplicación del examen de conocimientos.	22 de agosto de 2026
	Publicación de resultados del examen de conocimientos.	04 de septiembre de 2026
	Publicación de lista con	07 de septiembre de 2026

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Etapas		Fechas
	nombres y apellidos de aspirantes que pasan a la etapa valoración curricular y entrevista.	
	Recepción de solicitudes de revisión de examen.	A partir de la publicación de resultados y hasta las 16:00 horas, tiempo del centro de México, del 05 de septiembre de 2026.
	Revisiones de examen.	Se notificará previamente la fecha y la hora.
Periodo de observaciones de la ciudadanía		Del 10 al 14 de septiembre de 2026
	Valoración curricular y entrevista.	Del 15 al 29 de septiembre de 2026
Valoración curricular y entrevista	Publicación de los resultados finales con los nombres de aspirantes que pasan a la etapa de integración de propuestas definitivas.	30 de septiembre de 2026
Integración y aprobación de las propuestas definitivas		Del 01 al 08 de octubre de 2026
Publicación de integración de los consejos distritales y municipales electorales		09 de octubre de 2026

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación

Convocatoria

La presente Convocatoria, instructivos, tutoriales, formatos y guías serán publicados y difundidos del **03 al 17 julio de 2026**, a través de la página de Internet del Instituto, medios de comunicación y redes sociales institucionales, así como en el SICE.

Inscripción de las personas aspirantes

El registro y postulación de las personas aspirantes se realizará **de las 00:01 horas del 03 de julio hasta las 23:59 horas del 17 de julio de 2026** a través del **SICE** en: https://sice.ieeg.mx/#/aspirante/login

Para su registro, las personas aspirantes deberán:

- Revisar el instructivo y tutorial para el registro y la integración del expediente electrónico.
- Proporcionar la información que les sea requerida a través del SICE.
- Cargar la documentación solicitada por la convocatoria en el SICE, integrando de esta forma su expediente electrónico.

Las personas aspirantes podrán postularse, dentro de un mismo registro, hasta por un consejo distrital y por el consejo municipal correspondiente a su municipio de residencia. En el caso de la postulación al consejo distrital, la persona aspirante deberá preferentemente ser residente en alguno de los municipios que conforman el distrito.

Durante el plazo de inscripción, las personas aspirantes deberán crear su cuenta en el SICE, con una dirección de correo electrónico y la generación de una contraseña, para realizar la captura de la información y carga de la documentación en formato PDF. Posteriormente y previo al envío del registro, se habilitará el periodo de prevenciones[13], en el que personal del Instituto se comunicará con las personas aspirantes, a través de llamada telefónica o correo electrónico, para que subsanen las omisiones detectadas en el SICE.

[13] Las prevenciones estarán habilitadas durante la *etapa de inscripción de las personas aspirantes*, del 03 al 17 julio de 2026, o podrán concluir previamente si la persona aspirante envía su registro. Posteriormente, las omisiones detectadas podrán subsanarse únicamente a través de requerimiento.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Una vez realizado lo anterior, **la persona aspirante deberá enviar el registro a través del SICE; de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud de registro.** Con este envío, la persona aspirante podrá visualizar su folio de registro y descargar el acuse respectivo; asimismo, la información capturada no podrá ser modificada salvo previo requerimiento.

El **20 de julio de 2026** se publicará en el portal de internet del Instituto la lista con los folios de las personas que se registraron para el procedimiento.

Conformación y envío de expedientes al Consejo General

Esta etapa se realizará del **06 al 23 de julio de 2026** y estará a cargo del personal de las Juntas Ejecutivas Regionales en coordinación con la Dirección.

La conformación de expedientes se realizará con la información capturada y la documentación cargada en el SICE.

Las Juntas Ejecutivas Regionales, en su caso, notificarán a las personas participantes los requerimientos para subsanar omisiones detectadas en los expedientes electrónicos. La notificación de los requerimientos se realizará a través del correo electrónico proporcionado durante el registro. Una vez notificado el requerimiento, la persona aspirante contará con **48 horas** naturales para su cumplimiento a través del SICE y se emitirá el acuse correspondiente; en caso de incumplimiento, se tendrá por incompleto su expediente y será descartada del procedimiento.

De manera excepcional, de requerirse la verificación física de algún documento original, la Junta Ejecutiva Regional correspondiente notificará a la persona aspirante para que acuda al cotejo de documentación en las sedes siguientes según corresponda:

Junta Ejecutiva Regional	Domicilio	Teléfono	Extensión
Acámbaro	Calle Ignacio Zaragoza número 2, Centro, Acámbaro, Guanajuato. C.P. 38600	417 172 4570	4002

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Junta Ejecutiva Regional	Domicilio	Teléfono	Extensión
Apaseo el Grande	Calle Mariano Matamoros número 315, Zona Centro, Apaseo el Grande, Guanajuato. C.P. 38160	413 104 0054	4902
Celaya	Calle Cristóbal Colón número 204, Colonia Alameda, Celaya, Guanajuato. C.P. 38050	461 616 2993	4052
Cortazar	Calle Rayón número 504, Fraccionamiento las Torres, Colonia Centro, Cortazar, Guanajuato. C.P. 38300	411 119 1720	4402
Dolores Hidalgo C.I.N.	Calzada de los Héroes número 101, Zona Centro, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato. C.P. 37800	418 182 2690	4102
Guanajuato	Plaza Marfil S/N, Locales 18 y 19, Fraccionamiento Burócrata, Marfil, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36250	473 102 7505	4152
Irapuato	Bulevar Luis Donaldo Colosio número 1477, Colonia Independencia, (Plaza Don Bosco), Irapuato, Guanajuato. C.P. 36559	462 624 5989	4202
León	Bulevar Américas número 408, Colonia Andrade, León, Guanajuato. C.P. 37020	477 718 8389	4652
Pénjamo	Avenida Ojo de Agua número 1 esquina con Azucena, Fraccionamiento Balcones de San Andrés, Pénjamo, Guanajuato. C.P. 36900	469 692 1887	4302
Salamanca	Calle Árbol Grande número 910, Colonia Bellavista, Salamanca, Guanajuato. C.P. 36730	464 648 4688	4352
San Francisco del Rincón	Calle Risco número 1127, Colonia Villa de las Flores, San Francisco del Rincón, Guanajuato. C.P. 36370	476 743 5571	4452
San Luis de	Calle Independencia número 122, Colonia	468 688 3320	4502

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Junta Ejecutiva Regional	Domicilio	Teléfono	Extensión
la Paz	Balear, San Luis de la Paz, Guanajuato. C.P. 37900		
San Miguel de Allende	Avenida Las Américas número 41, Fraccionamiento Ignacio Ramírez, San Miguel de Allende, Guanajuato. C.P. 37748	415 185 8624	4802
Valle de Santiago	Calle Jardinera número 18, Fraccionamiento Jarrón Azul, Valle de Santiago, Guanajuato. C.P. 38400	456 643 5790	4602
Yuriria	Prolongación 5 de mayo número 209, Zona Centro, Yuriria, Guanajuato. C.P. 38940	445 168 4798	4702

El periodo para cotejo, en su caso, será del **06 al 30 de julio de 2026,** en un horario de **09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**; una vez realizada la verificación física se entregará a la persona aspirante el *Formato FR*. La persona aspirante que, después de haber sido debidamente notificada, no se presente de manera presencial para el cotejo de la documentación solicitada será descartada del procedimiento.

La Dirección supervisará la adecuada conformación de los expedientes.

Revisión de los expedientes por el Consejo General

La revisión de los expedientes de las personas aspirantes y la verificación del cumplimiento de requisitos, por parte del Consejo General, se llevará a cabo del **24 al 30 de julio de 2026**.

Si en la revisión se detecta que alguna persona aspirante realizó más de un registro, solo se considerará válido el primero, cancelando los folios de registros subsecuentes. Lo anterior, sin afectar la postulación simultánea a un consejo distrital y a uno municipal, de conformidad con lo establecido en la presente base séptima.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Elaboración y publicación de las listas de personas aspirantes que cumplen los requisitos

El **29 de julio de 2026** se elaborarán listas con los folios de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y los previstos en la presente Convocatoria, así como listas con folios de las personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos. Se podrán emitir observaciones a las listas referidas el **30 de julio de 2026**.

Las listas de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos serán publicadas el **31 de julio de 2026**, en el portal de Internet y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales del Instituto; las cuales señalarán, el folio, la fecha y hora del examen de conocimientos.

Examen de conocimientos

El Examen de conocimientos se aplicará a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), instancia encargada de su diseño, elaboración, aplicación y calificación, en la modalidad *Examen desde casa* mediante su plataforma tecnológica —*Navegador Seguro Ceneval*—, que permite a quienes lo sustenten presentar el examen desde su casa u otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias.

Aplicación del examen de práctica

El Examen de conocimientos incluirá un examen de práctica, cuya finalidad es que la persona aspirante se familiarice con el sistema, simule la experiencia del *Examen desde casa* y que, con la debida anticipación, pueda detectar y solventar cualquier problema de instalación de software. El examen de práctica se aplicará el **14 y 15 de agosto de 2026**.

Aplicación del examen de conocimientos

Para aplicar el Examen desde casa, las personas aspirantes deberán:

- Realizar un diagnóstico en línea de las condiciones técnicas mínimas de su equipo de cómputo.
- Descargar el *Navegador Seguro Ceneval*.
- Realizar un examen de práctica antes de su examen real.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Las personas aspirantes recibirán un correo electrónico, antes de la aplicación del examen, con la información sobre el día y horario para acceder a su examen de práctica y a su examen real, el folio, contraseña de ingreso, guía de aplicación y las obligaciones a las que se compromete al momento de presentarlo.

Es responsabilidad de las personas aspirantes para la aplicación del *Examen desde casa*:

- Disponer de un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil (laptop) con cámara web (webcam) integrada o externa, micrófono interno o externo (no audífonos) y con conexión estable a internet.
- Leer en su totalidad y apegarse a la *Guía de aplicación del Examen desde casa*.
- Verificar que su equipo de cómputo cumpla con las características mínimas para el funcionamiento del *Navegador Seguro Ceneval*.
- Habilitar un espacio adecuado, aislado, con iluminación adecuada y donde no sea interrumpido durante el examen.
- Realizar el examen de práctica.
- Contar con la información referente a contraseña, dirección web, lineamientos, requerimientos y/o elementos adicionales necesarios para la aplicación del examen.

La aplicación del examen de conocimientos a través del *Examen desde casa* se llevará a cabo el **22 de agosto de 2026**.

Si alguna persona aspirante requiere apoyo específico para atender esta etapa de examen de conocimientos, deberá notificarlo a la Dirección en los términos de la Base segunda "Garantías de igualdad e inclusión", inciso e). De resultar aprobada la solicitud, la Dirección realizará las gestiones correspondientes y, en su caso, se lo notificará a Ceneval, quien comunicará las medidas que implementará como apoyo a la persona aspirante, sin intervenir en el contenido del examen.

El Consejo General, a través de la Dirección, podrá determinar diferentes turnos u horarios de aplicación del examen de conocimientos, dependiendo de la cantidad de personas aspirantes programadas, los cuales serán publicados en la página de Internet del Instituto y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Si durante la aplicación del Examen de conocimientos se presenta un caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto y el Ceneval podrán determinar las medidas necesarias para suspender y reanudar la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.

Fuera de los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor determinados conjuntamente por el Instituto y el Ceneval, el examen no podrá presentarse en fecha, hora o condiciones distintas de las establecidas.

En cuanto a la estructura, el Examen de conocimientos está conformado por:

Módulos			Ponderación	Reactivos
1	Competencias básicas	Competencia comunicativa	30%	30
		Competencia matemática	30%	30
2	Materia electoral	Teórico-normativo y procedimientos electorales	40%	40

El examen de conocimientos tiene una ponderación del **60% de la calificación total.**

Publicación de resultados del examen de conocimientos

El Ceneval entregará los resultados de esta etapa a la Dirección organizándolos en tres listas, ordenadas por consejo electoral y de mayor a menor calificación:

1. Aspirantes pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria
2. Aspirantes mujeres
3. Aspirantes hombres

Las personas aspirantes que no presenten el Examen de conocimientos serán incluidas en los listados con la anotación de inasistencia y serán descartadas del procedimiento.

Las listas con los resultados del Examen de conocimientos serán publicadas en el portal de internet del Instituto y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales, el **04 de septiembre de 2026**.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista hasta las cuatro mejores calificaciones de cada lista, por consejo electoral, observando en todo momento el principio constitucional de paridad de género. En caso de empate en alguna de las calificaciones que determine el acceso a la siguiente etapa, pasarán todas las personas aspirantes que se ubiquen en ese supuesto.

Las listas con los nombres y apellidos de las personas aspirantes programadas para la etapa de valoración curricular y entrevista, las sedes, datos de ubicación y contacto, así como las fechas y horarios, se publicarán en la página de Internet del Instituto y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales el **07 de septiembre de 2026.**

Recepción de solicitudes de revisión del examen de conocimientos

A partir de la publicación de los resultados, las personas aspirantes que no hayan accedido a la siguiente etapa tendrán hasta las 16:00 horas –tiempo del centro de México– del 5 de septiembre para solicitar, por escrito, la revisión del examen al correo electrónico: consejos2026@ieeq.org.mx

Revisiones de examen

La Dirección notificará a quienes lo soliciten, a través del correo electrónico proporcionado, la fecha y la hora de la sesión de revisión, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante uso de tecnologías de la información.

Cada sesión de revisión será individual y contará con la participación de la persona aspirante, una representación de Ceneval y una representación de la Dirección, quien levantará el acta correspondiente. Para el desahogo de dicha sesión, Ceneval proporcionará a la Dirección todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso de la persona solicitante.

Si como resultado de la revisión se determina que la persona aspirante obtuvo una calificación igual o superior, que la coloca dentro de las cuatro mejores calificaciones de alguna de las tres listas del consejo electoral correspondiente, la Dirección ordenará su inclusión a la siguiente etapa, sin perjuicio de las personas ya incluidas en las listas previamente publicadas.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

Periodo de observaciones de la ciudadanía

Periodo donde la ciudadanía podrá emitir pronunciamientos respecto de la idoneidad de las personas aspirantes a integrar los consejos electorales. Esta etapa se llevará a cabo del **10 al 14 de septiembre de 2026.**

El formato de observación ciudadana (*Formato FO*) estará disponible en el portal de internet del Instituto, mismo que la ciudadanía deberá entregar en cualquiera de las 15 sedes de las Juntas Ejecutivas Regionales, o bien, mediante correo electrónico consejos2026@ieeg.org.mx, acompañando la documentación y elementos pertinentes. No se admitirán expresiones discriminatorias, ofensivas o ajenas a los requisitos e idoneidad para el cargo.

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa aplicable. Se notificará inmediatamente a la persona aspirante las observaciones que correspondan para que manifieste y, en su caso, acredite lo que a su derecho convenga, en un término de **48 horas.**

Las observaciones presentadas por la ciudadanía, así como las manifestaciones que, en su caso, formulen las personas aspirantes aludidas, serán consideradas en las etapas de valoración curricular y entrevista, así como en la integración y aprobación de las propuestas definitivas. Para ello, se pondrán a disposición de las personas integrantes del Consejo General de este Instituto a través del SICE, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para su análisis.

Valoración curricular y entrevista

Las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos se sujetarán a una valoración curricular y entrevista, realizada por parte de las consejerías electorales del Consejo General. Lo anterior, se llevará a cabo del **15 al 29 de septiembre de 2026.**

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para el desempeño del cargo.

Valoración curricular

En la valoración curricular se revisará la información que cada aspirante proporcionó durante la etapa de registro.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

La valoración curricular considera los siguientes criterios orientadores que otorgan el **20% de la calificación total**:

a) Participación comunitaria o ciudadana (hasta 5%)
b) Prestigio público y profesional (hasta 5%)
c) Compromiso democrático (hasta 5%)
d) Conocimiento de la materia electoral (hasta 5%)

Entrevista

Las entrevistas se llevarán a cabo por videoconferencia. Las personas aspirantes deberán presentarse a las entrevistas en la fecha, hora y lugar definidos para tal efecto, y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente.

Las personas aspirantes tendrán dos opciones para atenderla:

- Acudir a la Junta Ejecutiva Regional correspondiente, donde se le proporcionará la privacidad y equipo necesarios. Para ello, deberá llegar 15 minutos previos a su entrevista; o
- Fuera de la Junta Ejecutiva Regional asignada, previo aviso a la Dirección a través del correo electrónico consejos2026@ieeg.org.mx, a más tardar 48 horas previas a la fecha de la entrevista. Para ello, la Dirección generará la liga de acceso y la comunicará por el mismo medio. Será responsabilidad de la persona aspirante asegurar el equipo de cómputo con audio y video, así como la conectividad para realizar la videoconferencia.

En caso de que la persona aspirante no atienda la entrevista, en la fecha y hora asignadas, quedará descartada del procedimiento.

La entrevista no podrá reprogramarse, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y solo por una ocasión, cuando ello sea materialmente posible y no afecte el desarrollo general del procedimiento.

La duración de la entrevista será de hasta 15 minutos por aspirante. Las entrevistas se llevarán a cabo de lunes a viernes, dentro del horario de **09:00 a 18:00 horas.**

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

La entrevista tiene una ponderación del **20% de la calificación total**.

Los nombres de las personas aspirantes que pasan a la siguiente etapa, referente a la conformación de las listas, se publicarán en el portal de Internet del Instituto, así como en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales, **el 30 de septiembre de 2026**. Las personas aspirantes que no se hayan presentado a la entrevista serán descartadas del procedimiento.

Integración y aprobación de las propuestas definitivas

La presidencia del Consejo General formará, por cada uno de los 68 consejos electorales, una lista de por lo menos ocho nombres y una terna, para la designación de consejerías y presidencias respectivamente, que someterá al Consejo General para su aprobación.

En la formulación de cada lista, se deberá observar lo siguiente:

a) Aplicar el principio de paridad de género;
b) Incluir, al menos, a una persona perteneciente a Grupos de Atención Prioritaria.

En caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, la lista se integrará con personas que no pertenezcan a dichos grupos, observando en todo momento el principio de paridad de género.

Si no se aprobara la designación de alguna persona, la presidencia del Consejo General presentará una nueva propuesta, de entre las listas de personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, mujeres y hombres, que hayan aprobado cada una de las etapas de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- Cuando la persona aspirante no aprobada pertenezca a un Grupo de Atención Prioritaria, la nueva propuesta deberá pertenecer al mismo grupo, o bien, a cualquier otro Grupo de Atención Prioritaria.
- En caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se cubrirá con una persona que no pertenezca a esos grupos, observando en todo tiempo el principio de paridad de género.

Al menos una persona perteneciente a Grupos de Atención Prioritaria estará integrada respectivamente en cada uno de los sesenta y ocho consejos electorales, siempre y

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. En el caso de que, al momento de la designación, resulte que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se completará con aquellas que no integren esos grupos, atendiendo siempre el principio de paridad de género.

No existe limitación alguna para que en un consejo electoral haya dos o más integrantes de los Grupos de Atención Prioritaria.

La designación de las personas que integrarán los consejos electorales y sus suplentes será aprobada a más tardar el **08 de octubre de 2026**.

La lista con los nombres y apellidos de las personas que integrarán los consejos electorales se difundirá en el portal de internet del Instituto, así como en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales y se remitirá, para su publicación, al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el **09 de octubre de 2026.**

Se integrarán tres listas de reserva con las personas que no sean designadas como consejeras o consejeros electorales pero que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento, observando en todo tiempo el principio de paridad de género:

- Personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria
- Mujeres
- Hombres

Sustitución de vacantes

Para el caso de que se presente una vacante en los consejos electorales, la sustitución se hará observando lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto y el principio de paridad de género en sus tres vertientes, considerando lo siguiente:

- Cuando la vacante corresponda a una persona perteneciente a un Grupo de Atención Prioritaria se cubrirá con una persona perteneciente al mismo grupo, o bien, a cualquier otro Grupo de Atención Prioritaria.
- En caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se cubrirá con una persona que no pertenezca a esos Grupos, observando en todo momento el principio de paridad de género.

CONVOCATORIA

Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales

OCTAVA. Casos no previstos

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección.

Asimismo, la Dirección deberá informar mensualmente a la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales los casos no previstos resueltos.

NOVENA. Atención a personas aspirantes

Para dudas o aclaraciones relacionadas con el procedimiento, las personas aspirantes podrán comunicarse de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, tiempo del centro de México, a través de los medios siguientes:

consejos2026@ieeg.org.mx

Sobre la Convocatoria, requisitos, documentación y desarrollo de las etapas:
473 735 3000
Extensiones: 3709, 3712, 3713, 3714, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3747 y 3748.

Sobre el sistema de registro:

Junta Ejecutiva Regional	Teléfono	Extensión
Acámbaro	417 172 4570	4002
Apaseo el Grande	413 104 0054	4902
Celaya	461 616 2993	4052
Cortazar	411 119 1720	4402
Dolores Hidalgo C.I.N.	418 182 2690	4102
Guanajuato	473 102 7505	4152
Irapuato	462 624 5989	4202

CONVOCATORIA

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Junta Ejecutiva Regional	Teléfono	Extensión
León	477 718 8389	4652
Pénjamo	469 692 1887	4302
Salamanca	464 648 4688	4352
San Francisco del Rincón	476 743 5571	4452
San Luis de la Paz	468 688 3320	4502
San Miguel de Allende	415 185 8624	4802
Valle de Santiago	456 643 5790	4602
Yuriria	445 168 4798	4702

Toda solicitud o comunicación realizada a través de los medios señalados deberá ser presentada exclusivamente por la persona aspirante, quien deberá indicar su nombre completo y el distrito o municipio por el que participa.

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Coloque aquí su fotografía infantil a color

Proceso Electoral Local Ordinario 2026 • 2027

Formato F1

Datos generales

Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre(s):

Fecha de nacimiento: | Edad: | Género: | Estado civil:

Nacionalidad: | Entidad de nacimiento:

¿Se auto adscribe como parte de uno o varios grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad?:

Indique el o los grupos:

Persona de la diversidad sexual y de género ☐	Persona migrante guanajuatense ☐	Persona indígena ☐
Persona con discapacidad ☐	Persona afromexicana ☐	Persona adulta mayor ☐

¿Requiere algún ajuste razonable, por motivos de discapacidad, condiciones de salud, embarazo o lactancia para garantizar su participación en este proceso?:

Clave de elector: | CURP: | RFC:

Consejo electoral al que aspira: | Indique el distrito o municipio: | Tipo de propuesta:

Domicilio:

Calle: | Número exterior: | Número interior:

Colonia: | Código postal:

Municipio: | Entidad: | Años de residencia en la entidad:

Datos de contacto:

Correo electrónico:

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F1

Celular:	Celular adicional:
Teléfono:	Teléfono adicional:

Redes sociales

Nombre de la red social:	Vínculo o link del perfil:

Estudios realizados

Nombre de la Licenciatura:	
Institución:	
Número de Título:	Fecha de expedición de Título:
Número de Cédula Profesional:	Fecha de expedición de Cédula Profesional:
Nombre de la Maestría:	
Institución:	
Número de Título:	Fecha de expedición de Título:
Número de Cédula Profesional:	Fecha de expedición de Cédula Profesional:
Nombre del Doctorado:	

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F1

Institución:

Número de Título:

Fecha de expedición de título:

Número de Cédula Profesional:

Fecha de expedición de Cédula Profesional:

Trayectoria laboral y profesional

Empresa/Institución:

Cargo:

Periodo:

Funciones:

Trayectoria política

¿Ha pertenecido a algún partido político o agrupación política?

Partido político:

Cargo:

Municipio:

Entidad:

Periodo:

Actividades:

Trayectoria electoral

¿Tienes experiencia electoral?

Descripción de experiencia:

¿Tiene experiencia en el INE u OPLE?

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F1

Trayectoria electoral

Cargo y función en el INE:

Cargo y función en el OPLE:

¿Ha pertenecido al Servicio Profesional proceso electoral en la entidad, en el último proceso electoral en la entidad?

¿Ha participado en algún proceso anterior de designación de consejero electoral en Guanajuato?

Trayectoria docente

¿Cuenta con alguna trayectoria académica docente?

Institución académica:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad:

Tipo de participación:

Constancia obtenida:

Periodo:

Conocimiento en materia electoral

Documento que acredita:

Institución:

Periodo:

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F1

Publicaciones

Título de publicación:

Tipo de publicación:

Autor:

Coautor:

Medio de publicación:

Año:

Ponencias o talleres impartidos

Nombre del taller o ponencia:

Institución:

Tema:

Fecha:

Actividad empresarial

Razón social:

Descripción de actividades:

Giro:

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F1

Cargos de elección popular

Cargo:

Proceso electoral:

Periodo:

Organizaciones sociales

¿Ha pertenecido a alguna organización social?

Carácter de la participación:

Institución:

Periodo:

Reconocimiento público

Institución que lo otorga:

Tipo de reconocimiento:

Fecha:

Nombre completo y firma
de la persona aspirante

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F2

Resumen curricular

Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre(s):

Edad:

Estudios realizados

Licenciatura:

Maestría:

Doctorado:

Trayectoria laboral

Describe los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados.

Entidad	Municipio	Cargo	Institución	Periodo	
				Inicio dd/mm/aaaa	Término dd/mm/aaaa

Reseña profesional y laboral

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y en el SICE.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ del 2026.

_____
Nombre completo y firma de la persona aspirante

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F3

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

De conformidad con lo dispuesto por la Convocatoria para la integración de los consejos electorales para el proceso electoral local 2026-2027; manifiesto que cumplo con los requisitos previstos en el artículos 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato para ocupar el cargo de consejera o consejero electoral distrital y/o municipal, y respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad:

I. No tener condena vigente por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

II. No haber sido registrado como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

IV. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

V. No haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; jefatura de gobierno de la Ciudad de México; gubernatura, ni secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local; presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos;

VI. No militar en partido político alguno;

VII. Cumplir con lo establecido en la Ley 3 de 3 contra la violencia[1] y el Mecanismo 8 de 8 contra la violencia[2], es decir, no tener sentencia firme cuya condena se encuentre vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Formato F3

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y no ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan..

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ del 2026.

_____

Nombre completo y firma
de la persona aspirante

[1] Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público publicado el 29 de mayo de 2023.

[2] Acuerdo INE/CG382/2025 aprobado el 24 de abril de 2025

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F4

Propuesta

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Presente

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo, del artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, me permito proponer a:

Nombre completo: _____

Ocupación: _____

Para participar en el procedimiento de integración de consejos electorales locales y ocupar el cargo de consejera o consejero electoral en:

Indique el o los consejos electorales:

☐ Consejo Distrital _____

☐ Consejo Municipal de _____

La presente propuesta se pone a consideración para su valoración.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ del 2026.

Nombre completo de la persona que presenta la propuesta: _____

Cargo e institución que representa: _____

Firma de la persona que presenta la propuesta	Nombre completo y firma de aceptación de la persona propuesta

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F5

Auto propuesta

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 112, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato me permito, de forma autónoma e independiente, manifestar mi interés para participar en el procedimiento de integración de consejos electorales locales y ocupar el cargo de consejera o consejero electoral en:

Indique el o los consejos electorales:

☐ Consejo Distrital _____

☐ Consejo Municipal de _____

La presente propuesta se pone a consideración para su valoración.
Sin otro en particular, agradezco su atención.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ del 2026.

_____

Nombre completo y firma
de la persona aspirante

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F6

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, por este conducto manifiesto mi conformidad para:

- Sujetarme a los términos y condiciones de la convocatoria pública para el procedimiento de integración de consejos electorales para el proceso electoral local 2026-2027.
- Integrar, en su caso, la lista de suplencias del consejo o consejos electorales correspondientes.
- Que mis datos personales sean utilizados para los fines del procedimiento, seguimiento del ejercicio de mi función y, en su caso, otras actividades institucionales.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro en particular, agradezco su atención.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ del 2026.

_____
Nombre completo y firma
de la persona aspirante

IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Proceso Electoral
Local Ordinario
2026 • 2027

Formato F7

Declaración de auto adscripción a Grupos de Atención Prioritaria

Quien suscribe_____, declaro bajo protesta de decir verdad que me auto adscribo como parte del(os) grupo(s) de:

Grupo de Atención Prioritaria	Se identifica como:		
	Mujer	Hombre	Otro
Persona de la diversidad sexual y de género			
Persona con discapacidad			
Persona indígena			
Persona afromexicana			
Persona adulta mayor			
Persona migrante guanajuatense			

	Sí	No
¿Habla alguna o varias lenguas indígenas?		

Indique la o las lenguas indígenas:

_____, Guanajuato, a _____ de _____ del 2026.

Nombre completo y firma de la persona aspirante
o en su caso huella dactilar

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

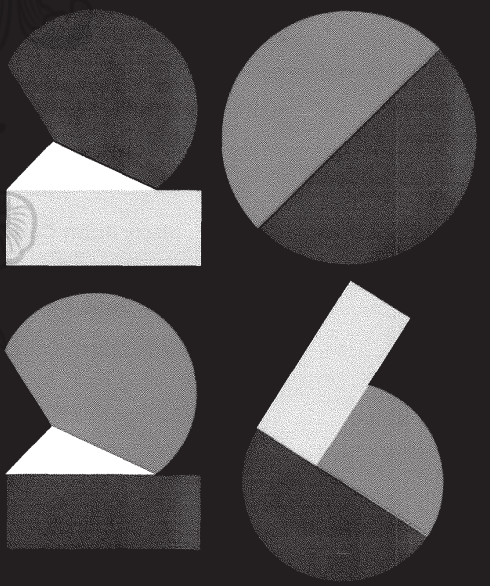

COMISIÓN INTERNA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Mtro. Juan Víctor Fonseca López
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Mtro. Arturo Azael López Estrello
Auditor Especial de Evaluación y Desempeño

Mtro. Víctor Manuel Padilla Luna
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Iller Cerca Martínez
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Juan Caudillo Rodríguez
Director General de Administración

Lic. José Benito Mora Villegas
Secretario Técnico

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5,
C.P. 36250
https://aseg.gob.mx/

Este documento ha sido elaborado exclusivamente en formato digital

Última actualización. 03 de julio de 2026. Versión 2.0

CONTENIDO

COMISIÓN INTERNA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
CONTENIDO
PRESENTACIÓN
MARCO DE ACTUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
ÁMBITO DE COMPETENCIA Y FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL INGRESO ESTIMADO Y DEVENGADO PARA EL EJERCICIO 2025
RIESGOS EMERGENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026
REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA (RCP)
AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO ESTATALES (DPN)
PROPUESTAS SELECCIONADAS DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA
EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ESTATAL (EDE): AL PROCESO DE MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES
EVALUACIONES AL DESEMPEÑO MUNICIPAL ¿CÓMO ANDAMOS?
PLAZOS PARA LA REMISIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026
ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN
EJECUCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025
ADICIONES AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026
ACORDADAS POR EL CONGRESO (ACG)
GLOSARIO DE TÉRMINOS

PRESENTACIÓN

El Programa General de Fiscalización 2026 constituye el instrumento rector mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato define los actos de fiscalización que serán ejecutados durante este ejercicio fiscal, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal como órgano técnico del Congreso del Estado.

Su integración responde a un proceso de planeación técnica, sistemática y estructurada, sustentado en el marco jurídico aplicable y en estándares internacionales de fiscalización. Este proceso articula criterios normativos obligatorios, modelos técnicos de selección con enfoque de cumplimiento financiero y desempeño, mecanismos de planificación participativa, así como el análisis presupuestario y financiero del ejercicio previo, con el propósito de orientar la fiscalización hacia los ámbitos de mayor materialidad, riesgo e impacto público.

El Programa 2026 incorpora, de manera integral, la revisión de cuentas públicas estatales y municipales, auditorías de desempeño a programas presupuestarios, evaluaciones de desempeño estatal y municipal, actos derivados de planificación participativa y análisis complementarios de información financiera trimestral. Su diseño responde a una lógica de cobertura equilibrada, priorización basada en riesgos y fortalecimiento preventivo del control gubernamental.

Asimismo, el documento desarrolla los elementos metodológicos que sustentan la selección de sujetos y actos de fiscalización, incluyendo los modelos técnicos aplicables, los criterios de valoración del riesgo de control, la relevancia institucional y social de los programas públicos, así como el análisis del ingreso estimado y devengado. De igual forma, prevé la identificación y gestión de riesgos emergentes que pudieran incidir en la ejecución del Programa, garantizando flexibilidad técnica dentro de los límites legales.

Con la aprobación y ejecución del presente Programa, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato reafirma su compromiso con una fiscalización objetiva, imparcial y técnicamente sustentada, orientada a verificar el ejercicio legal y responsable de los recursos públicos.

Mtro. Juan Víctor Fonseca López
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Guanajuato, Gto., 27 de febrero de 2026.

MARCO DE ACTUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MARCO DE ACTUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato ejerce la función de fiscalización superior dentro de un marco jurídico, institucional y técnico claramente definido, que establece las reglas bajo las cuales se desarrolla esta función pública especializada, autónoma y de naturaleza técnica.

Este marco se sustenta en los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII, y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que facultan al Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior, para revisar y evaluar las cuentas públicas y la gestión financiera de los sujetos de fiscalización; en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, que en sus artículos 16, 16 Bis y 17, regula la integración del Programa General de Fiscalización, y en sus artículos 39 y 43, la Denuncia de Situación Excepcional. Asimismo, se observa lo previsto en los artículos 13 y 16 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, que establecen los criterios para la determinación de los actos de fiscalización y las bases metodológicas que rigen su planeación.

Este marco normativo se complementa con el Reglamento Interior de la Auditoría Superior, que regulan su organización y funcionamiento, así como con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC) aplicables al sector público y las Normas Profesionales de Auditoría emitidas por Sistema Nacional de Fiscalización. Estas normas establecen los principios y directrices fundamentales para la planeación, ejecución, supervisión y documentación de los actos de fiscalización, garantizando que su desarrollo se ajuste a estándares reconocidos internacionalmente.

La actuación de la Auditoría Superior se rige por el principio de legalidad, conforme al cual únicamente puede ejercer las facultades que le han sido expresamente conferidas por el orden jurídico. Este principio otorga certeza jurídica tanto a los entes fiscalizados como a la propia autoridad, al asegurar que las auditorías, revisiones y evaluaciones se realicen dentro de los límites competenciales establecidos y con pleno respeto al debido proceso.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior conduce sus actividades de manera programada, sistemática y técnicamente sustentada, observando en todo momento los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo y confiabilidad. Estos principios orientan de forma transversal la planeación, ejecución y conclusión de los actos de fiscalización previstos en el Programa General de Fiscalización.

Asimismo, este marco define la organización interna de la institución y la distribución de competencias entre sus unidades administrativas, así como los procedimientos

aplicables para la práctica de auditorías, revisiones y evaluaciones, asegurando una actuación ordenada, coherente y alineada a criterios técnicos previamente establecidos.

En consecuencia, el marco de actuación descrito constituye el fundamento jurídico y metodológico sobre el cual se integra y ejecuta el Programa General de Fiscalización, asegurando que los actos de fiscalización se desarrollen con certeza jurídica, rigor técnico y una clara orientación al fortalecimiento de la rendición de cuentas y de la gestión pública en el Estado de Guanajuato.

ÁMBITO DE COMPETENCIA Y FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La fiscalización de los recursos públicos es un componente central del sistema de rendición de cuentas, cuyo propósito es asegurar que el gasto público se ejerza con apego a la legalidad, transparencia, eficiencia y a los fines para los cuales fue autorizado. En el Estado de Guanajuato, esta función corresponde a la Auditoría Superior del Estado, en su carácter de órgano técnico del Congreso.

El ámbito de competencia de la Auditoría Superior está claramente delimitado por el marco jurídico aplicable, el cual precisa los sujetos, materias y recursos sobre los que puede ejercer sus atribuciones. En este sentido, le corresponde fiscalizar la gestión financiera de los poderes del Estado, los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como de los organismos autónomos, respecto del ejercicio de recursos de origen estatal y de carácter propio.

Esta atribución comprende la revisión de ingresos, egresos, deuda pública, activos, pasivos y demás operaciones que incidan en la hacienda pública estatal y municipal. Su finalidad es verificar que los recursos se administren y ejerzan conforme a la normativa aplicable, a los presupuestos aprobados y a los objetivos autorizados, así como evaluar su desempeño con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad.

En lo que respecta a los recursos de origen federal, la fiscalización se rige por el principio de distribución de competencias previsto en el orden constitucional, el cual, conforme lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación[1], establece que la fiscalización superior de dichos recursos corresponde de manera exclusiva a la Auditoría Superior de

[1] Criterio emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el Amparo Directo en Revisión 6491/2023, en sesión de 12 de junio de 2024, en el cual se determinó que la ASF posee facultades exclusivas para la fiscalización de los recursos públicos federales; cuyo engrose fue firmado el 22 de marzo de 2025 de conformidad con lo asentado en el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/2/2023/10/2_321873_6899_firmado.pdf

la Federación. En atención a ello, la Auditoría Superior del Estado delimita el alcance de sus auditorías a los recursos estatales y propios.

No obstante, cuando en un mismo programa o proyecto concurren recursos de distinto origen, los de carácter federal pueden ser considerados únicamente para efectos de análisis contextual o integral del objeto auditado. Esto permite comprender adecuadamente el esquema de financiamiento, identificar riesgos y definir con precisión el alcance de la revisión, sin que ello implique auditar directamente los recursos federales ni emitir observaciones sobre su ejercicio.

La función de fiscalización se desarrolla mediante un proceso técnico, sistemático y ordenado que incluye la planeación de los actos de fiscalización, su ejecución conforme a metodologías previamente definidas, la emisión de informes de resultados y el seguimiento de las acciones que de ellos se deriven. A través de este proceso, la Auditoría Superior no solo verifica el correcto uso de los recursos públicos, sino que también contribuye al fortalecimiento del control interno, a la prevención de irregularidades y a la mejora continua de la gestión pública.

En suma, las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato se ejercen dentro de un ámbito de competencia claramente definido y jurídicamente sustentado, lo que permite realizar una fiscalización especializada, coordinada y orientada al fortalecimiento de la rendición de cuentas y al uso responsable de los recursos públicos.

ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Para el ejercicio de la función de fiscalización superior, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato cuenta con una estructura operativa organizada de manera funcional y especializada, orientada a garantizar la planeación, programación, ejecución, control y seguimiento de los actos de fiscalización previstos en el Programa General de Fiscalización.

La estructura operativa se integra por unidades administrativas con atribuciones claramente definidas, que participan de manera coordinada en las distintas fases del proceso de fiscalización, desde la planeación de los actos, su ejecución y la emisión de los informes de resultados, hasta el seguimiento de las observaciones y recomendaciones que deriven de los mismos, asegurando en todo momento la alineación con los alcances, plazos y prioridades establecidos.

La conducción general del proceso corresponde al Auditor Superior del Estado, quien se auxilia de las Auditorías Especiales, las Direcciones Generales y la Secretaría Técnica, conforme a la siguiente organización funcional.

AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

Es la unidad administrativa responsable de planear, programar y ejecutar los actos de fiscalización en materia de evaluación y desempeño, con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes, programas y políticas públicas estatales y municipales.

Para el desarrollo de estas funciones y el cumplimiento del Programa General de Fiscalización, interviene la Dirección de Auditoría de Desempeño, la cual participa en la definición metodológica de los actos de fiscalización, en la ejecución de las auditorías y en la realización de evaluaciones al desempeño de los programas y políticas públicas estatales y municipales, así como en la elaboración de los pliegos de recomendaciones y de los informes de resultados correspondientes.

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Tiene a su cargo la fiscalización de la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, mediante la revisión de las cuentas públicas, y la práctica de auditorías de cumplimiento financiero.

Para el cumplimiento de dichos actos de fiscalización, participan la Dirección de Auditoría y Revisión de Cuenta Pública Estatal, la Dirección de Auditoría y Revisión de Cuenta Pública Municipal, la Dirección de Auditoria de Obra Pública, así como la Unidad de Laboratorio de Obra Pública, conforme a la naturaleza, alcance y ámbito de los actos previstos en el Programa General de Fiscalización, interviniendo en las etapas de planeación, ejecución y formulación de informes de resultados.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Participa de manera transversal en el proceso de fiscalización y en el cumplimiento del Programa General de Fiscalización, brindando soporte jurídico.

Para tales efectos, intervienen la Dirección de Investigación y la Dirección de Substanciación, las cuales coadyuvan en la investigación de actos u omisiones presuntamente irregulares detectados durante la ejecución de los actos de fiscalización, así como en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa que deriven de los informes de resultados emitidos en el marco del Programa General de Fiscalización.

Asimismo, la Dirección de lo Contencioso y Procedimientos Legales brinda acompañamiento jurídico en las distintas etapas del proceso de fiscalización, particularmente en el análisis, sustanciación y resolución de los recursos de reconsideración que se interpongan con motivo de los actos y resoluciones emitidos en el ejercicio de la función fiscalizadora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Es la unidad responsable de proporcionar el soporte administrativo, financiero, humano y tecnológico necesario para la adecuada ejecución del Programa General de Fiscalización, asegurando la disponibilidad de recursos e infraestructura institucional que permitan el desarrollo oportuno y eficiente de los actos de fiscalización aprobados.

Para el cumplimiento de estas funciones, intervienen la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Desarrollo Institucional, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación, las cuales contribuyen al cumplimiento del Programa General de Fiscalización mediante la gestión de recursos, el fortalecimiento institucional, el soporte tecnológico y la administración documental del proceso fiscalizador.

SECRETARÍA TÉCNICA

Es la unidad administrativa encargada del seguimiento institucional del Programa General de Fiscalización, fungiendo como instancia articuladora entre las unidades administrativas que participan en la función fiscalizadora.

En el marco del Programa General de Fiscalización, participa la Dirección de Planeación Estratégica, Información y Calidad, la cual interviene en la integración, sistematización y seguimiento de la información relacionada con la planeación y avance de los actos de fiscalización, verificando su alineación con los plazos aprobados.

Las unidades administrativas que integran la estructura operativa de la Auditoría Superior actúan de manera coordinada, a fin de asegurar que el Programa General de Fiscalización se ejecute conforme a lo aprobado y que cualquier ajuste o modificación se realice de conformidad con los procedimientos y disposiciones aplicables.

PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026

PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026

El proceso de planeación del Programa General de Fiscalización 2026 constituye una función estratégica y técnica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. Su finalidad es definir, de manera objetiva y metodológicamente estructurada, los actos de fiscalización que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La determinación de los actos que integran el Programa se sustenta en un análisis integral que considera, de forma articulada, la información presupuestal, financiera y programática disponible; los antecedentes y resultados de fiscalizaciones previas; el comportamiento del gasto y de los ingresos; los riesgos identificados en la gestión pública; la relevancia institucional y social de programas, proyectos o políticas públicas; así como las opiniones, quejas, solicitudes y denuncias ciudadanas. Estos criterios se encuentran previstos en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el cual establece las bases técnicas para la selección de actos y sujetos de fiscalización.

En este sentido, los actos de fiscalización pueden derivar del cumplimiento de obligaciones legales periódicas, como la revisión de cuentas públicas estatales y municipales; de la programación de auditorías de desempeño orientadas a evaluar el cumplimiento de metas, objetivos e impactos de planes y programas públicos; de auditorías específicas o integrales aprobadas por el Congreso del Estado; de denuncias de situación excepcional que, previo análisis jurídico y técnico, determinen la procedencia de una revisión; o de propuestas ciudadanas que resulten viables conforme a los criterios reglamentarios. En todos los casos, su incorporación al Programa obedece a una evaluación técnica integral, sustentada en modelos técnicos de planeación y en la capacidad operativa de la Auditoría Superior.

La planeación permite organizar, ponderar y priorizar los actos de fiscalización bajo dos enfoques metodológicos: el Enfoque de Cumplimiento Financiero y el Enfoque de Desempeño. Con ello, se asegura que la fiscalización abarque tanto la verificación del apego a la normativa y al presupuesto autorizado, como la evaluación del cumplimiento de objetivos y resultados de la gestión pública, en congruencia con los criterios establecidos en el marco reglamentario aplicable.

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Las Auditorías de Desempeño, están destinadas a evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas y políticas públicas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley. A través de este tipo de auditoría se analiza la congruencia entre el diseño programático, la asignación de recursos y los resultados obtenidos, así como el impacto social de las intervenciones gubernamentales. La selección de estos actos se estructura mediante el «Modelo de Priorización y Selección de Temas para las Auditorías Desempeño Estatales.»

MODELO DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE TEMAS PARA LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO ESTATALES.

Este modelo tiene como finalidad identificar los programas presupuestarios cuya revisión resulte prioritaria, atendiendo la materialidad, riesgos asociados al logro de resultados y relevancia social e institucional.

El modelo se aplica al universo de programas presupuestarios que comprenden el gasto programable definido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en revisión. Se estructura en criterios de análisis integrados por variables cuantitativas y cualitativas, que permiten evaluar de manera integral la auditabilidad de los programas, orientando la planeación de las auditorías de desempeño conforme a un enfoque basado en riesgos y valor público.

CRITERIO 1. MATERIALIDAD FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Este criterio permite valorar la auditabilidad (característica y condiciones que determinan la viabilidad de revisar un determinado tema o asunto público) de un programa presupuestario a partir de la magnitud de los recursos financieros que moviliza y la dinámica de sus variaciones y adecuaciones. Para ello, se consideran las siguientes variables:

V01. Peso Relativo de Asignación Presupuestal

Evalúa la importancia relativa de la cantidad de recursos financieros autorizados para la puesta en marcha del programa presupuestario frente al grupo de programas que compiten en la misma categoría (eje del Programa de Gobierno).

V02. Variación presupuestaria Relativa

Mide cuánto cambia la asignación de recursos respecto de cada programa frente al ejercicio anterior y qué tan significativo es ese cambio con respecto al grupo de programas que coforman su categoría.

V03. Representatividad de Adecuaciones Presupuestarias

Captura el peso relativo de las adecuaciones realizadas al presupuesto aprobado de cada programa durante el ejercicio fiscal sujeto a probable revisión.

La funcionalidad del conjunto de variables de este primer criterio es orientar la selección hacia los programas con mayor peso financiero y, por ende, mayor interés para la rendición de cuentas, en términos económicos.

CRITERIO 2. RIESGOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Este criterio permite valorar la auditabilidad a partir de estimar el riesgo operativo asociado a la gestión de los programas presupuestarios, integrando dimensiones de diversificación, coordinación y consistencia en el cumplimiento de metas. Para ello, se consideran las siguientes variables:

V04. Diversificación de Apoyos, Bienes, Trámites o Servicios

Mide el grado de diversificación de los apoyos, bienes, trámites y/o servicios que genera cada programa presupuestario, considerando la complejidad operativa asociada a la cantidad de objetivos de gestión definidos en el nivel de componentes de la Metodología del Marco Lógico (MML).

V05. Amplitud de Metas y Entregables

Mide el grado de diversificación de los procesos y actividades (líneas de producción) que ejecuta cada programa presupuestario, en estrecha relación con la complejidad operativa asociada a la cantidad de metas y entregables comprometidos para el año.

V06. Complejidad de Coordinación Operativa

Estima el grado de complejidad en la coordinación operativa de cada programa presupuestario, en función de la cantidad de unidades responsables involucradas en su gestión y ejecución.

V07. Progresión Relativa de Logro de Metas

Estima la consistencia en el avance de las metas de cada programa presupuestario, considerando la tendencia entre los logros reportados y el tiempo transcurrido del ejercicio fiscal (con referencia al tercer trimestre).

La función de este segundo criterio es identificar aquellos programas cuya complejidad organizativa y dinámica de ejecución incrementan la probabilidad de desviaciones, retrasos o dificultades en la gestión, lo que los convierte en candidatos relevantes y prioritarios para una auditoría de desempeño.

CRITERIO 3. VISIBILIDAD PÚBLICA Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

Este criterio evalúa la auditabilidad a partir del nivel de exposición, pertinencia y continuidad de los programas presupuestarios. Este criterio refleja tanto la atención externa (política, mediática y social) como la coherencia interna con las prioridades de fiscalización de la ASEG. Para ello, se analizan las siguientes variables:

V08. Escrutinio Legislativo en Glosa de Gobierno

Determina el interés legislativo de cada programa presupuestario en función de la frecuencia de cuestionamientos y la orientación de los posicionamientos realizados por las y los diputados durante el ejercicio de la Glosa del Informe de Gobierno.

V09. Exposición en Medios de Comunicación

Captura las menciones sobre las acciones o resultados de cada programa presupuestario a través de notas periodísticas y artículos de opinión en medios de comunicación, reflejando su nivel de visibilidad pública.

V10. Vinculación con la Agenda 2030

Determina la vinculación entre los objetivos de cada programa presupuestario y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

V11. Interés Legislativo Formalizado

Captura el interés legislativo sobre cada programa presupuestario derivado de acuerdos o mandatos que incentivan o instruyen la realización de auditorías, reflejando el grado de presión política sobre su gestión.

V12. Sostenibilidad Operativa y Presupuestal

Captura la permanencia de cada programa en el Presupuesto de Egresos del año en curso, posterior al ejercicio fiscal en probabilidad de ser auditado, reflejando su continuidad institucional y la potencialidad de mejora en su gestión.

V13. Transversalidad de Género e Igualdad

Captura el compromiso del programa presupuestario por ofrecer acciones afirmativas en favor de las mujeres y la igualdad de oportunidades, a partir del reconocimiento de un gasto destinado a estos propósitos de acuerdo con los anexos de transversalidad.

V14. Transversalidad con la Niñez y Adolescencia

Captura el compromiso del programa presupuestario por ofrecer acciones que contribuyen a garantizar y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

V15. Compromiso con el Desarrollo Social

Captura el compromiso de los programa sociales estatales por orientar su inversión preferentemente hacia las zonas de atención prioritaria, con la intención de incidir en el bienestar social y reducir brechas de desigualdad.

V16. Compromiso con el Cambio Climático

Captura el compromiso del programa presupuestario por atender el cambio climático, reflejando su orientación hacia acciones de mitigación, adaptación y sostenibilidad ambiental.

V17. Alineación Estratégica Institucional de la ASEG

Captura la vinculación entre las características del programa presupuestario y la posibilidad de influir en los compromisos internos y prioridades establecidas en el plan estratégico institucional de la ASEG, reflejando su pertinencia y relevancia para la agenda de fiscalización y mejora institucional.

La función de este tercer criterio es identificar aquellos programas que concentran mayor atención política, social, mediática e institucional, lo que los convierte en candidatos viables para recibir una auditoría de desempeño, al reflejar tanto su impacto público como su pertinencia estratégica para la agenda de fiscalización.

CRITERIO 4. TRAYECTORIA Y CONDICIONES DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

Este criterio permite valorar la auditabilidad a partir de la trayectoria de revisiones previas realizadas al programa presupuestario y resalta las condiciones que maximizan su impacto, considerando la complementariedad con otras acciones de control, así como con la disponibilidad de información clave. Para ello, se analizan las siguientes variables:

V18. Antecedentes de Fiscalización de Desempeño

Mide la cobertura y el enfoque tratado mediante auditorías de desempeño o evaluaciones realizadas al programa presupuestario en años anteriores por parte de la ASEG.

V19. Antigüedad de Revisiones Previas

Mide la antigüedad de las revisiones previas realizadas por la ASEG al programa presupuestario, funcionando como *representación* de la necesidad de ser atendido nuevamente en función del tiempo transcurrido desde su última auditoría o evaluación.

V20. Optimización del Impacto de Fiscalización

Estima la maximización del impacto de la fiscalización al evitar la recurrencia o duplicidad con auditorías y evaluaciones de desempeño realizadas por los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, promoviendo la eficiencia y la coordinación interinstitucional.

V21. Complementariedad con Control Social

Estima la maximización del impacto de la fiscalización al evitar la recurrencia o duplicidad con actos de control social realizados por la ciudadanía bajo la coordinación de la Secretaría de la Honestidad y determinados en el Plan Anual de Evaluación de Programas Sociales.

V22. Disponibilidad de Reglas de Operación

Facilita la comprensión del funcionamiento de los programas presupuestarios para los equipos de auditoría al contar con reglas de operación vigentes para el año fiscal con probabilidad de ser auditado, fortaleciendo la claridad normativa y la transparencia en su gestión.

La función de este cuarto y último criterio es identificar aquellos programas presupuestarios que, por su historial de fiscalización y la coordinación interinstitucional, se convierten en proyectos convenientes para recibir una auditoría de desempeño, asegurando una estrategia de efectividad en el control gubernamental.

La aplicación conjunta de los criterios y variables que conforman el modelo de selección constituye un instrumento técnico integral que fortalece la planeación estratégica de las auditorías de desempeño. Al combinar dimensiones de riesgo operativo, relevancia pública, trayectoria institucional y condiciones de fiscalización, el modelo asegura que los programas seleccionados no solo sean los más susceptibles de ser revisados, sino también aquellos cuya atención aporta mayor valor a la rendición de cuentas y al fortalecimiento del control gubernamental. Con ello, la Auditoría Superior del Estado de

Guanajuato dispone de una herramienta innovadora que orienta sus esfuerzos hacia los programas de mayor impacto social, político y financiero, contribuyendo con ello a la eficiencia, pertinencia y legitimidad en el ejercicio de la fiscalización.

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Las auditorías de Cumplimiento Financiero están dirigidas a verificar la legalidad del ingreso y del gasto público, la correcta aplicación de los recursos, el apego a las disposiciones presupuestarias, contables y administrativas, la observancia del marco normativo aplicable y la razonabilidad de la información financiera. Este enfoque atiende a la revisión de la gestión financiera, el análisis de riesgos asociados al control interno, la materialidad presupuestaria y los antecedentes de observaciones y recomendaciones, permitiendo delimitar la orientación técnica y los alcances específicos de cada acto de fiscalización, con énfasis en aquellas áreas con impacto relevante en la hacienda pública estatal o municipal.

La definición de dicha orientación y alcances se desarrolla a través del «Modelo Técnico de Planeación Genérica de Auditorías de Cumplimiento Financiero», el cual estructura metodológicamente los procedimientos, criterios de análisis y nivel de profundidad de las revisiones correspondientes.

MODELO TÉCNICO DE PLANEACIÓN GENÉRICA DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERO

El modelo se estructura en cuatro criterios de análisis, integrados, a su vez, por variables específicas, las cuales permiten realizar una valoración integral de la auditabilidad de los sujetos de fiscalización.

CRITERIO 1. MATERIALIDAD PRESUPUESTAL DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN.

Este criterio evalúa la importancia relativa de los recursos públicos (estatales y propios) administrados y ejercidos por el sujeto de fiscalización, así como las variaciones que dichos recursos presentan en el tiempo, al considerar los siguientes elementos:

V01. Asignación presupuestal

Relativa al monto de recursos autorizados al ente público.

V02. Variación presupuestal

Asociada a los cambios en la asignación de recursos respecto de ejercicios fiscales anteriores.

V03. Modificación presupuestal

Vinculada a la frecuencia y magnitud de adecuaciones al presupuesto aprobado.

V04. Ejercicio del gasto

Relacionado con el nivel de ejecución del presupuesto autorizado.

V05. Subejercicios o sobreejercicios

Desviaciones relevantes en el ejercicio del gasto.

V06. Concentración del gasto

Relativa a la proporción del presupuesto ejercido en rubros específicos.

V07. Dependencia de ingresos

Asociada al origen de los recursos que financian el presupuesto del ente.

V08. Recursos extraordinarios

Vinculados a ingresos no recurrentes o excepcionales.

V09. Impacto presupuestario

Relacionado con la incidencia del presupuesto del ente en la hacienda pública estatal o municipal.

Estas variables permiten identificar a los sujetos cuya dimensión presupuestaria representa un mayor impacto financiero y, por ende, una mayor relevancia para su fiscalización.

CRITERIO 2. RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO FINANCIERO Y AL AMBIENTE DE CONTROL.

Este criterio tiene como finalidad identificar riesgos financieros, operativos y de control que puedan afectar la correcta administración y registro de los recursos públicos. Para ello, se consideran las siguientes variables

V10. Riesgo financiero del ente público

Asociado a su situación financiera general.

V11. Continuidad operativa

Relativa a la permanencia de las funciones y a la estabilidad del ente.

V12. Autorización de deuda pública

Vinculada a la capacidad del ente para asumir compromisos de endeudamiento.

V13. Indicadores de la deuda estatal o municipal

Relacionados con el cumplimiento de la normativa aplicable y la importancia relativa del saldo de la deuda.

V14. Cumplimiento de la normativa financiera

Asociado a la observancia de disposiciones en materia de disciplina financiera.

V15. Resultados de auditorías previas

Vinculados a la existencia de observaciones recurrentes o no solventadas.

V16. Control interno

Relativo a la existencia y funcionamiento de mecanismos de control institucional.

V17. Requerimientos de información financiera y aclaración de diferencias (RIF-RAD)

Asociados al cumplimiento en la entrega oportuna y correcta de la información financiera.

Estas variables permiten identificar sujetos con mayor exposición a riesgos inherentes que pueden incidir en el manejo de los recursos públicos.

CRITERIO 3. RELEVANCIA Y VISIBILIDAD DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN.

Este criterio analiza el impacto público, institucional y social de la gestión financiera del sujeto de fiscalización, considerando los siguientes factores:

V18. Interés mediático

Relativo a la exposición del ente a notas periodísticas y comentarios públicos.

V19. Interés legislativo

Vinculado a la existencia de solicitudes, pronunciamientos o mandatos sobre temas específicos.

V20. Impacto social de las funciones del ente

Asociado a la incidencia de sus actividades en la población.

V21. Relevancia institucional

Relacionada con el papel estratégico del ente dentro de la administración pública.

La consideración de estas variables permite priorizar la fiscalización de aquellos sujetos cuya gestión tiene mayor visibilidad o impacto en la opinión pública y en la agenda institucional.

CRITERIO 4. COBERTURA Y REVISIONES PREVIAS.

Este criterio evalúa la oportunidad de fiscalización, con base en el historial de revisiones practicadas al sujeto de fiscalización y la disponibilidad de información normativa, considerando las siguientes variables:

V22. Enfoque de revisiones previas

Relativo al tipo y alcance de auditorías anteriormente practicadas.

V23. Antigüedad de la última revisión

Vinculada al tiempo transcurrido desde la última auditoría.

V24. Frecuencia de fiscalización

Asociada al número de revisiones realizadas en ejercicios anteriores.

V25. Disponibilidad de reglas de operación

Relativa a la existencia de lineamientos que regulen el funcionamiento del ente.

V26. Disponibilidad y calidad de la información

Vinculada a la claridad y suficiencia de la documentación institucional.

Este criterio permite asegurar una cobertura equilibrada de los sujetos de fiscalización, evitando duplicidades y priorizando aquellos con menor historial de revisión o con información normativa limitada.

La aplicación integral de los criterios y variables descritos, constituye un insumo técnico fundamental para la planeación de las auditorías de cumplimiento financiero, al permitir identificar de manera objetiva a los sujetos con mayor relevancia presupuestaria, mayor exposición a riesgos y mayor impacto público.

AUDITORÍAS MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

En la integración de propuestas ciudadanas de actos de fiscalización de Desempeño o de Cumplimiento Financiero, se valora técnica y jurídicamente los insumos provenientes de la ciudadanía para su eventual incorporación como actos específicos de fiscalización o como elementos que fortalezcan auditorías ya previstas, en cumplimiento de los mecanismos de participación establecidos en la Ley, y conforme al **Modelo Técnico para la Selección de Actos de Fiscalización mediante el Programa de Planificación Participativa.**

MODELO TÉCNICO PARA LA SELECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

De manera complementaria a los modelos técnicos de selección con enfoque de cumplimiento financiero y de desempeño, la Auditoría Superior incorpora un mecanismo de planificación participativa como parte del proceso de integración del Programa General de Fiscalización, conforme a los Lineamientos del Programa de Planificación Participativa.

Este mecanismo tiene por objeto recibir, analizar y valorar propuestas ciudadanas relacionadas con instituciones, programas, obras, procesos, procedimientos, servicios, sistemas o trámites susceptibles de fiscalización, fortaleciendo el proceso de planeación mediante la incorporación de insumos provenientes de la sociedad, bajo un enfoque preventivo, transparente y técnicamente sustentado.

La selección de los actos de fiscalización derivados del Programa de Planificación Participativa se realiza a partir de una convocatoria pública, emitida por la Auditoría Superior, en la que se establecen las bases y condiciones para la presentación de propuestas ciudadanas. Dichas propuestas deben cumplir con requisitos mínimos de contenido, identificación del ámbito de competencia estatal o municipal, definición clara del objeto propuesto y la exposición de los riesgos asociados al uso de los recursos públicos o al desempeño de la función pública.

Las propuestas recibidas son evaluadas técnicamente por la Auditoría Superior, conforme a los Lineamientos del Programa de Planificación Participativa y mediante la Matriz de Criterios de Relevancia, considerando aspectos relacionados con:

Especificidad del objeto propuesto	Relativa a la claridad con la que se identifica el ámbito gubernamental, el sujeto involucrado y el programa, proceso, obra, servicio o acción susceptible de fiscalización.
Materialidad	Vinculada a la relevancia de la temática sugerida en función de su incidencia en el uso de los recursos públicos, la prestación de servicios o el cumplimiento de las funciones gubernamentales.
Interés público	Asociada al grado de atención social que reviste el tema propuesto, considerando su impacto potencial en la ciudadanía y el alcance temático de la sugerencia de auditoría.
Relevancia	Relacionada con la existencia de circunstancias objetivas que hagan necesaria o justificada la realización de la auditoría, tales como la recurrencia del tema, su trascendencia institucional o su vinculación con problemáticas públicas identificadas.
Riesgos asociados	Relativos a la identificación de afectaciones a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y transparencia, así como a la probabilidad de que dichos riesgos persistan.
Oportunidad de fiscalización	Vinculada a la pertinencia temporal de la revisión, considerando el momento del ciclo presupuestario, operativo o de ejecución en el que se encuentra el objeto propuesto.
Capacidad técnica institucional	Relacionada con la posibilidad de que la Auditoría Superior cuente con los recursos humanos, conocimientos especializados y herramientas técnicas necesarias para atender la complejidad de la auditoría sugerida.
Impacto esperado de la fiscalización	Asociado al potencial efecto de la auditoría en la mejora de la gestión pública, el fortalecimiento del control interno, la corrección de desviaciones y el reforzamiento de la rendición de cuentas.

Con base en este análisis y en la capacidad institucional, se determinan los actos de fiscalización que, en su caso, podrán incorporarse al Programa General de Fiscalización.

La inclusión de actos derivados de la planificación participativa se realiza con pleno respeto al ámbito de competencia de la Auditoría Superior, limitándose a recursos públicos de origen estatal y municipal, y se integra de manera complementaria a los modelos técnicos de selección, fortaleciendo la planeación de la fiscalización superior sin sustituir los criterios metodológicos previamente establecidos.

ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL INGRESO ESTIMADO Y DEVENGADO PARA EL EJERCICIO 2025

Como parte de los **insumos técnicos que complementan y fortalecen** la aplicación de los modelos para la planificación de actos de fiscalización tanto de cumplimiento financiero, como de desempeño, así como de los derivados de la planificación participativa, la Auditoría Superior incorpora el análisis de la integración del ingreso estimado y devengado del ejercicio 2025, considerando exclusivamente los recursos de origen estatal y los recursos propios.

Este análisis constituye un elemento transversal de apoyo a la planeación de la fiscalización, al proporcionar un contexto financiero que permite sustentar la definición del alcance y enfoque de los actos de fiscalización que integran el Programa General de Fiscalización 2026, dentro del ámbito competencial que corresponde a la Auditoría Superior respecto del ejercicio de **recursos estatales y propios**.

Desde la perspectiva de la fiscalización superior, el conocimiento detallado de los montos estimados y devengados, así como su distribución por ámbito y poder público, permite orientar la planeación de las auditorías, delimitar su alcance y establecer prioridades conforme a criterios de materialidad, relevancia financiera y complejidad operativa. En este sentido, el comportamiento del ingreso constituye una referencia básica para la determinación de muestras, procedimientos y enfoques de revisión.

En el periodo analizado, los ingresos de origen estatal y propios se distribuyen entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios. Esta composición financiera refleja la estructura institucional de captación y administración de recursos estatales y propios, y constituye un referente técnico para la identificación de sectores con mayor incidencia en la gestión de dichos recursos.

El detalle se muestra a continuación:

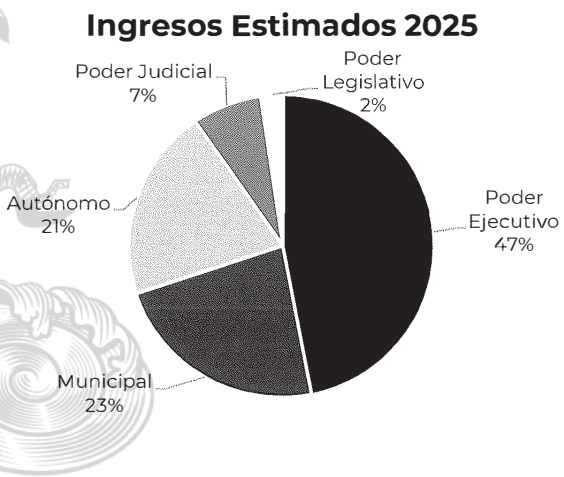

Ámbito	Ingresos Estimados y Devengados para el ejercicio 2025 (recursos estatales y propios)			
	Estimado		Devengado	
	Importe	%	Importe	%
Poder Ejecutivo	$16,385,713,628	47%	$18,141,876,756	48%
Municipal	8,024,783,818	23%	9,441,650,593	25%
Autónomo	7,141,790,826	20%	7,094,113,235	19%
Poder Judicial	2,555,341,731	7%	2,667,434,462	7%
Poder Legislativo	808,946,263	2%	809,878,478	2%
Total	**$34,916,576,266**	**100%**	**$38,154,953,525**	**100%**

Fuente: *Elaboración propia con base al Formato 5 - Estado Analítico de Ingresos (LDF), correspondiente al avance financiero con corte al cuarto trimestre de 2025, reportado a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.*

Esta estructura de ingresos, analizada de forma sistemática con la información financiera presentada en las cuentas públicas y en los informes trimestrales, constituye un insumo técnico para la definición del enfoque, alcance y calendarización de los actos de fiscalización, permitiendo a la Auditoría Superior orientar sus esfuerzos hacia aquellos ámbitos y sujetos con mayor impacto financiero en el ejercicio de recursos estatales y propios, conforme a los criterios normativos y metodológicos establecidos.

RIESGOS EMERGENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Los riesgos emergentes se refieren a aquellas situaciones, condiciones o eventos de carácter sobrevenido que no fueron identificados de manera expresa en la etapa de planeación inicial del Programa General de Fiscalización, pero que pueden incidir de forma relevante en la ejecución, alcance o resultados de los actos de fiscalización programados. La identificación y atención de estos riesgos resulta indispensable para preservar la eficacia del Programa y asegurar el ejercicio oportuno, legal y técnicamente sustentado de la función fiscalizadora.

Entre los principales riesgos emergentes se encuentran:

DINÁMICA DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Derivada de la emisión, reforma o derogación de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, las cuales pueden modificar los criterios, procedimientos o alcances de la fiscalización, generando la necesidad de realizar ajustes técnicos y operativos en los planes de trabajo y en los enfoques de auditoría previamente definidos.

Incremento en el número de auditorías o actos de fiscalización derivados de modificaciones al Programa General de Fiscalización.

Ya sea por la atención de denuncias, solicitudes del Congreso u otras circunstancias previstas en la normativa aplicable. Este escenario puede impactar la capacidad operativa de la Auditoría Superior, al requerir la redistribución de recursos humanos, técnicos y materiales, así como la reprogramación de actividades, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna las demandas emergentes de fiscalización.

Situaciones extraordinarias o imprevistas.

Tales como desastres naturales, contingencias sanitarias o contextos socioeconómicos adversos, puede afectar el desarrollo normal de los trabajos de fiscalización, al ocasionar retrasos en las actividades programadas, limitar el acceso a instalaciones o información, o bien, propiciar la reserva o indisponibilidad de datos por parte de los sujetos de fiscalización, lo que puede incidir en la oportunidad y profundidad del análisis.

En atención a lo anterior, la gestión de los riesgos emergentes implica la adopción de medidas de ajuste y control que permitan a la Auditoría Superior responder de manera flexible y técnicamente sustentada a las condiciones que se presenten, salvaguardando la continuidad, calidad y legalidad de los trabajos de fiscalización previstos en el Programa General de Fiscalización.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026

El Programa General de Fiscalización 2026 integra un conjunto estructurado de actos de fiscalización orientados a revisar la gestión pública estatal y municipal desde distintos enfoques técnicos. A través de estos actos se analiza tanto la correcta administración de los recursos públicos como el cumplimiento de metas, la calidad de los programas y la prestación de servicios a la ciudadanía.

La integración del Programa responde a una visión amplia de la fiscalización, que combina revisiones de cumplimiento financiero con evaluaciones de desempeño. De esta manera, se incorporan auditorías específicas, evaluaciones de desempeño estatal y evaluaciones al desempeño municipal, cada una con objetivos y metodologías diferenciadas, pero complementarias entre sí.

Las auditorías con enfoque de cumplimiento financiero permiten verificar la legalidad y adecuada aplicación de los recursos públicos, mientras que las evaluaciones de desempeño examinan el grado en que los programas y servicios cumplen con sus objetivos y generan resultados para la población. En el caso de las evaluaciones municipales, además, se incorpora la percepción ciudadana como un elemento relevante para valorar la calidad de los servicios públicos.

A continuación, se describen los distintos tipos de auditoría y evaluaciones que conforman el Programa General de Fiscalización 2026:

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA (RCP)

La Revisión de Cuenta Pública constituye el acto de fiscalización mediante el cual la Auditoría Superior examina de manera integral la gestión financiera de los sujetos obligados, con el propósito de verificar que los ingresos se hayan recaudado y administrado conforme a la normativa aplicable, y que los egresos se hayan ejercido con apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior, en términos de los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII, y 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y artículos 3, fracción I, 22 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Este proceso implica la aplicación de procedimientos de auditoría[2] diseñados para obtener evidencia suficiente y competente que permita sustentar una opinión o dictamen respecto de la razonabilidad de la información financiera y del manejo de los recursos públicos. Para ello, se realiza el análisis sistemático de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que integra la Cuenta Pública, así como la evaluación de los procesos administrativos y de control que inciden en su elaboración.

La Revisión de Cuenta Pública comprende la ejecución de procedimientos orientados a verificar el adecuado registro contable, patrimonial y presupuestario de los ingresos y egresos; el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de disciplina financiera y deuda pública, considerando su autorización, contratación, manejo, custodia y aplicación; y la evaluación del sistema de control interno y de los procesos administrativos vinculados al ejercicio del gasto. Asimismo, se incorporan procedimientos relativos a la Infraestructura Pública, particularmente en la planeación, programación, contratación, ejecución física y financiera, supervisión y conclusión de obras públicas y servicios relacionados; así como en la adquisición y contratación de bienes y servicios asociados al uso de recursos públicos.

De igual manera, cuando corresponda, podrán integrarse procedimientos dirigidos a organismos paraestatales o paramunicipales vinculados con el sujeto fiscalizado, con el objeto de ampliar el alcance de la revisión y asegurar una evaluación consolidada de la gestión financiera. En conjunto, estos procedimientos fortalecen la cobertura y profundidad de la fiscalización, proporcionando elementos técnicos suficientes para sustentar la opinión o dictamen correspondiente.

En este tenor, en el Programa General de Fiscalización 2026, se contempla la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de los sujetos de fiscalización que se señalan a continuación:

---

[2] De conformidad con los principios, conceptos y directrices establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), en su tercer nivel.

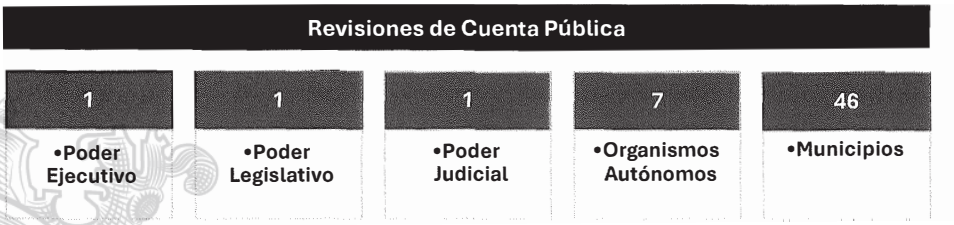

El desglose de los 56 actos de fiscalización, tipo de auditoría, sujeto de fiscalización, ámbito, origen y periodo de la revisión, se presenta a continuación:

Núm.	Código	Sujeto de Fiscalización	Ámbito	Tipo de Auditoría	Periodo
1	26_RCP_LEY_MABA_2025	Abasolo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
2	26_RCP_LEY_MACA_2025	Acámbaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
3	26_RCP_LEY_MAPA_2025	Apaseo el Alto	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
4	26_RCP_LEY_MAPG_2025	Apaseo el Grande	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
5	26_RCP_LEY_MATA_2025	Atarjea	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
6	26_RCP_LEY_MCYA_2025	Celaya	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
7	26_RCP_LEY_MCOM_2025	Comonfort	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
8	26_RCP_LEY_MCOR_2025	Coroneo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
9	26_RCP_LEY_MCTZ_2025	Cortazar	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
10	26_RCP_LEY_MCUE_2025	Cuerámaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
11	26_RCP_LEY_MDRM_2025	Doctor Mora	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
12	26_RCP_LEY_MDHI_2025	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
13	26_RCP_LEY_MGTO_2025	Guanajuato	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
14	26_RCP_LEY_MHUA_2025	Huanímaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
15	26_RCP_LEY_MIRA_2025	Irapuato	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
16	26_RCP_LEY_MJPR_2025	Jaral del Progreso	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
17	26_RCP_LEY_MJER_2025	Jerécuaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
18	26_RCP_LEY_MLEO_2025	León	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
19	26_RCP_LEY_MMDB_2025	Manuel Doblado	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
20	26_RCP_LEY_MMOR_2025	Moroleón	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025

Núm.	Código	Sujeto de Fiscalización	Ámbito	Tipo de Auditoría	Periodo
21	26_RCP_LEY_MOCA_2025	Ocampo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
22	26_RCP_LEY_MPJM_2025	Pénjamo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
23	26_RCP_LEY_MPNV_2025	Pueblo Nuevo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
24	26_RCP_LEY_MPRR_2025	Purísima del Rincón	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
25	26_RCP_LEY_MROM_2025	Romita	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
26	26_RCP_LEY_MSAL_2025	Salamanca (*)	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
27	26_RCP_LEY_MSVT_2025	Salvatierra	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
28	26_RCP_LEY_MSDU_2025	San Diego de la Unión	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
29	26_RCP_LEY_MSFP_2025	San Felipe	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
30	26_RCP_LEY_MSFR_2025	San Francisco del Rincón	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
31	26_RCP_LEY_MSJI_2025	San José de Iturbide	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
32	26_RCP_LEY_MSLP_2025	San Luis de la Paz	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
33	26_RCP_LEY_MSMA_2025	San Miguel de Allende	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
34	26_RCP_LEY_MSCT_2025	Santa Catarina	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
35	26_RCP_LEY_MSJR_2025	Santa Cruz de Juventino Rosas	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
36	26_RCP_LEY_MSMV_2025	Santiago Maravatío	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
37	26_RCP_LEY_MSIL_2025	Silao de la Victoria	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
38	26_RCP_LEY_MTAR_2025	Tarandacuao	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
39	26_RCP_LEY_MTMO_2025	Tarimoro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
40	26_RCP_LEY_MTBL_2025	Tierra Blanca	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
41	26_RCP_LEY_MURI_2025	Uriangato	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
42	26_RCP_LEY_MVST_2025	Valle de Santiago	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
43	26_RCP_LEY_MVIC_2025	Victoria	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
44	26_RCP_LEY_MVIL_2025	Villagrán	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
45	26_RCP_LEY_MXIC_2025	Xichú	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
46	26_RCP_LEY_MYUR_2025	Yuriria	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
47	26_RCP_LEY_AFGE_2025	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
48	26_RCP_LEY_AIAI_2025	Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
49	26_RCP_LEY_AIEG_2025	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025

Núm.	Código	Sujeto de Fiscalización	Ámbito	Tipo de Auditoría	Periodo
50	26_RCP_LEY_APDH_2025	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
51	26_RCP_LEY_ATJA_2025	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
52	26_RCP_LEY_ATEE_2025	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
53	26_RCP_LEY_AUGT_2025	Universidad de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
54	26_RCP_LEY_PEGT_2025	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato,	Poder Ejecutivo, Paraestatal	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
55	26_RCP_LEY_PJGT_2025	Poder Judicial del Estado de Guanajuato	Poder Judicial	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025
56	26_RCP_LEY_PLGT_2025	Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Poder Legislativo	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2025

Nota: *(*) En atención a una propuesta ciudadana formulada en el marco del Programa de Planificación Participativa, se incorporó, dentro de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Salamanca, un procedimiento específico de auditoría relativo a la «Construcción del nuevo mercado municipal».*

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO ESTATALES (DPN)

En el ámbito técnico, la auditoría de desempeño se define como *«…una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora»*. Esta definición es consistente con el marco conceptual de las ISSAI 3000, al enfatizar un enfoque analítico, orientado a resultados y con una perspectiva prospectiva, cuyo propósito es generar información útil para la mejora del desempeño gubernamental y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.[3]

Este enfoque técnico encuentra sustento en la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su artículo 66, fracción I, que confiere a la Auditoría Superior la atribución de practicar auditorías de desempeño, al establecer que puede realizar *«…auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas de las cuales, solo podrá emitir recomendaciones para la mejora en el desempeño de estos, en los términos de la Ley»*.

Esta disposición es congruente con lo establecido en las ISSAI 3000, en cuanto a que las auditorías de desempeño se orientan a la formulación de recomendaciones constructivas, sin efectos sancionatorios directos, privilegiando la mejora continua de la gestión pública.[4] Este tipo de auditorías responde a tres enfoques fundamentales:

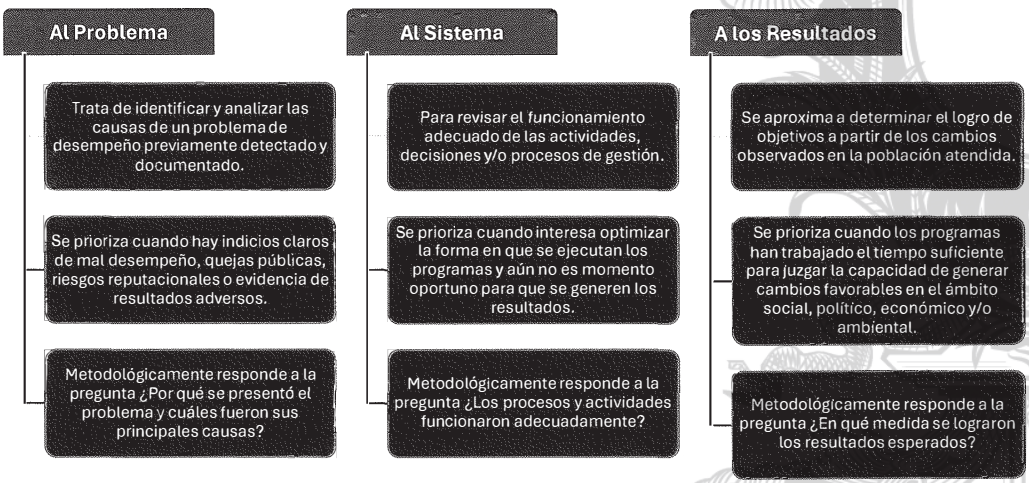

[3] ISSAI 3000, *Norma para la Auditoría de Desempeño*, INTOSAI, apartados 9, 11 y 16.
[4] ISSAI 3000, apartados 18 y 21 (naturaleza de las conclusiones y recomendaciones).

En correspondencia con el mandato constitucional, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en su artículo 56, dispone que «*La auditoría de desempeño comprende la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas*». Este precepto se alinea con las ISSAI 300 y 3000 del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI, al reconocer que la auditoría de desempeño debe evaluar no solo el grado de cumplimiento de los objetivos, sino también la manera en que los recursos públicos son utilizados para generar valor público. En este contexto, las revisiones incorporan mecanismos que favorecen la participación de la ciudadanía durante la fase de ejecución del proceso de fiscalización, a través de su colaboración en la atención de encuestas y entrevistas, con el propósito de recabar sus opiniones y percepciones respecto de los productos, bienes o servicios que reciben en su carácter de personas usuarias y/o beneficiarias. Esta información contribuye a complementar el análisis técnico, fortaleciendo la identificación de oportunidades, debilidades y aspectos susceptibles de mejora en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Bajo este marco conceptual, normativo y metodológico, y en observancia de los principios de planeación basada en riesgos, relevancia e impacto, previstos en la ISSAI 3000, la aplicación del modelo de priorización y selección de temas para las auditorías de desempeño da como resultado la incorporación de **siete** programas presupuestarios estatales a los trabajos de fiscalización, atendiendo su incidencia en el cumplimiento de los objetivos gubernamentales y en la generación de resultados para la población.

A continuación, se presenta el listado de los programas sujetos a fiscalización en materia de desempeño, en el cual se precisa el eje de gobierno, la unidad responsable y la identificación del programa presupuestario:

Núm.	Código	Sujeto Fiscalización	Periodo	Programa Presupuestario	Proyecto de Auditoría	Eje de Gobierno	UR
1	26_DPN_CPG_PEGT_P003	Poder Ejecutivo	Ejercicio 2025	P003 Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial	Acciones para mejoramiento de vivienda y desarrollo del Hogar.	Armonía	SENCO
2	26_DPN_CPG_PEGT_P011	Poder Ejecutivo	Ejercicio 2025	P011 Sistema Estatal de Información y Evaluación del Desarrollo	Gestión y coordinación de la evaluación de las intervenciones estratégicas del Gobierno del Estado	Confianza	IPLANEG
3	26_DPN_CPC_PEGT_E012	Paraestatal	Ejercicio 2025	E012 Atención médica (*)	Calidad de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención	Igualdad	ISAPEG
4	26_DPN_CPG_PEGT_S018	Poder Ejecutivo	Ejercicio 2025	S018 Capital humano	Impulso a proyectos productivos mediante apoyos de «Mi Negocio Pá adelante»	Prosperidad	SE
5	26_DPN_CPG_PEGT_S021	Poder Ejecutivo	Ejercicio 2025	S021 Fomento a las actividades	Mejora en las condiciones de la	Prosperidad	SECAM

Núm.	Código	Sujeto Fiscalización	Periodo	Programa Presupuestario	Proyecto de Auditoría	Eje de Gobierno	UR
				agroalimentarias	tecnificación agrícola		
6	26_DPN_CPG_PEGT_E031	Poder Ejecutivo y Paraestatal	Ejercicio 2025	E031 Eficacia en la operatividad policial	Evaluaciones de Control de Confianza y su Contribución al Modelo Óptimo de la Función Policial	Tranquilidad	CECCEG
7	26_DPN_CPG_PEGT_E057	Paraestatal	Ejercicio 2025	E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior	Incentivo al acceso, permanencia y egreso escolar por Becas Nuevo Comienzo	Vocación	Juventudes

Nota: *(*) La selección de la auditoría de desempeño al programa E012 "Atención médica" se realizó conforme a los criterios previstos en el modelo del Programa de Planificación Participativa.*

PROPUESTAS SELECCIONADAS DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

El Programa de Planificación Participativa constituye un mecanismo institucional de vinculación con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas, orientado a incorporar la participación ciudadana en la definición de actos de fiscalización que integran el Programa General de Fiscalización.

En este marco, el Programa habilita la recepción de propuestas ciudadanas de actos de fiscalización, mismas que son sometidas a un proceso de análisis y valoración técnica por parte de la Auditoría Superior. Dicho análisis se realiza conforme a criterios de pertinencia, viabilidad y relevancia, con el propósito de identificar aquellos asuntos que, por su impacto social, materialidad y riesgos asociados, resulten susceptibles de ser incorporados al Programa General de Fiscalización.

Durante el mes de noviembre de 2025, la Auditoría Superior emitió la convocatoria correspondiente para la integración del Programa General de Fiscalización 2026, habilitando un mecanismo formal de participación mediante el cual la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas pudieron presentar propuestas relacionadas con programas, obras, contrataciones, procesos, procedimientos, servicios, sistemas o trámites de interés público vinculados con el ejercicio de recursos estatales o municipales.

Las propuestas recibidas fueron sometidas a un proceso técnico de evaluación, conforme al «modelo técnico para la selección de actos de fiscalización mediante el programa de planificación participativa», considerando, entre otros aspectos: la especificidad del asunto propuesto; su importancia social y materialidad; la existencia de indicios de riesgo en la gestión pública; la frecuencia y gravedad potencial de dichos riesgos; la capacidad instalada de la Auditoría Superior; la oportunidad de intervención fiscalizadora; y las expectativas de impacto del acto de fiscalización. De manera complementaria, se valoraron criterios de auditabilidad, tales como la cobertura previa, la relación costo-beneficio y los requerimientos técnicos especiales.

El proceso del Programa de Planificación Participativa, se describe a continuación:

Derivado del proceso de análisis y valoración técnica de las propuestas ciudadanas recibidas, se determinó la selección de dos de ellas.

Una se incorpora como un **(1) acto de fiscalización específico con enfoque de desempeño**, al programa:

La otra, por su naturaleza y alcance, se integra como **procedimiento específico dentro de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Salamanca**, conforme a lo siguiente:

Propuesta que se incorpora como Acto de Fiscalización Específico						
Código	**Sujeto Fiscalización**	**Periodo**	**Programa Presupuestario**	**Proyecto de Auditoría**	**Eje de Gobierno**	**Unidad Responsable**
26_DPN_CPC_PEGT_E012	Paraestatal	Ejercicio 2025	E012 Atención médica	Calidad de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención	Igualdad	ISAPEG

Nota: *El acto de fiscalización específico al Programa E012 Atención médica, se encuentra considerado dentro de las Auditoría de Desempeño Estatales (DPN).*

Propuesta que se incorpora como procedimiento en Revisión de Cuenta Pública					
Código	**Sujeto de Fiscalización**	**Ámbito**	**Tipo de Auditoría**	**Procedimiento Específico**	**Periodo**
26_RCP_LEY_MSAL_2025	Salamanca	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Construcción del nuevo mercado municipal	Ejercicio 2025

La convocatoria y los Lineamientos del Programa de Planificación Participativa, se encuentran disponibles para su consulta en el portal institucional de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ESTATAL (EDE): AL PROCESO DE MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES

En el entorno público, donde los recursos son limitados, la gestión y el cuidado del presupuesto exige que la toma de decisiones se base en información confiable, oportuna y útil. Bajo esa premisa, el proceso de monitoreo de las intervenciones públicas requiere convertirse en un componente de inteligencia institucional.

Conceptualmente, el monitoreo (también llamado "seguimiento") es el proceso sistemático y continuo de recolección y análisis de información que se implementa para verificar el avance de metas y objetivos de los programas presupuestarios. Su valor radica en la capacidad preventiva para detectar desviaciones, retrasos o ineficiencias para corregir el rumbo antes de que el programa falle o el presupuesto se agote.

Para que este proceso sea efectivo, no basta con que las dependencias y entidades construyan una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); sino que es imperativo que el ciclo de vida de la gestión de datos, desde su recolección hasta su análisis, sea técnicamente íntegro y relevante, es decir, que refleje fielmente el desempeño presupuestario en términos estratégicos y de gestión, conjuntamente.

Motivados en lo anterior, la Auditoría Superior, realiza por segunda ocasión la Evaluación de Desempeño al Proceso de Monitoreo de Programas Sociales Estatales. Esta intervención trasciende la revisión estrictamente documental, incorporando la realidad operativa mediante la opinión de los actores involucrados en las diversas fases clave para la gestión del ciclo presupuestario, como lo son: la planeación, el control y la rendición de cuentas, con la intención de convertirse en un estudio profundo sobre la calidad técnica y la eficacia en el uso de los indicadores.

Esta modalidad de evaluación fue diseñada para el contexto propio de la forma en que se opera el presupuesto basado en resultados a nivel estatal, tomando como criterio base el marco metodológico de las mejores prácticas de la INTOSAI, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (quien asumió las funciones del extinto CONEVAL), la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y el Banco Mundial, por mencionar algunos.

Nuestro objetivo es contribuir a que se garantice, tanto a la ciudadanía como a los tomadores de decisiones, la certeza de que los resultados reportados a través de los indicadores son confiables, relevantes y útiles. Además, mediante la identificación de aspectos susceptibles de mejora, impulsamos una cultura de aprendizaje institucional que permite corregir brechas de desempeño y optimizar el impacto de los programas sociales en la población.

Para el presente ejercicio se programó la realización de **diez** evaluaciones, conforme al siguiente esquema:

Núm.	Código	Sujeto Fiscalización	Objeto de la Evaluación	Tipo de Auditoría	Periodo
1	26_EDE_CPG_PEGT_0176	Poder Ejecutivo	Caminos Rurales (QB0176), a cargo de la SECAM	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
2	26_EDE_CPG_PEGT_4047	Poder Ejecutivo	Vientos Musicales para la Gente (QC4047), a cargo de la SC	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
3	26_EDE_CPG_PEGT_3175	Poder Ejecutivo	Gente Ayudando a la Gente (QC3175), a cargo de la SENCO	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
4	26_EDE_CPG_PEGT_0326	Poder Ejecutivo	Mi Tienda al 100 (QC0326), a cargo de la SE	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
5	26_EDE_CPG_PEGT_4019	Poder Ejecutivo	Drenaje para la Gente en Localidades Rurales (QB4019), a cargo de SAMA	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
6	26_EDE_CPG_PEGT_3616	Paraestatal	INAEBA en tu Casa (QC3616)	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
7	26_EDE_CPG_PEGT_2998	Paraestatal	Exportación de Talentos (QC2998), a cargo de JUVENTUDES	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
8	26_EDE_CPG_PEGT_0333	Paraestatal	Guanajuato por el Medio Ambiente (QC0333), a cargo de la PAOT	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
9	26_EDE_CPG_PEGT_3189	Paraestatal	Prevención y atención de las violencias contra las mujeres (QC3189), a cargo de IMUG	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025
10	26_EDE_CPG_PEGT_3806	Paraestatal	Escuchar Mejor (QC3806), a cargo de ISAPEG	Evaluación al Desempeño Estatal	Ejercicio 2025

Los resultados que se obtengan de estas evaluaciones permitirán fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado, coordinado por la Secretaría de Finanzas, y aportar insumos relevantes para el diseño y mejora de la política social, al promover un monitoreo más sólido y una mayor calidad en los indicadores, con un enfoque plenamente orientado a resultados.

EVALUACIONES AL DESEMPEÑO MUNICIPAL ¿CÓMO ANDAMOS?

En el marco de la fiscalización del desempeño municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, este Programa incorpora la **Quinta Edición** de la Evaluación **«¿Cómo Andamos Guanajuato?»**, como un instrumento orientado a generar conclusiones y lecciones aprendidas sobre la calidad de los servicios públicos municipales, a partir del análisis crítico de la percepción ciudadana.

A lo largo de las ediciones pasadas, esta evaluación ha consolidado un ejercicio sistemático de participación ciudadana, logrando la colaboración acumulada de más de 17,700 ciudadanas y ciudadanos de los 46 municipios del estado, quienes han compartido su opinión respecto a la calidad de los servicios públicos que reciben, así como sobre la calidez, cercanía y desempeño de sus gobiernos municipales.

La evaluación se enfoca en conocer la percepción de la población sobre la prestación de servicios públicos esenciales, tales como agua potable y drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia de calles y espacios públicos, recolección de basura y seguridad pública. De manera complementaria, se incorpora un análisis sobre la atención de expectativas en la interacción entre la ciudadanía y el gobierno municipal, considerando dimensiones como cercanía, confianza, identidad institucional y sensibilidad frente a las principales problemáticas locales.

Esta Quinta Edición da continuidad a los objetivos planteados desde su origen, reconociendo que su principal valor radica en la información que genera para fortalecer el conocimiento de los gobiernos municipales sobre el nivel de satisfacción de las personas usuarias. Lo anterior contribuye a una toma de decisiones más informada en el diseño, operación y mejora de los servicios públicos evaluados.

De acuerdo con la metodología aplicable, los resultados de esta fiscalización en materia de desempeño no tiene efectos sancionatorios, sino que se circunscribe a la emisión de conclusiones y lecciones aprendidas, entendidas como el conocimiento derivado del análisis reflexivo sobre los factores que inciden en la percepción ciudadana respecto a la calidad de los servicios públicos municipales.

El desglose de los 46 actos de fiscalización, tipo de auditoría, sujeto de fiscalización, ámbito, origen y periodo de la revisión, se presenta a continuación:

Núm.	Código	Sujeto Fiscalización	Ámbito	Tipo de Auditoría	Periodo
1	26_EDM_CPG_MABA_2025	Abasolo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
2	26_EDM_CPG_MACA_2025	Acámbaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
3	26_EDM_CPG_MAPA_2025	Apaseo el Alto	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
4	26_EDM_CPG_MAPG_2025	Apaseo el Grande	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
5	26_EDM_CPG_MATA_2025	Atarjea	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
6	26_EDM_CPG_MCYA_2025	Celaya	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
7	26_EDM_CPG_MCOM_2025	Comonfort	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
8	26_EDM_CPG_MCOR_2025	Coroneo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
9	26_EDM_CPG_MCTZ_2025	Cortazar	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
10	26_EDM_CPG_MCUE_2025	Cuerámaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
11	26_EDM_CPG_MDRM_2025	Doctor Mora	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
12	26_EDM_CPG_MDHI_2025	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
13	26_EDM_CPG_MGTO_2025	Guanajuato	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
14	26_EDM_CPG_MHUA_2025	Huanímaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
15	26_EDM_CPG_MIRA_2025	Irapuato	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
16	26_EDM_CPG_MJPR_2025	Jaral del Progreso	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025

Núm.	Código	Sujeto Fiscalización	Ámbito	Tipo de Auditoría	Periodo
17	26_EDM_CPG_MJER_2025	Jerécuaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
18	26_EDM_CPG_MLEO_2025	León	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
19	26_EDM_CPG_MMDB_2025	Manuel Doblado	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
20	26_EDM_CPG_MMOR_2025	Moroleón	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
21	26_EDM_CPG_MOCA_2025	Ocampo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
22	26_EDM_CPG_MPJM_2025	Pénjamo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
23	26_EDM_CPG_MPNV_2025	Pueblo Nuevo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
24	26_EDM_CPG_MPRR_2025	Purísima del Rincón	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
25	26_EDM_CPG_MROM_2025	Romita	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
26	26_EDM_CPG_MSAL_2025	Salamanca	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
27	26_EDM_CPG_MSVT_2025	Salvatierra	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
28	26_EDM_CPG_MSDU_2025	San Diego de la Unión	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
29	26_EDM_CPG_MSFP_2025	San Felipe	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
30	26_EDM_CPG_MSFR_2025	San Francisco del Rincón	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
31	26_EDM_CPG_MSJI_2025	San José de Iturbide	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
32	26_EDM_CPG_MSLP_2025	San Luis de la Paz	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
33	26_EDM_CPG_MSMA_2025	San Miguel de Allende	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025

Núm.	Código	Sujeto Fiscalización	Ámbito	Tipo de Auditoría	Periodo
34	26_EDM_CPG_MSCT_2025	Santa Catarina	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
35	26_EDM_CPG_MSJR_2025	Santa Cruz de Juventino Rosas	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
36	26_EDM_CPG_MSMV_2025	Santiago Maravatío	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
37	26_EDM_CPG_MSIL_2025	Silao de la Victoria	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
38	26_EDM_CPG_MTAR_2025	Tarandacuao	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
39	26_EDM_CPG_MTMO_2025	Tarimoro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
40	26_EDM_CPG_MTBL_2025	Tierra Blanca	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
41	26_EDM_CPG_MURI_2025	Uriangato	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
42	26_EDM_CPG_MVST_2025	Valle de Santiago	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
43	26_EDM_CPG_MVIC_2025	Victoria	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
44	26_EDM_CPG_MVIL_2025	Villagrán	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
45	26_EDM_CPG_MXIC_2025	Xichú	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025
46	26_EDM_CPG_MYUR_2025	Yuriria	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Ejercicio 2025

PLAZOS PARA LA REMISIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, los plazos aplicables a los distintos procesos de fiscalización que lleva a cabo la Auditoría Superior se encuentran definidos en función del tipo de acto de fiscalización de que se trate y corresponden específicamente a los tiempos máximos para la remisión de los Informes de Resultados al Congreso del Estado, en cumplimiento de las disposiciones legales y procedimentales que regulan dicha función. El detalle se muestra a continuación:

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA	· Cuenta Pública Estatal, a más tardar el **30 de octubre de 2026**. · Cuenta Pública Municipal, a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.
AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	· A más tardar el **30 de septiembre de 2026**.
AUDITORÍAS ORDENADAS POR EL CONGRESO	· **Plazo máximo** de duración de (**6) seis meses**, el cúal computará a partir de la fecha de notificación de su inicio al sujeto fiscalizado.
EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ESTATALES Y MUNICIPALES	· A más tardar el **30 de septiembre de 2026**.

Nota: *Ninguno de los actos de fiscalización referidos tendrán un plazo máximo de seis meses, contados desde la notificación de inicio y hasta la entrega del informe de resultados al Congreso.*

Sin perjuicio de los plazos ordinarios previstos para la remisión de los Informes de Resultados al Congreso del Estado, cuando se presenten circunstancias extraordinarias que alteren el orden social, la seguridad, la salud pública o cualquier otra que limite o restrinja el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, dichos plazos podrán ser modificados mediante la emisión del acuerdo de ampliación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. En estos supuestos, el periodo que comprenda la ampliación autorizada se adicionará a las fechas establecidas para la remisión del Informe de Resultados al Congreso.

ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL (AF3)

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de los sujetos de fiscalización de presentar información financiera trimestral, la cual constituye un insumo esencial para el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, particularmente en materia de análisis preventivo y seguimiento al comportamiento financiero durante el ejercicio fiscal en curso.

El análisis de la información financiera trimestral se orienta a la revisión del ingreso, gasto y situación financiera, sin que implique el inicio formal de un proceso de fiscalización. Su finalidad es fortalecer el enfoque preventivo, permitir la identificación de áreas de mejora y, en su caso, la regularización oportuna de situaciones administrativa o financieramente subsanables, previo a la integración de la cuenta pública anual.

En el presente Programa se contemplan **al menos 112 Análisis de Información Financiera Trimestral**, distribuidos de la siguiente manera:

Ámbito	Periodo		Total
	Tercer y cuarto trimestre de 2025	Primer y segundo trimestre de 2026	
Poder Ejecutivo	1	1	2
Poder Legislativo	1	1	2
Poder Judicial	1	1	2
Organismo Autónomo	7	7	14
Municipal	46	46	92
Total	**56**	**56**	**112**

Este número podrá incrementarse mediante la incorporación de análisis adicionales, en función de la identificación de riesgos emergentes, variaciones presupuestarias relevantes o requerimientos derivados del monitoreo financiero.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior analiza dicha información y emite la cédula de resultados correspondiente, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización. Estos análisis

- no forman parte del proceso de fiscalización en sentido estricto, por lo que no computan para el plazo máximo de seis meses previsto en el artículo 64 de la Ley para la revisión de la cuenta pública y la práctica de auditorías. Asimismo, conforme al artículo 63, fracción II, podrá acumularse hasta dos trimestres para efectos de su análisis cuando así se estime pertinente.

EJECUCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025

EJECUCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025

A la fecha de emisión del presente Programa, se encuentra en proceso un (1) acto de fiscalización acordado por el Congreso del Estado de Guanajuato, el cual se integró al Programa General de Fiscalización 2025 y cuyo Informe de Resultados se encuentra pendiente de remisión al Congreso del Estado para el ejercicio 2026, para los efectos constitucionales y legales que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

Dicho acto de fiscalización tiene su origen en el acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Guanajuato, mismo que fue formalmente comunicado a la Auditoría Superior mediante oficio número 3600, de fecha 26 de junio de 2025, mediante el cual se ordenó la práctica de una auditoría integral al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La auditoría integral referida comprende la revisión de las operaciones financieras, administrativas y programáticas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021; a los ejercicios fiscales 2022 y 2023; así como al periodo comprendido de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024, conforme a los alcances, términos y disposiciones establecidos en el acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Guanajuato y en la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ADICIONES AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2026

ACORDADAS POR EL CONGRESO (ACG)

ADICIÓN DEL 3 DE JULIO

Mediante oficio número 9328, de fecha 25 de junio de 2026, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remite a la Auditoría Superior el acuerdo tomado por el Pleno, por el cual se instruye a la institución:

> ***"...la práctica de una auditoría integral y concomitante a la administración pública del municipio de León, Guanajuato, al universo que integran las transacciones no revisadas en anteriores actos de fiscalización de los ejercicios 2022, 2023 y 2024; y ejercicios 2025 y 2026, así como a las operaciones realizadas con las empresas Office and Publicity MDF S. de R.L. de C.V., Synamica S.A. de C.V., Centro Publicitario y de Marketing TLGR S.A. de C.V, García Vaxkin, Asociados S.A. de C.V., y cualquier otra persona física y moral y al funcionamiento del Patronato del Parque Zoológico de León, misma que deberá iniciarse a la brevedad."***

A fin de atender lo acordado por el Congreso y considerando las razones expuestas en la motivación del acuerdo respectivo, se incorpora al Programa General de Fiscalización 2026, con fecha 03 de julio de 2026[5], lo siguiente:

CLAVE	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN AUDITORÍA	PERIODO
26_AIN_ACg_MLEO_2226	León, Patronato del Parque Zoologico de Leon	Municipal, Paramunicipal	Auditoria Integral, Auditoria Concomitante	Auditoria Acordada por el Congreso	Ejercicio 2022, Ejercicio 2023, Ejercicio 2024, Ejercicio 2025, Concomitante 2026

De conformidad con el artículo 8 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y 41 de su Reglamento, esta auditoría tendrá inicio programado para el **03 de agosto de 2026.**

[5] Conforme a lo establecido en el artículo 8, segundo párrafo, de la LFSEG.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acto de fiscalización. Proceso de auditoría, revisión o evaluación que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato ejecuta conforme al Programa General de Fiscalización, con el objeto de verificar el ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de disposiciones aplicables.

Análisis complementarios para la fiscalización. Ejercicios técnicos previstos en el Programa General de Fiscalización que apoyan la función fiscalizadora mediante el análisis de información financiera o presupuestal, sin que ello implique el inicio formal de un acto de fiscalización.

Análisis de Información Financiera Trimestral (AF3). Mecanismo de análisis preventivo mediante el cual la Auditoría Superior revisa, de manera periódica, la información financiera trimestral presentada por los sujetos de fiscalización, con fines de seguimiento y monitoreo.

CECCEG. Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Criterios. Parámetros técnicos utilizados para orientar el proceso de definición del Programa General de Fiscalización, considerando elementos normativos, de participación ciudadana y de valoración del riesgo de control.

Denuncia de Situación Excepcional. Mecanismo mediante el cual se ponen en conocimiento de la Auditoría Superior hechos o situaciones presuntamente irregulares que pueden dar lugar a la incorporación de actos de fiscalización al Programa General de Fiscalización.

Evaluaciones de Desempeño Estatal (EDE). Actos de fiscalización orientados a evaluar el desempeño de programas presupuestarios estatales, considerando el cumplimiento de objetivos, el uso de recursos públicos y la calidad de los sistemas de monitoreo.

Evaluaciones al Desempeño Municipal. Ejercicios de evaluación incluidos en el Programa General de Fiscalización que analizan el desempeño de los gobiernos municipales, incorporando información derivada de la percepción ciudadana sobre los servicios públicos.

IMUG. Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

INAEBA. Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del estado de Guanajuato.

INTOSAI. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, que emite principios, normas y buenas prácticas en materia de fiscalización del sector público.[6]

IPLANEG. Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

ISAPEG. Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

---

[6] International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), *Norma Internacional de Auditoría 320 – Importancia relativa (Materialidad) en la planificación y ejecución de la auditoría*, párrafo 2.

ISSAI. Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), que sirven como referente técnico para la fiscalización superior.

Juventudes. Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato.

Materialidad. Incorrecciones, incluidas las omisiones si, individualmente o en conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros.

PAOT. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

Programa de Planificación Participativa. Esquema institucional mediante el cual la Auditoría Superior habilita la recepción, análisis y valoración de propuestas ciudadanas para su posible incorporación al Programa General de Fiscalización.

Programa General de Fiscalización (PGF). Instrumento rector de la planeación de la fiscalización superior, mediante el cual la Auditoría Superior define los actos y sujetos de fiscalización a ejecutarse durante un ejercicio fiscal determinado.

Revisión de Cuenta Pública (RCP). Acto de fiscalización mediante el cual se examina la cuenta pública presentada por los sujetos de fiscalización, a fin de verificar el correcto ejercicio y registro de los recursos públicos.

Riesgos emergentes. Situaciones identificadas durante la planeación o ejecución del Programa General de Fiscalización que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa o el ejercicio de la función fiscalizadora.

SAMA. Secretaría del Agua y Medio Ambiente.

SC. Secretaría de Cultura.

SE. Secretaría de Economía.

SECAM. Secretaría del Campo.

SENCO. Secretaría del Nuevo Comienzo.

Seguimiento y monitoreo del Programa General de Fiscalización. Proceso sistemático mediante el cual la Auditoría Superior da seguimiento al avance y cumplimiento de los actos de fiscalización programados, utilizando indicadores y reportes institucionales.

Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Instancia de coordinación entre los órganos de fiscalización superior y los órganos internos de control, cuyos principios y directrices se consideran en la planeación y ejecución del Programa General de Fiscalización.

Sujetos de fiscalización. Entes públicos estatales y municipales que administran, ejercen o manejan recursos públicos y que son objeto de los actos de fiscalización previstos en el Programa General de Fiscalización.

PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

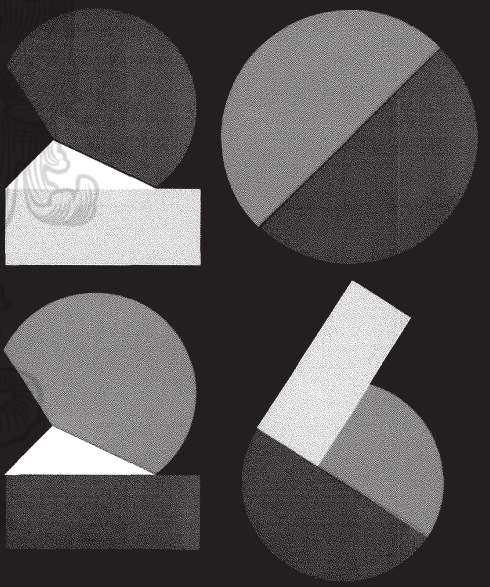

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

A V I S O

Se comunica al público en general que en fecha 10 de abril del año 2026, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato tuvo a bien expedir la Licencia de Notario Auxiliar a favor del Licenciado Jorge Marcelino Trejo Ortiz para colaborar en el ejercicio de la función notarial en la Notaría Pública número 18, a cargo del Licenciado José Antonio Junquera Pons, con residencia en León, Guanajuato.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48-P de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, y con motivo de haberse separado voluntariamente de su función previa como Notario Auxiliar del Licenciado Horacio Irianda Alcalá, titular de la Notaría Pública número 89, con residencia en León, Guanajuato.

En observancia de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 48-G, de la misma Ley, el Licenciado Jorge Marcelino Trejo Ortiz entrará en funciones como Notario Auxiliar para colaborar en el ejercicio de la función notarial en la Notaría Pública número 18, a cargo del Licenciado José Antonio Junquera Pons, con residencia en León, Guanajuato al día hábil siguiente al de la presente publicación.

Guanajuato, Guanajuato; a los 06 días del mes de Julio del año 2026.

Respetuosamente.

Licenciado Juan Hinojosa Dieguez.

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

A V I S O

Se comunica al público en general que por medio de acuerdo emitido en fecha 18 de mayo del año 2026, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato designó a la **Licenciada Maria Luisa de Giovannini Saldivar**, titular de la **Notaría Pública número 12,** con residencia en **Guanajuato, Guanajuato**, como Notaria sustituta provisional para concluir los actos jurídicos pendientes de tramitación en el protocolo que correspondió al **Licenciado Daniel Chowell Zepeda**, quien fuera titular de la **Notaría Pública número 16**, con residencia en **Guanajuato, Guanajuato,** por un término de **tres años**.

Dicho acuerdo fue notificado a la referida **Licenciada Maria Luisa de Giovannini Saldivar**, titular de la **Notaría Pública número 12,** con residencia en **Guanajuato, Guanajuato**, en fecha 2 de julio del año 2026.

Guanajuato, Guanajuato; a 3 de julio del año 2026.

Respetuosamente.

Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVII, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ARQUITECTO LUIS MARTÍN GONZÁLEZ GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I (INCISO P) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 02 FRACCIÓN XXXVI, 32 FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN I, Y 430, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 08 FRACCIÓN I, 722, 723 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; **TIENE A BIEN OTORGAR Y AUTORIZAR PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA (LOTES DEL 01 AL 35 DE LA MANZANA 1) DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO "FONTANA",** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PROPIETARIO: **"CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V."**

FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO: **FONTANA**

LOTES PARA VIVIENDA:

DEL 01 AL 06 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
07 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
DEL 08 AL 12 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
DEL 13 AL 15 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
DEL 16 AL 25 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
26 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
DEL 27 AL 33 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
DEL 34 AL 35 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

ANTECEDENTES

AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA
PERMISO DE USO DE SUELO	821/DGDU-FRACC/2015	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015
AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA	858/DGDU-FRACC/2015	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015
MODIFICACIÓN DE TRAZA	246/DGDU-FRACC/2016	23 DE MAYO DEL 2016

CCIÓN GENERAL DE
ROLLO URBANO

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE TRAZA	710/DGDU-FRACC/2016	20 DE DICIEMBRE DEL 2016
PERMISO DE URBANIZACIÓN PRIMERA ETAPA	310/DGDU-FRACC/2016	01 DE JULIO DEL 2016
PERMISO DE VENTA PRIMERA ETAPA	223/DGDU-FRACC/2017	10 DE AGOSTO DEL 2017
PERMISO DE URBANIZACIÓN SEGUNDA ETAPA	072/DGDU-FRACC/2018	25 DE ENERO DEL 2018
PERMISO DE VENTA SEGUNDA ETAPA	792/DGDU-FRACC/2018	29 DE NOVIEMBRE DEL 2018
PERMISO DE VENTA LOTES 28 AL 34 DE LA MANZANA 6 Y DE LOS LOTES 01 AL 08 DE LA MANZANA 7	166/DGDU-FRACC/2020	08 DE MAYO DEL 2020
PERMISO DE VENTA LOTES DEL 01 AL 10 DE LA MANZANA 6	361/DGDU-FRACC/2023	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PERMISO DE URBANIZACIÓN TERCERA ETAPA	087/DGDU-FRACC/2023	28 DE FEBRERO DEL 2023
PERMISO DE VENTA LOTES DEL 01 AL 39 DE LA MANZANA 2	053/DGDU-FRACC/2024	15 DE FEBRERO DEL 2024
PERMISO DE URBANIZACIÓN PARA LA AV. REAL DE LOS CEDROS (90 METROS), TRAMO: DE CALLE FUENTE DE CIBELES A AV. REAL DE LOS CEREZOS	254/DGDU-FRACC/2023	22 DE JUNIO DEL 2023
PERMISO DE URBANIZACIÓN CUARTA ETAPA	166/DGDU-FRACC/2025	26 DE MARZO DEL 2025

QUE EL PROPIETARIO SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 430 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, **PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDA QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA (LOTES DEL 01 AL 35 DE LA MANZANA 1) DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO "FONTANA".**

RESULTANDO

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 416, 430 FRACCIÓN II, Y 446 FRACCIÓN I, III Y VII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 722 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., SE PRESENTA:

INSTRUMENTO NOTARIAL	11,084	**DE FECHA**	15 DE MARZO DEL 2017
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO	**NÚMERO**	47

SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN		**FOLIOS REALES**
RESTRICCIÓN NORTE	9,252.56 M²	R7*178467
RESTRICCIÓN ORIENTE	2,601.60 M²	R7*178468
RESTRICCIÓN PONIENTE	1,753.05 M²	R7*178469
CONTENEDOR, LOTE 1 MANZANA 05	214.79 M²	R7*178534
CONTENEDOR, LOTE 16 MANZANA 05	195.74 M²	R7*178535
CONTENEDOR, LOTE 9 MANZANA 07	205.27 M²	R7*182845

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 430 FRACCIONES I Y IV, Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EFECTUÓ LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO EN CUESTION, DETERMINANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

MONTO A AFIANZAR:	**$ 555,613.99**	**NÚMERO DE FIANZA:**	2397556
FECHA EN QUE SE EXPIDE:	14 DEL MAYO DE 2026	**VIGENCIA:**	12 MESES
AFIANZADORA:	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.		

CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN:	MANZANA 1	BAJO FOLIO REAL R7*178464

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y PERMISO DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SE RESUELVE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V." **EL PERMISO DE VENTA LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA (LOTES DEL 01 AL 35 DE LA MANZANA 1)** DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO **"FONTANA"**, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LOTES PARA VIVIENDA:	DEL 01 AL 06 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
	07 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
	DEL 08 AL 12 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
	DEL 13 AL 15 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
	DEL 16 AL 25 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
	26 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
	DEL 27 AL 33 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA DUPLEX
	DEL 34 AL 35 DE LA MANZANA 1	PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

POR LO QUE EL PERMISO DE VENTA CONSTA DE 35 LOTES, LOS CUALES 7 LOTES SON PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y 28 LOTES SON PARA VIVIEMDA DUPLEX, PARA UN TOTAL DE 63 VIVIENDAS.

SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO	**156,704.16 M2**	**100%**

SUPERFICIE DEL CONDOMINIO	**144,801.14**	**100.00%**

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	**ÁREA**		**SUPERFICIE**	**PORCENTAJE**
DESARROLLO EN CONDOMINIO	ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	69,733.62	48.16%
	SUBTOTAL		**69,733.62**	**48.16%**
	ÁREAS VERDES	ÁREA VERDE	4,422.56	3.05%
		ÁREA DE USO COMÚN	9,345.63	6.45%
		CONTENEDORES	-	0.00%
	SUBTOTAL		**13,768.19**	**9.51%**
	OBRAS ADICIONALES CONDOMINALES	ÁREA CASETA	90.16	0.06%
		ESTACIONAMIENTO	1,217.84	0.84%
	SUBTOTAL		**1,308.00**	**0.90%**
	VIALIDADES	VIALIDADES INTERNAS*	46,384.12	32.03%
	AFECTACIONES	AFECTACION NORTE	9,252.56	6.39%
		AFECTACION ORIENTE	2,601.60	1.80%
		AFECTACION PONIENTE	1,753.05	1.21%
	SUBTOTAL		**59,991.33**	**41.43%**
SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO			**144,801.14**	**100.00%**

SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO	11,903.02	100.00%

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	ÁREA		SUPERFICIE	PORCENTAJE
FRACCIONAMIENTO	ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	11,287.22	94.82%
	SUBTOTAL		11,287.22	94.82%
	ÁREA DE SERVICIOS*	CONTENEDORES	615.80	5.18%
	SUBTOTAL		615.80	5.18%
SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO			11,903.02	100.00%

NÚMERO DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO		NÚMERO DE LOTES
ÁREA HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	55
	DUPLEX	406
ARE VERDE		31
ÁREA DE USO COMÚN		5
CONTENEDORES		3
CASETA		3
ESTACIONAMIENTO		12
TOTAL, DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO		**515**

EN CUANTO AL AREA DE DONACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO, DE ACUERDO A LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SU SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO **NO. 87/2015,** SE ***AUTORIZA CONSIDERAR UN 60% DE LA AFECTACIÓN VIAL A CUENTA DE ÁREAS DE DONACIÓN PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL PROPUESTO***, SIENDO LAS ÁREAS A CUENTA DE DONACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

ÁREA DE AFECTACIONES				
AFECTACIÓN		**SUPERFICIE**	**% A CUENTA DE DONACIÓN**	**ÁREA A CUENTA DE DONACIÓN**
AFECTACIÓN NORTE	AV. REAL DE LOS CEDROS	9,252.56	60.00%	5,551.54
AFECTACIÓN ORIENTE	AV. REAL DE LOS MEZQUITES	2,601.60	60.00%	1,560.96
AFECTACIÓN PONIENTE	AV. VILLA DE CORRALES	1,753.05	60.00%	1,051.83
TOTAL		**13,607.21**		**8,164.33**

AREAS CON LAS CUALES SE CUBRE LA RESPECTIVA SUPERFICIE DE DONACIÓN QUE EL ARTÍCULO 416 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, ESTABLECE.

SEGUNDO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 252 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

TERCERO. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.

CUARTO. TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, VIGENTE.

QUINTO. EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

SEXTO. EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE

URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

SÉPTIMO. LA DIRECCIÓN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

OCTAVO. INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y PUBLIQUESE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 30 TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE RESOLUTIVO SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 557 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

NOVENO. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN VIII OCTAVA DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

DÉCIMO. EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O DE EDIFICACIÓN, CON APEGO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;

II. SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y

III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 454 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

DÉCIMO PRIMERO. LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 2397556 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2026 QUE POR OBRA FALTANTE DE LA CUARTA ETAPA SE OTORGÓ DEBERÁ SER RATIFICADA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE PAGO QUE REALICE EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO. LOS PERIODOS DE RATIFICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE MIENTRAS EL DESARROLLADOR NO HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA MATERIA DEL PERMISO DE VENTA, SITUACIÓN QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; POR LO QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y SÓLO SE CANCELARÁ CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

ARQ. LUIS MARTÍN GONZÁLEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

El **Lic. Marco Mauricio Estefanía Torres,** Presidente Municipal de Cortazar, Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción IV y 26 fracción VII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 22, 23, 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión ordinaria de fecha **26 de junio de 2026**, contenida en el **acta 86**, punto 25 del orden del día, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba la Cuarta Modificación al Pronóstico de **Ingresos y Presupuestos de Egresos** del **Municipio** de Cortazar, Guanajuato para el **Ejercicio Fiscal 2026,** bajo los siguientes términos:

INGRESOS

IMPUESTOS	$ 29,744,475.25
DERECHOS	$ 28,704,784.29
PRODUCTOS	$ 2,494,315.48
APROVECHAMIENTOS	$ 6,302,323.15
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$351,047,580.04
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 37,011,675.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$ 28,423,433.59
TOTAL	**$483,728,587.50**

EGRESOS

RECURSOS FISCALES 2026	$ 67,095,898.21
PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	$202,810,324.53
INT PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	$ 150,000.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLAB FISCAL 2026	$ 3,609,340.82
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2026	$ 104,044,253.00
INT FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2026	$ 300,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026	$ 28,777,359.00
INT FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026	$ 700,000.00
RECURSOS ESTATALES Y BENEFICIARIOS 2026	$ 47,817,978.36
REC ESTATAL LD 2025	$ 14,818,508.16
REMANENTES EJERCICIO 2025	$ 13,604,925.43
TOTAL	**$ 483,728,587.50**

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo de Cortazar, Guanajuato, a 26 de junio de 2026.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO MAURICIO ESTEFANÍA TORRES

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C.P. SILVIA ALEJANDRA RUÍZ ENRÍQUEZ

MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

El Ingeniero Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Presidente Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7, 9 y 25 IV inciso a) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato, en sesión extraordinaria, número 88, de fecha 17 de junio del 2026, específicamente en el punto número 03 del orden del día, aprobó por Unanimidad de votos la *Cuarta Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato*, al tenor siguiente:

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO
4TA MODIFICACION AL EJERCICIO FISCAL 2026
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO	CONCEPTO	3RA MODIFICACION	AUMENTA	DISMINUYE	4TA MODIFICACION
´1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	550,672.15	-	-	550,672.15
´1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	20,787,565.95	7,446,104.43	-	28,233,670.38
´1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	3,601,463.47	-	-	3,601,463.47
´1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	18,062,355.15	1,844,000.00	1,844,000.00	18,062,355.15
´1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	124,027,943.00	343,600.00	343,600.00	124,027,943.00
´1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	2,308,980.00	-	-	2,308,980.00
´1625910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2025	-	49,401.32	-	49,401.32
´1626910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	279,392.00	-	-	279,392.00
´1726913101	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROALIMENTARIO	21,224,224.88	499,835.10	-	21,724,059.98
´2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO1) 2025	43,316,795.00	-	-	43,316,795.00
´2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	219,637.00	-	-	219,637.00
´2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025	43,815,712.00	-	-	43,815,712.00
´2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	3,081,831.38	69,581.37	69,581.37	3,081,831.38
´2525823100	REMANENTES FISE 2025	3,642,229.41	-	-	3,642,229.41
´2525824100	REMANENTES FAFEF 2025	996,234.53	-	-	996,234.53
´2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	3,043,113.15	-	-	3,043,113.15
´2625911101	REMANENTES REC ESTATAL ETIQUETADO B S 2025	156,400.00	-	-	156,400.00
´2625914100	REMANENTES FAFEF 2025	3,500,000.00	-	-	3,500,000.00
´2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	20,000.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00
´2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	890,000.00	499835.1	0	1,389,835.10
´2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI	-	0	0	-
´2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	300,000.00	0	0	300,000.00
	TOTAL	293,824,549.07	10,782,357.32	2,287,181.37	302,319,725.02

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO
4TA MODIFICACION AL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CENTRO GESTOR	CONCEPTO	3RA MODIFICACION	AUMENTA	DISMINUYE	4TA MODIFICACION
'31111M190010000	H AYUNTAMIENTO	30,185,301.07	-	-	30,185,301.07
'31111M190020000	PRESIDENCIA	388,600.00	-	-	388,600.00
'31111M190020100	PRESIDENCIA	34,619,295.68	1,350,600.00	330,600.00	35,639,295.68
'31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,766,717.00	-	-	1,766,717.00
'31111M190020300	CRONISTA	36,000.00	-	-	36,000.00
'31111M190020400	SECRETARIO PARTICULAR	10,000.00	-	-	10,000.00
'31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	5,263,839.21	-	-	5,263,839.21
'31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	35,000.00	-	-	35,000.00
'31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	12,377,080.72	6,641,442.81	1,866,175.37	17,152,348.16
'31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS	2,281,437.62	13,000.00	-	2,294,437.62
'31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO	14,903,678.26	999,670.20	-	15,903,348.46
'31111M190080000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLAMENTOS	1,274,894.62	-	-	1,274,894.62
'31111M190090000	CONTRALORIA	2,688,342.57	-	-	2,688,342.57
'31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	1,268,456.73	-	-	1,268,456.73
'31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	1,308,070.40	-	-	1,308,070.40
'31111M190150100	DESPACHO SEGURIDAD PUBLICA	27,088,712.85	9,175.37	-	27,097,888.22
'31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	1,250,500.66	-	-	1,250,500.66
'31111M190150300	DIRECCION UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	219,000.00	-	-	219,000.00
'31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	28,000.00	-	-	28,000.00
'31111M190170100	DESPACHO OBRAS PUBLICAS	91,694,054.40	808,062.94	-	92,502,117.34
'31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUSTENTABLE DEL TERRITORIO	1,449,350.78	150,000.00	-	1,599,350.78
'31111M190180000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CULTURAL	6,160,541.52	20,000.00	-	6,180,541.52
'31111M190190100	DESPACHO SERVICIOS PUBLICOS	12,593,727.61	660,406.00	-	13,254,133.61
'31111M190190200	LIMPIA	7,175,172.71	-	-	7,175,172.71
'31111M190190300	PARQUES Y JARDINES	1,564,322.74	-	-	1,564,322.74
'31111M190190400	MERCADOS	854,081.92	-	-	854,081.92
'31111M190190500	RASTRO	5,860,043.00	30,000.00	60,406.00	5,829,637.00
'31111M190190600	PANTEONES	844,713.92	-	-	844,713.92
'31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	16,101,060.77	-	-	16,101,060.77
'31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	1,180,115.91	-	-	1,180,115.91
'31111M190210000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCION JUVENT	2,621,369.45	50,000.00	-	2,671,369.45
'31111M190220000	DIRECCION CASA DE LA CULTURA	3,534,099.79	30,000.00	30,000.00	3,534,099.79
'31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADENCE	820,712.95	-	-	820,712.95
'31111M190240000	PLANEACION	776,759.11	-	-	776,759.11
'31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	1,440,221.58	20,000.00	-	1,460,221.58
'31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y FAMILIAS	582,134.91	-	-	582,134.91
'31111M190280000	JUZGADO MUNICIPAL	556,634.91	-	-	556,634.91
'31111M190290000	OFICIALIA MAYOR	1,022,503.70	-	-	1,022,503.70
	TOTAL	293,824,549.07	10,782,357.32	2,287,181.37	302,319,725.02

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO
4TA MODIFICACION AL
PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FONDO	CONCEPTO	3RA MODIFICACION	AUMENTA	DISMINUYE	4TA MODIFICACION
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	550,672.15	-	-	550,672.15
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	20,787,565.95	8,046,104.43	600,000.00	28,233,670.38
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	3,601,463.47	-	-	3,601,463.47
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	18,062,355.15	-	-	18,062,355.15
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	124,027,943.00	-	-	124,027,943.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	2,308,980.00	-	-	2,308,980.00
1625910100	RECURSO ESTATA LO (ALCOHOLES) 2025	-	49,401.32	-	49,401.32
1626910100	RECURSO ESTATA LO (ALCOHOLES) 2026	279,392.00	-	-	279,392.00
1726911101	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROALIMENTARIO	1,870,000.00	499,835.10	-	2,369,835.10
2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO1) 2025	19,354,224.88	-	-	19,354,224.88
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	43,316,795.00	-	-	43,316,795.00
2525823100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025	219,637.00	-	-	219,637.00
2526823100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	43,815,712.00	-	-	43,815,712.00
2525833100	REMANENTES FISE 2025	3,081,831.38	-	-	3,081,831.38
2525834100	REMANENTES FAFEF 2025	3,642,229.41	-	-	3,642,229.41
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
2625911101	REMANENTES REC ESTATAL ETIQUETADO B.S 2025	996,234.53	-	-	996,234.53
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025	543,113.15	-	-	543,113.15
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	176,400.00	-	-	176,400.00
2626911104	INTS REC EST ET1 AGR	890,000.00	499,835.10	-	1,389,835.10
2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI	3,500,000.00	-	-	3,500,000.00
2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	300,000.00	-	-	300,000.00
	TOTALES	293,824,549.07	9,095,175.95	600,000.00	302,319,725.02

FONDO	CONCEPTO DEL FONDO	PROGRAMA	CONCEPTO DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	CONCEPTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE	AREA FUNCIONAL	PARTIDA (CRI)	CONCEPTO (CRI)	3RAA MODIFICACION	AUMENTA	DISMINUYE	4TA MODIFICACION
-	-	-	-	-	-	-	-	-	288,264,549.07	-	-	295,710,653.50
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025								550,672.15			550,672.15
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025							REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	550,672.15			550,672.15
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026								20,787,565.95			28,233,670.38
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	110101	IMPTO SOB JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	-			-
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	120101	IMPUESTO PREDIAL	8,995,822.18			8,995,822.18
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	120102	REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL	1,090,000.00			1,090,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	120201	IMPTO S DIVISI Y LOTIFICAC DE INMUEBLES	250,113.81			250,113.81
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	130301	IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS	167,473.21	100,000.00		267,473.21
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	130401	IMPTO SOB DIVERSION Y ESPECTACULO PUB	136,221.79			136,221.79
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	170101	RECARGOS	568,818.10	500,000.00		1,068,818.10
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	170201	MULTAS	272,443.57			272,443.57
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	170301	GASTOS DE EJECUCION	534,977.14			534,977.14
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	410101	OCUPACION, USO Y APROV DE BIENES DE DOMINIO PUB MP	603,570.64			603,570.64
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	410301	COMERCIO AMBULANTE	117,231.25			117,231.25
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	430101	POR SERVICIO DE LIMPIA	13,622.18			13,622.18
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	430201	POR SERVICIO DE PANTEONES	614,119.62			614,119.62
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	430301	POR SERVICIO DE RASTRO	1,020,883.18			1,020,883.18
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	430901	POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	20,433.26			20,433.26
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431001	POR SERVICIOS DE OB PUB Y DES URB	433,238.32	7,446,104.43		7,879,342.75
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431101	POR SERVICIO CATASTRAL Y PRACT AVALUO	327,244.35			327,244.35
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431301	POR LA EXP D LICENC O PERM ESTAB ANUNCIO	95,355.25			95,355.25
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431501	POR SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL	50,695.73			50,695.73
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431601	POR LA EXP DE DOCTOS COMO: CONS, CERTIF	40,866.53			40,866.53
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431801	POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	3,736,653.55		600,000.00	3,136,653.55
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	431901	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPAS	158,808.00			158,808.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	440101	PERMISOS POR EVENTOS PUBLICOS LOCALES	60,848.60			60,848.60
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	510101	CAPITALES Y VALORES	81,733.08			81,733.08
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	510201	USO ARRENO BIEN MUEB INM PROP MPIO C PAR	719,071.01			719,071.01
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	510901	OTROS PRODUCTOS	222,935.30			222,935.30
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	610101	BASES PARA LICITACIÓN Y MOVIMIENTOS PADRONES MUNICIPALES	60,848.60			60,848.60
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	610601	MULTAS NO FISCALES	321,945.42			321,945.42
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	00001	INGRESOS	1900000000	INGRESOS GENERICOS	001	610701	OTROS APROVECHAMIENTOS	71,592.28			71,592.28

1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024							3,601,463.47				3,601,463.47
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024							3,601,463.47				3,601,463.47
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2025							18,062,355.15				18,062,355.15
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2025							18,062,355.15				18,062,355.15
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		124,027,943.00				124,027,943.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	810101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	67,490,351.00			67,490,351.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	810201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	41,847,543.00			41,847,543.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	810301	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	5,210,003.00			5,210,003.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	810401	IMPTO ESP SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	3,077,809.00			3,077,809.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	810501	IEPS A LA VTA FINAL D GASOLINA Y DIESEL	1,944,744.00			1,944,744.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	810601	FONDO ISR PARTICIPABLE(Articulo 3-B LCF)	4,497,493.00			4,497,493.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		2,308,980.00				2,308,980.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	840101	IMPUESTO SOB TENENCIA O USO DE VEHICULOS	35,000.00			35,000.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	840201	FONDO DE COMPENSACION ISAN	167,048.00			167,048.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	840301	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	998,743.00			998,743.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	840401	ISR X ENAJENA BIEN INMUEB(Art. 126 LISR)	1,108,189.00			1,108,189.00
1526840100	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	840901	IEPS GASOLINAS Y DIESEL	-			-
1625910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2025	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		-				-
1625910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2025	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910201	DERECHOS ALCOHOLES	-	49,401.32		49,401.32
1626910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		279,392.00				279,392.00
1626910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910201	DERECHOS ALCOHOLES	1,000.00			1,000.00
1626910100	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910202	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	278,392.00			278,392.00
1726913101	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROALIMENTARI	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		1,870,000.00				2,369,835.10
1726913101	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROALIMENTARI	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910502	CONVENIOS CON BENEFIC SECTOR AGROALIMENT	1,870,000.00	499,835.10		2,369,835.10
2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025							19,354,224.88				19,354,224.88
2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025							19,354,224.88				19,354,224.88
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		43,316,795.00				43,316,795.00
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	820101	FONDO P LA INFRAESTR SOC MPAL(FAISM)	43,316,795.00			43,316,795.00
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025							219,637.00				219,637.00
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025							219,637.00				219,637.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		43,815,712.00				43,815,712.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	820201	FONDO APORT P FORTALEC MPIOS(FORTAMUN)	43,815,712.00			43,815,712.00
2525823100	REMANENTES FISE 2025							3,081,831.38				3,081,831.38
2525823100	REMANENTES FISE 2025							3,081,831.38				3,081,831.38
2525824100	REMANENTES FAFEF 2025							3,642,229.41				3,642,229.41
2525824100	REMANENTES FAFEF 2025							3,642,229.41				3,642,229.41
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		2,500,000.00				2,500,000.00
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910212	REC ESTATAL ETIQ GEG-FAFEF	2,500,000.00			2,500,000.00
2625911101	REC ESTATAL ETIQUETADO BS 2025							996,234.53				996,234.53
2625911101	REC ESTATAL ETIQUETADO BS 2025							996,234.53				996,234.53
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025							543,113.15				543,113.15
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025							543,113.15				543,113.15
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		176,400.00				176,400.00
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910203	RECURSO ESTATAL ETIQUETADO 2026 EDUCACION	176,400.00			176,400.00
2626911104	REC ESTA ETIQ 26 AGR	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		890,000.00				1,389,835.10
2626911104	REC ESTA ETIQ 26 AGR	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910206	RECURSO ESTATAL ETIQUETADO 2026 AGROALIM	890,000.00	499,835.10		1,389,835.10
2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		3,500,000.00				3,500,000.00
2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910204	RECURSO ESTATAL ETIQUETADO 2026 TURISMO	3,500,000.00			3,500,000.00
2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001		300,000.00				300,000.00
2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	00001	INGRESOS	1190000000	INGRESOS GENERICOS	001	910211	RECURSO ESTATAL ETIQ 2025 GPOS ATN PRIOR	300,000.00			300,000.00

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO
4TA MODIFICACION AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ELEJERCICIO FISCAL 2026

FONDO	PRONOSTICO DE INGRESOS	DIFERENCIA	3RA MODIFICACION	AUMENTA	DISMINUYE	4TA MODIFICACION
1125100000	-	-	550,672.15	-	-	550,672.15
1126100000	20,721,556.11	-	20,787,565.95	7,446,104.43	-	28,233,670.38
1524811100	-	-	3,601,463.47	-	-	3,601,463.47
1525811100	-	-	16,062,355.15	1,844,000.00	1,844,000.00	16,062,355.15
1526811100	105,358,277.18	-	124,027,943.00	343,600.00	343,600.00	124,027,943.00
1526840100	3,322,133.96	-	2,308,980.00	-	-	2,308,980.00
1625910100	-	-	49,401.32	-	-	49,401.32
1626910100	1,643,212.98	-	279,192.00	-	-	279,192.00
1726913101	-	-	1,870,000.00	499,835.10	-	2,369,835.10
2525821100	-	-	19,354,224.88	-	-	19,354,224.88
2526821100	51,582,586.96	-	43,316,795.00	-	-	43,316,795.00
2525822100	-	-	219,637.00	-	-	219,637.00
2526822100	37,160,747.63	-	43,815,712.00	69,581.37	69,581.37	43,815,712.00
2525823100	-	-	3,081,831.38	-	-	3,081,831.38
2525824100	-	-	3,642,229.41	-	-	3,642,229.41
2526914100	-	-	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
2625911101	-	-	996,234.53	-	-	996,234.53
2625914100	-	-	543,113.15	-	-	543,113.15
2626911102	-	-	176,400.00	30,000.00	30,000.00	176,400.00
2626911204	-	-	890,000.00	499,835.10	-	1,389,835.10
2626911105	-	-	3,500,000.00	-	-	3,500,000.00
2626911106	-	-	300,000.00	-	-	300,000.00
TOTALES	219,788,514.82	-	291,824,549.07	10,782,357.32	2,287,181.37	302,319,725.01

FONDO	CONCEPTO DEL FONDO	UNIDAD RESPONSABLE	CONCEPTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE	AREA FUNCIONAL	CONCEPTO AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	PARTIDA (COG)	CONCEPTO (COG)	3RA MODIFICACION	AUMENTA	DISMINUYE	4TA MODIFICACION
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025								550,672.15			550,672.15
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900000	TESORERIA MUNICIPAL						20,787,565.95			20,787,565.95
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			513,672.15			513,672.15
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	513,672.15			513,672.15
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	31111M1901500000	SEGURIDAD PUBLICA						37,000.00			37,000.00
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	31111M1901501000	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019			37,000.00			37,000.00
1125100000	REMANENTES RECURSOS FISCALES 2025	31111M1901501000	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	37,000.00			37,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026								20,787,565.95			28,233,670.38
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900000000	TESORERIA MUNICIPAL						20,787,565.95			28,233,670.38
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900100000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016			7,700,000.00			7,700,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900100000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016	4150	TRANS INTE OT A ENT PARAESTATALES NO EMPR Y NO FIN	7,700,000.00			7,700,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900200000	PRESIDENCIA						2,187,565.95			2,187,565.95
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001			6,087,565.95			6,087,565.95
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,900,000.00			1,900,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	2,000,000.00			2,000,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,187,565.95			2,187,565.95
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL						-	6,588,041.49		6,588,041.49
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			-	6,588,041.49		6,588,041.49
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	6,588,041.49		6,588,041.49
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901000000	ALUMBRADO PUBLICO						7,000,000.00			7,000,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901900700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002202			7,000,000.00			7,000,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901900700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002202	3110	ENERGIA ELECTRICA	7,000,000.00			7,000,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901700000	OBRAS PUBLICAS						-	700,000.00		700,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			-	700,000.00		700,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADS RELACIONADA	-	400,000.00		400,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	300,000.00		300,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101			-	72,448.84		72,448.84
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	-	72,448.84		72,448.84
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104			-	35,614.10		35,614.10
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRI	-	35,614.10		35,614.10
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1902100000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCN						-	50,000.00		50,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1902100000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCN	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005			-	50,000.00		50,000.00
1126100000	RECURSOS FISCALES 2026	31111M1902100000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCN	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	50,000.00		50,000.00
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024								3,601,463.47			3,601,463.47
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	31111M1900200000	PRESIDENCIA						388,600.00			388,600.00
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900200000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA				388,600.00			388,600.00

1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900200000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	388,600.00			388,600.00
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900300000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18,000.00			18,000.00
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900100100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000105			3,212,863.47			3,212,863.47
1524811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901070100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000105	6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,212,863.47			3,212,863.47
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2025								18,062,355.15			18,062,355.15
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900300000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016			18,000.00			18,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900100000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18,000.00			18,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900200100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001			3,662,321.12			4,682,321.12
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900200100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	1520	INDEMNIZACIONES	500,000.00			500,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	-	20,000.00		20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00	500,000.00		1,000,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3110	ENERGIA ELECTRICA	500,000.00			500,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3370	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	417,600.00			417,600.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	295,800.00			295,800.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	444,921.12			444,921.12
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	1,000,000.00	500,000.00		1,500,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900201000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,000.00			4,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900200200	COMUNICACIÓN SOCIAL	180	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009			55,000.00			55,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900202000	COMUNICACIÓN SOCIAL	180	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	55,000.00			55,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900100200	OBRAS PUBLICAS	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			4,270,198.00			7,849,198.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	4,000.00			4,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900400000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	4,270,198.00		1,844,000.00	2,426,198.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	321	AGROPECUARIA	S0022			750,000.00			750,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	321	AGROPECUARIA	S0022	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	750,000.00			750,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010			20,000.00			20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1900800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00			20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901501000	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019			-			-
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901501000	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-			-
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			2,318,606.78			2,318,606.78
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,100,000.00			2,100,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3325	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	218,606.78			218,606.78
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901701500	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000103			605,729.25			605,729.25
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901701000	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	605,729.25			605,729.25
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901702000	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012			-			150,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901702000	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	30,000.00		30,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901702000	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	-	100,000.00		100,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901702000	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	-	20,000.00		20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901800000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y C	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014			-			20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901800000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y C	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	-	20,000.00		20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901901000	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207			6,000,000.00			6,630,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901901000	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00			1,000,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901901000	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3450	SEGUROS	-	60,000.00		60,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901901000	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	270,000.00		270,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901901000	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	300,000.00		300,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901901000	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	5,000,000.00			5,000,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901905000	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206			100,000.00			100,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901905000	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00			50,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1901905000	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	50,000.00			50,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902102000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNC	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005			90,000.00			90,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902102000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNC	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	90,000.00			90,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902200000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011			40,000.00			40,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902200000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	40,000.00			40,000.00

1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004			20,000.00			20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004		3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00			20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004				40,000.00			40,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028				111,500.00			111,500.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028		3450			20,000.00		20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028		3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00			20,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028		3850	GASTOS DE REPRESENTACION	1,500.00			1,500.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028		5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	90,000.00			90,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	124	DERECHOS HUMANOS	E0029				110,000.00			110,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	124	DERECHOS HUMANOS	E0029				3,000.00			3,000.00
1525811100	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 20	31111M1902E0000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	124	DERECHOS HUMANOS	E0029		2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026									124,027,943.00			124,027,943.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016				21,167,301.08			21,167,301.08
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016				20,167,301.08			20,167,301.08
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		1110	DIETAS	4,837,406.77			4,837,406.77
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		1321	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	604,675.85			604,675.85
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	402,955.98			402,955.98
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,200,000.00			1,200,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		2150	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3360	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	100,000.00			100,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3590	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3710	PASAJES AEREOS	100,000.00			100,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3720	PASAJES TERRESTRES	50,000.00			50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3750	VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00			50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000.00			40,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		3980	IMP SOBRE NOM Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	163,262.48			163,262.48
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,820,000.00			4,820,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00			1,500,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		4510	PENSIONES	70,000.00			70,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		4520	JUBILACIONES	160,000.00			160,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		8530	OTROS CONVENIOS	190,000.00			190,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		9110	AMORTIZACION DE LA DEU CON INSTITUCIONES DE CREDIT	-			-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		9117	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GOBIERNO DEL ESTADO	5,000,000.00			5,000,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERN CON INSTIT DE CREDITO	-			-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016		9212	INTERESES DE LA DEUDA CON GEG	800,000.00			800,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	PRESIDENCIA							18,964,582.32			18,964,582.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900E0000	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001				18,964,582.32			18,964,582.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,938,643.65			1,938,643.65
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,774,539.79			1,774,539.79
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1321	PRIMA VACACIONAL	32,310.39			32,310.39
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	242,328.46			242,328.46
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	260,822.89			260,822.89
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	123,318.16			123,318.16
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	127,021.60			127,021.60
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1520	INDEMNIZACIONES	500,000.00			500,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	276,997.24			276,997.24
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,000.00			40,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	40,000.00			40,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	77,000.00			77,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	80,000.00			80,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	107,000.00			107,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00			200,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3110	ENERGIA ELECTRICA	300,000.00			300,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3130	AGUA	250,000.00			250,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3140	TELEFONIA TRADICIONAL	392,478.01			392,478.01
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,740.00			5,740.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	510,400.00			510,400.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADS RELACIONADA	522,000.00			522,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1900Z0100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001		3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	263,607.60			263,607.60

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	500,000.00			500,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3470	FLETES Y MANIOBRAS	17,400.00			17,400.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,285,000.00		330,600.00	954,400.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00			100,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	2,530.00			2,530.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3710	PASAJES AEREOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3720	PASAJES TERRESTRES	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3750	VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,946,000.00			5,946,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	35,000.00			35,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	1,500,000.00			1,500,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	111,456.53			111,456.53
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00			1,000,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00			50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	180,000.00			180,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	4,988.00			4,988.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		330,600.00		330,600.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009			1,711,717.00			1,711,717.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	10,300.00			10,300.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	14,400.00			14,400.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PROY A GUB	1,500,000.00			1,500,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	31,000.00			31,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	21,000.00			21,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	45,000.00			45,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	6,200.00			6,200.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020200	COMUNICACIÓN SOCIAL	183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	E0009	5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	25,817.00			25,817.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020800	CRONISTA MUNICIPAL	133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMO	E0022			36,000.00			36,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020800	CRONISTA MUNICIPAL	133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMO	E0022	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020800	CRONISTA MUNICIPAL	133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMO	E0022	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020800	CRONISTA MUNICIPAL	133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMO	E0022	2910	HERRAMIENTAS MENORES	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020800	CRONISTA MUNICIPAL	133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMO	E0022	3720	PASAJES TERRESTRES	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020800	CRONISTA MUNICIPAL	133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMO	E0022	3750	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00			5,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020400	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESI	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0023			10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020400	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESI	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0023	3720	PASAJES TERRESTRES	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190020400	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESI	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0023	3750	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00			5,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003			5,263,889.22			5,263,889.22
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,828,721.36			2,828,721.36
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	504,000.00			504,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1321	PRIMA VACACIONAL	47,146.19			47,146.19
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	353,588.92			353,588.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	409,193.39			409,193.39
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	179,930.69			179,930.69
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	185,328.05			185,328.05
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	345,640.48			345,640.48
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	15,000.00			15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00			70,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	3,700.00			3,700.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	500.00			500.00

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3360	SERV DE APOYO ADMINTRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	12,000.00				12,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00				30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3750	PASAJES AEREOS	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3720	PASAJES TERRESTRES	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3750	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00				15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	17,000.00				12,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	122,090.14				122,090.14
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030100	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	M0003	5150	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	185	OTROS	E0024	3720	PASAJES TERRESTRES	1,000.00				1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	185	OTROS	E0024			35,000.00				35,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	185	OTROS	E0024	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	185	OTROS	E0024	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	185	OTROS	E0024	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	185	OTROS	E0024	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030200	ARCHIVO MUNICIPAL	185	OTROS	E0024	5150	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190030300	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			7,440,696.45				7,427,696.45
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			7,440,696.45				7,427,696.45
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,124,845.92				2,124,845.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1310	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,508,696.96				1,508,696.96
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1321	PRIMA VACACIONAL	35,414.10				35,414.10
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	265,605.74				265,605.74
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	292,620.40				292,620.40
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	135,158.12				135,158.12
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	139,212.80				139,212.80
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	544,637.16				544,637.16
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	60,000.00				60,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	150,000.00				150,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	8,000.00				8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,000.00				3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	130,000.00				130,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2910	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00				3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	3,000.00				3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	1,000.00				1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	120,000.00				120,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	451,008.00				451,008.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	600,000.00				600,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	92,800.00				92,800.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	200,000.00				200,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	14,000.00				14,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3470	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00				25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,000.00				55,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3720	PASAJES TERRESTRES	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3750	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	47,498.00				47,498.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00				50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	123,033.09				123,033.09
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	60,000.00				60,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	120,000.00				120,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	28,166.10		13,000.00		15,166.10
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006			2,294,437.63				2,294,437.63
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006			2,281,437.63				2,294,437.63
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,207,078.56				1,207,078.56
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1321	PRIMA VACACIONAL	20,117.98				20,117.98
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	150,884.82				150,884.82
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	180,397.49				180,397.49
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	76,780.38				76,780.38
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	79,083.79				79,083.79
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	206,128.32				206,128.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	13,000.00				13,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	53,000.00				53,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	22,500.00				22,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190060000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,200.00				7,200.00

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00				30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	47,000.00				47,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	3360	SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	17,500.00				17,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00				35,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	3720	PASAJES TERRESTRES	2,000.00				2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	47,526.29				47,526.29
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00	13,000.00			23,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190606000	DIR CATASTRO E IMPUESTOS INMOB	181	SERVICIOS REGISTRALES, AD	E0006	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	41,240.00				41,240.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003			3,493,071.04				3,493,071.04
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,935,490.90				1,935,490.90
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1321	PRIMA VACACIONAL	32,258.18				32,258.18
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	241,936.36				241,936.36
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	286,461.28				286,461.28
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	123,113.54				123,113.54
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	126,806.95				126,806.95
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	365,741.04				365,741.04
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00				15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00				15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00				70,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	20,000.00				20,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	100,000.00				100,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3720	PASAJES TERRESTRES	4,000.00				4,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3750	VIATICOS EN EL PAIS	4,000.00				4,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	77,262.79				77,262.79
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	31,000.00				31,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190700000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010			1,254,894.61				1,254,894.61
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	668,410.96				668,410.96
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1321	PRIMA VACACIONAL	11,140.18				11,140.18
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	83,551.37				83,551.37
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	99,999.67				99,999.67
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	42,516.57				42,516.57
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	43,792.07				43,792.07
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	117,078.36				117,078.36
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00				7,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	65,000.00				65,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	3360	SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	5,000.00				5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00				30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	26,405.43				26,405.43
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190800000	DIRECCION FISCALIZACION Y REGLA	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚ	E0010	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001			2,688,342.57				2,688,342.57
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,567,112.62				1,567,112.62
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1321	PRIMA VACACIONAL	26,118.54				26,118.54
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	195,889.08				195,889.08
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	216,784.83				216,784.83
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	99,681.58				99,681.58
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	102,672.03				102,672.03
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	296,514.84				296,514.84
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00				10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00				7,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,000.00				1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00				30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190900000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	O0001	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	7,000.00				7,000.00

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	3350	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	3720	PASAJES TERRESTRES	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	3750	VIATICOS EN EL PAIS	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	62,569.05			62,569.05
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190090000	CONTRALORIA	112	FISCALIZACIÓN	00001	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007			1,268,456.74			1,268,456.74
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	721,598.76			721,598.76
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1321	PRIMA VACACIONAL	12,026.65			12,026.65
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	90,199.84			90,199.84
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	105,375.17			105,375.17
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	45,899.77			45,899.77
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,276.76			47,276.76
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	91,422.36			91,422.36
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	4,500.00			4,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00			50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,200.00			7,200.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00			15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	3720	PASAJES TERRESTRES	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	3750	VIATICOS EN EL PAIS	5,500.00			5,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	27,457.43			27,457.43
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190100000	ASUNTOS JURIDICOS	122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	E0007	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017			1,308,070.39			1,308,070.39
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	480,661.46			480,661.46
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	193,435.44			193,435.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1321	PRIMA VACACIONAL	8,011.02			8,011.02
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	60,082.68			60,082.68
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	68,046.19			68,046.19
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	30,574.12			30,574.12
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	31,491.35			31,491.35
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	113,824.92			113,824.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,500.00			5,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	22,000.00			22,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	95,000.00			95,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	136,262.75			136,262.75
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,500.00			8,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	3720	PASAJES TERRESTRES	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	3750	VIATICOS EN EL PAIS	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	25,680.46			25,680.46
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190130000	DIR UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN P	E0017	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019			17,839,814.89			17,839,814.89
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,555,662.57			9,555,662.57
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	364,628.16			364,628.16
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1321	PRIMA VACACIONAL	159,261.04			159,261.04
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,194,457.82			1,194,457.82
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,355,105.77			1,355,105.77
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	607,820.72			607,820.72
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	626,055.35			626,055.35
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,864,676.64			1,864,676.64
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200,000.00			1,200,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	10,008.00			10,008.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	15,004.00			15,004.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	387,134.82			387,134.82
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	-			-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	8530	OTROS CONVENIOS	500,000.00			500,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020			1,134,705.72			1,134,705.72
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,073,827.80			1,073,827.80
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00		5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	25,877.92		25,877.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	-		-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015			40,000.00		40,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00		5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00		5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	-		-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SE	E0026			28,000.00		28,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SE	E0026	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000.00		1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SE	E0026	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SE	E0026	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SE	E0026	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00		7,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190150400	PREVENCION SOCIAL	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SE	E0026	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	-		-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027			5,278,886.53		5,278,886.53
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,872,972.49		2,872,972.49
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1321	PRIMA VACACIONAL	47,878.96		47,878.96
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	359,099.11		359,099.11
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	407,148.62		407,148.62
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	182,733.89		182,733.89
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	188,216.63		188,216.63
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	571,634.96		571,634.96
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00		15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00		5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	50,000.00		50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00		50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	40,000.00		40,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	170,520.00		170,520.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	70,000.00		70,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	3720	PASAJES TERRESTRES	5,000.00		5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	113,681.88		113,681.88
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	E0027	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	80,000.00		80,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	N0001			50,000.00		50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	N0001	3110	ENERGIA ELECTRICA	50,000.00		50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012			1,409,350.78		1,409,350.78
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	505,192.02		505,192.02
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1321	PRIMA VACACIONAL	8,419.87		8,419.87
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	63,149.00		63,149.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	77,014.56		77,014.56
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	32,134.47		32,134.47
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	33,098.51		33,098.51
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	95,184.00		95,184.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00		10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	110,000.00		110,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	160,000.00		160,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	50,000.00		50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	55,000.00		55,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00		70,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2910	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00		50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	5,000.00		5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00		30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	3720	PASAJES TERRESTRES	2,000.00		2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	3,000.00		3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	20,158.35		20,158.35

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 70200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	5150	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014			6,160,541.54			6,160,541.54
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,340,102.29			1,340,102.29
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	193,435.44			193,435.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1321	PRIMA VACACIONAL	22,395.04			22,395.04
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	167,512.79			167,512.79
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	200,330.88			200,330.88
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	85,241.81			85,241.81
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	87,799.06			87,799.06
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	208,818.12			208,818.12
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	20,000.00			20,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3720	PASAJES TERRESTRES	4,000.00			4,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3750	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	57,966.11			57,966.11
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACION	3,600,000.00			3,600,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 80000	DIR EDUCACION ACCION CIVICA Y CI	256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVO	E0014	5150	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00			15,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002			2,004,707.18			2,004,707.18
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,106,134.33			1,106,134.33
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	179,688.00			179,688.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1321	PRIMA VACACIONAL	18,435.57			18,435.57
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	138,266.79			138,266.79
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	170,195.42			170,195.42
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	70,359.47			70,359.47
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	72,470.26			72,470.26
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	119,086.32			119,086.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00			12,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	16,000.00			16,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	12,832.69			12,832.69
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	3,250.00			3,250.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	46,848.33			46,848.33
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	9,140.00			9,140.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31113M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002			5,125,172.72			5,125,172.72
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,303,133.58			3,303,133.58
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1321	PRIMA VACACIONAL	55,052.23			55,052.23
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	412,891.70			412,891.70
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	522,021.36			522,021.36
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	210,107.15			210,107.15
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90300	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	216,410.37			216,410.37
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	34,800.00			34,800.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	114,176.33			114,176.33
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	42,000.00			42,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	214,580.00			214,580.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31113M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002			1,379,322.74			1,379,322.74
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	870,322.25			870,322.25
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1321	PRIMA VACACIONAL	14,505.37			14,505.37
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	108,790.28			108,790.28
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	133,384.43			133,384.43
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	55,359.84			55,359.84
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	57,020.63			57,020.63
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	58,380.00			58,380.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	50,000.00			50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1901 90800	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E0002	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	31,559.94			31,559.94

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204			839,081.92			839,081.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	569,270.66			569,270.66
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1321	PRIMA VACACIONAL	9,487.84			9,487.84
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	71,158.83			71,158.83
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	89,979.92			89,979.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	36,230.42			36,230.42
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	37,296.73			37,296.73
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,000.00			6,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	19,677.52			19,677.52
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206			3,413,562.99			3,413,562.99
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,212,264.38			2,212,264.38
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1321	PRIMA VACACIONAL	36,871.07			36,871.07
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	276,533.05			276,533.05
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	346,879.57			346,879.57
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	140,718.67			140,718.67
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	144,940.23			144,940.23
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	116,102.88			116,102.88
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	15,000.00			15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	79,253.14			79,253.14
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205			554,713.91			554,713.91
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	365,360.87			365,360.87
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1321	PRIMA VACACIONAL	6,090.01			6,090.01
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	45,670.61			45,670.61
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	56,393.09			56,393.09
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	23,240.44			23,240.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	23,937.48			23,937.48
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,881.56			20,881.56
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	13,199.85			13,199.85
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202			971,060.76			971,060.76
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	618,570.17			618,570.17
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1321	PRIMA VACACIONAL	10,309.50			10,309.50
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	77,321.27			77,321.27
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	94,962.44			94,962.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	39,346.28			39,346.28
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	40,526.67			40,526.67
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	66,833.40			66,833.40
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	23,191.03			23,191.03
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001			3,180,115.90			3,180,115.90
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	297,867.02			297,867.02
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	466,459.44			466,459.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1321	PRIMA VACACIONAL	4,964.45			4,964.45
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	37,233.38			37,233.38
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	43,082.66			43,082.66
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	18,946.85			18,946.85
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	19,515.26			19,515.26
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	89,175.84			89,175.84
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	7,000.00			7,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00			15,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	3750	VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190200000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	G0001	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00			20,000.00

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	E0001	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	26,871.00			26,871.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	DIRECCION ECOLOGIA	215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSID	E0001	5150	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005			2,531,369.45			2,531,369.45
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,160,097.98			1,160,097.98
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	130,435.92			130,435.92
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1321	PRIMA VACACIONAL	19,334.97			19,334.97
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	145,012.25			145,012.25
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	175,649.33			175,649.33
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	73,792.01			73,792.01
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	76,005.78			76,005.78
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	166,208.52			166,208.52
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,500.00			10,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	48,000.00			48,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00			20,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00			50,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00			60,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	2910	HERRAMIENTAS MENORES	85,000.00			85,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	14,500.00			14,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQ Y HERRAMIENTA	70,200.00			70,200.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3750	VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00			100,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	48,632.69			48,632.69
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902010000	DIR COMITE MPAL DEPORTE Y ATNCI	241	DEPORTE Y RECREACIÓN	E0005	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011			3,397,659.76			3,397,659.76
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,430,540.70			1,430,540.70
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	843,553.24			843,553.24
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1321	PRIMA VACACIONAL	23,842.35			23,842.35
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	178,817.59			178,817.59
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	215,960.32			215,960.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	90,994.45			90,994.45
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	93,724.29			93,724.29
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	251,369.52			251,369.52
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	8,000.00			8,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÃ?ANZA	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00			20,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00			40,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,210.00			2,210.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3120	GAS	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00			25,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3750	VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	4,500.00			4,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	76,147.30			76,147.30
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902020000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004			800,712.96			800,712.96
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	410,785.56			410,785.56
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1321	PRIMA VACACIONAL	6,846.43			6,846.43
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	51,348.20			51,348.20
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	60,984.09			60,984.09
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	26,129.43			26,129.43
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902030000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	26,913.31			26,913.31

1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	119,064.60			119,064.60
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	3750	VIATICOS EN EL PAIS	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	17,641.34			17,641.34
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190230000	INSTITUTO DE LA MUJER DOBLADEN	271	OTROS ASUNTOS SOCIALES	E0004	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018			776,759.11			776,759.11
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	419,931.03			419,931.03
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1321	PRIMA VACACIONAL	6,998.85			6,998.85
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	52,491.38			52,491.38
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	61,908.39			61,908.39
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	26,711.16			26,711.16
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	27,512.49			27,512.49
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	106,624.44			106,624.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	3720	PASAJES TERRESTRES	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	3750	VIATICOS EN EL PAIS	1,000.00			1,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	17,581.37			17,581.37
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190240000	PLANEACION	134	FUNCIÓN PUBLICA	E0018	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028			1,028,721.57			1,028,721.57
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	556,107.55			556,107.55
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1321	PRIMA VACACIONAL	9,268.46			9,268.46
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	69,513.44			69,513.44
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	82,160.41			82,160.41
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	35,373.13			35,373.13
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	36,434.32			36,434.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,036.48			126,036.48
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00			30,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,000.00			3,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	-			-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	22,827.78			22,827.78
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029			581,134.91			581,134.91
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	296,490.48			296,490.48
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1321	PRIMA VACACIONAL	4,941.51			4,941.51
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	37,061.31			37,061.31
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	42,943.54			42,943.54
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	18,859.29			18,859.29
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	19,425.07			19,425.07
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	89,086.32			89,086.32
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	-			-
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	2,000.00			2,000.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	3720	PASAJES TERRESTRES	2,500.00			2,500.00
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	12,827.39			12,827.39
1526811100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M190270000	DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A	124	DERECHOS HUMANOS	E0029	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00

152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030			556,634.91			556,634.91
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	296,490.48			296,490.48
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1321	PRIMA VACACIONAL	4,941.51			4,941.51
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	37,061.31			37,061.31
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	42,943.54			42,943.54
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	18,859.79			18,859.79
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	19,425.07			19,425.07
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	89,086.32			89,086.32
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	3980	IMP SOBRE NOM Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	12,827.39			12,827.39
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902080000	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICI	122	PROCURACION DE JUSTICIA	E0030	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025			1,022,508.70			1,022,508.70
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	450,296.28			450,296.28
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1321	PRIMA VACACIONAL	7,504.94			7,504.94
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	56,287.04			56,287.04
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	64,977.29			64,977.29
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	28,642.64			28,642.64
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	29,501.92			29,501.92
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	128,962.08			128,962.08
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00			10,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00			10,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	5,000.00			5,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	5,000.00			5,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	167,040.00			167,040.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00			3,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	3750	VIATICOS EN EL PAIS	1,000.00			1,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	1,000.00			1,000.00
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	3980	IMP SOBRE NOM Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	19,291.51			19,291.51
152681100	PARTICIPACIONES FEDERALES 2026	31111M1902090000	OFICIALIA MAYOR	185	OTROS	E0025	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00			10,000.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026								2,308,980.00			2,308,980.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003			284,980.00			284,980.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	284,980.00			284,980.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0020			1,800,000.00			1,800,000.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0020	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,800,000.00			1,800,000.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	323	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	S0021			84,000.00			84,000.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	323	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	S0021	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	84,000.00			84,000.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S000106			140,000.00			140,000.00
152684010	INCENTIVOS COLABORACION FED 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S000106	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	140,000.00			140,000.00
162591010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2025								-			49,401.32
162591010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2025	31111M1902040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			-			49,401.32
162591010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2025	31111M1902040000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-	49,401.32		49,401.32
162691010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026								279,392.00			279,392.00
162691010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003			129,392.00			129,392.00
162691010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	129,392.00			129,392.00
162691010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	S0016			150,000.00			150,000.00
162691010	RECURSO ESTATA LD (ALCOHOLES) 2026	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	S0016	8530	OTROS CONVENIOS	150,000.00			150,000.00
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO								1,870,000.00			7,369,835.10
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S000106			370,000.00			370,000.00
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S000106	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	370,000.00			370,000.00
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0022			1,500,000.00			1,500,000.00
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0022	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00			1,500,000.00
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0020			-			499,835.10
172691301	CONVENIO BENEFICIARIOS S AGROAUMENTARIO	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0020	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	499,835.10		499,835.10
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025								19,354,224.88			19,354,224.88
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E000301			570,000.00			570,000.00
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E000301	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	570,000.00			570,000.00
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E000302			1,654,740.00			1,654,740.00
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1902070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E000302	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,654,740.00			1,654,740.00
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1901070100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			1,075,552.00			1,075,552.00
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1901070100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	1,075,552.00			1,075,552.00
252582100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M1901070100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101			13,761,017.06			13,761,017.06

2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	13,761,017.06			13,761,017.06
2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M190170200	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104			2,292,915.82			2,292,915.82
2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRI	1,217,687.74			1,217,687.74
2525821100	REMANENTES FAISM (FONDO 1) 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,075,228.08			1,075,228.08
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026								43,316,795.00			43,316,795.00
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101						
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003			-			-
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-			-
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			18,500,642.20			18,500,642.20
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	1,299,503.85			1,299,503.85
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	17,201,138.35			17,201,138.35
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101			13,863,607.68			13,863,607.68
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	13,863,607.68			13,863,607.68
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104			10,952,545.12			10,952,545.12
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRI	522,249.13			522,249.13
2526821100	FAISM (FONDO 1) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K000104	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	10,430,295.99			10,430,295.99
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025								219,637.00			219,637.00
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			215,781.00			215,781.00
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	215,781.00			215,781.00
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207			3,856.00			3,856.00
2525822100	REMANENTES FORTAMUN (FONDO 2) 2025	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	7910	HERRAMIENTAS MENORES	3,856.00			3,856.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026								43,815,712.00			43,815,712.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190010000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016			2,300,000.00			2,300,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190010000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016	9110	AMORTIZACION DE LA DEU CON INSTITUCIONES DE CREDIT	1,500,000.00			1,500,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190010000	H AYUNTAMIENTO	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0016	9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERN CON INSTIT DE CREDITO	800,000.00			800,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001			2,433,000.00			2,433,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,433,000.00			2,433,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190060000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002			9,175.37			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190060000	TESORERIA MUNICIPAL	152	ASUNTOS HACENDARIOS	M0002	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	9,175.37		9,175.37	-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003			113,000.00			113,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00			70,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	13,000.00			13,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL, RU	227	DESARROLLO REGIONAL	E0003	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019			9,211,897.96			9,221,073.33
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00			30,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	40,000.00			40,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,000.00			1,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00			50,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,000.00			2,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,300.00			1,300.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	14,930.00			14,930.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00			500,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	191,000.00			191,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	156,000.00			156,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	80,000.00			80,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2910	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00			500,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3110	ENERGIA ELECTRICA	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3130	AGUA	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	117,000.00			117,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	63,455.56			63,455.56
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3530	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	85,000.00			85,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00			500,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	100,000.00			100,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3720	PASAJES TERRESTRES	7,000.00			7,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3750	VIATICOS EN EL PAIS	7,000.00			7,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3810	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	95,000.00			95,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	35,000.00	9,175.37		44,175.37
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000.00			2,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5150	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	118,000.00			118,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5152	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00			15,000.00

2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	189,000.00			189,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5470	AUTOMOVILES Y CAMIONES	4,060,000.00			4,060,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5690	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	697,000.00			697,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	80,000.00			80,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,445,212.40			1,445,212.40
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	7960	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150100	SEGURIDAD PUBLICA	171	POLICÍA	E0019	8530	OTROS CONVENIOS	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020			151,000.00			151,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020			151,000.00			151,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	45,000.00			45,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2460	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00			10,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	60,000.00			60,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2910	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	10,000.00			10,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	3470	FLETES Y MANIOBRAS	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150200	MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	171	POLICÍA	E0020	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	11,000.00			11,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015			179,000.00			179,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015			179,000.00			179,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	75,000.00			75,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2460	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	2910	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00			25,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	3590	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	3720	PASAJES TERRESTRES	7,000.00			7,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	3750	VIATICOS EN EL PAIS	7,000.00			7,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190150300	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	172	PROTECCIÓN CIVIL	E0015	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	20,000.00			20,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			11,776,994.24			11,776,994.24
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001			11,776,994.24			11,776,994.24
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,800,000.00			1,800,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	349,194.24			349,194.24
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,040,600.00			3,040,600.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	600,000.00			600,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	127,000.00			127,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,200.00			110,200.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	250,000.00			250,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,500,000.00			1,500,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	K0001	6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,000,000.00			4,000,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012			40,000.00			40,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190170200	UNIDAD DE ADMINISTRACION SUST	221	URBANIZACIÓN	E0012	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00			40,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207			4,585,164.43			4,615,570.43
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00	20,000.00		40,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	30,000.00			30,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,000.00			1,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	30,000.00			30,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	400,000.00			400,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	2910	HERRAMIENTAS MENORES	60,000.00			60,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	696,000.00			696,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,262,000.00			2,262,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,436.01			10,436.01
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,000.00			7,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,067,000.00			1,067,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190100	SERVICIOS PUBLICOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000207	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	1,728.42	10,406.00		12,134.42
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203			2,050,000.00			2,050,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203			2,050,000.00			2,050,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,300,000.00			1,300,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	3220	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	750,000.00			750,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190200	LIMPIA	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	5830	TERRENOS	-			-
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190300	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203			185,000.00			185,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190300	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203			185,000.00			185,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190300	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	70,000.00			70,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190300	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00			100,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190300	PARQUES Y JARDINES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000203	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204			15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190400	MERCADOS	226	SERVICIOS COMUNALES	E000204	3130	AGUA	15,000.00			15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206			2,346,480.00			2,916,074.00

2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00				10,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00				10,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	2,000.00				2,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2630	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,000.00	30,000.00			105,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00				25,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	2910	HERRAMIENTAS MENORES	500,000.00			30,000.00	470,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3120	GAS	350,000.00				350,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00			30,405.00	469,594.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00				50,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	500,000.00				500,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	2,000.00				2,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190500	RASTRO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000206	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	322,480.00				322,480.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190600	PANTEONES						290,000.00				290,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205			290,000.00				290,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	100,000.00				100,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00				100,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	40,000.00				40,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190600	PANTEONES	226	SERVICIOS COMUNALES	E000205	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00				50,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO						8,130,000.00				8,130,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202			8,130,000.00				8,130,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,000.00				15,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	2630	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	55,000.00				55,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00				10,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	3110	ENERGIA ELECTRICA	8,000,000.00				8,000,000.00
2526822100	FORTAMUN (FONDO 2) 2026	31111M190190700	ALUMBRADO PUBLICO	226	SERVICIOS COMUNALES	E000202	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00				50,000.00
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU						3,081,831.38				3,081,831.38
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	225	VIVIENDA	E000301			1,427,075.38				1,427,075.38
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	225	VIVIENDA	E000301	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,319,755.20				1,319,755.20
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	225	VIVIENDA	E000302			1,654,740.00				1,654,740.00
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	225	VIVIENDA	E000302	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,654,740.00				1,654,740.00
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				107,336.18				107,336.18
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000104			107,336.18				107,336.18
2525823100	REMANENTES FISE 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000104	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	107,336.18				107,336.18
2525824100	REMANENTES FAFEF 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				3,642,229.41				3,642,229.41
2525824100	REMANENTES FAFEF 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				3,642,229.41				3,642,229.41
2525824100	REMANENTES FAFEF2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101			3,104,951.78				3,104,951.78
2525824100	REMANENTES FAFEF2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,104,951.78				3,104,951.78
2525824100	REMANENTES FAFEF2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000104			537,277.63				537,277.63
2525824100	REMANENTES FAFEF2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000104	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRI	537,277.63				537,277.63
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS						2,500,000.00				2,500,000.00
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				2,500,000.00				2,500,000.00
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101			2,500,000.00				2,500,000.00
2526914100	REC EST GEG-FAFEF 26	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,500,000.00				2,500,000.00
2625911101	REC ESTATAT ETIQUETADO B 5 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				996,234.53				996,234.53
2625911101	REC ESTATAT ETIQUETADO B 5 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				996,234.53				996,234.53
2625911101	REC ESTATAT ETIQUETADO B 5 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101			996,234.53				996,234.53
2625911101	REC ESTATAT ETIQUETADO B 5 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	996,234.53				996,234.53
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				543,113.15				543,113.15
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN				543,113.15				543,113.15
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101			543,113.15				543,113.15
2625914100	REMANENTES FAFEF 2025	31111M190170100	OBRAS PUBLICAS	221	URBANIZACIÓN	k000101	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	543,113.15				543,113.15
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	31111M190220000	CASA DE LA CULTURA						176,400.00				176,400.00
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	31111M190220000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011			176,400.00				176,400.00
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	31111M190220000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	3820		-	30,000.00			30,000.00
2626911102	REC ESTA ETIQ 26 EDU	31111M190220000	CASA DE LA CULTURA	242	CULTURA	E0011	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	176,400.00			30,000.00	146,400.00
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR								890,000.00				1,389,835.10
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU						640,000.00				1,389,835.10
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S000106			140,000.00				140,000.00
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S000106	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	140,000.00				140,000.00
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0022			750,000.00				750,000.00
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0022	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	750,000.00				750,000.00
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0020			-				499,835.10
2626911204	REC ESTA ETIQ 26 AGR	31111M190070000	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL RU	321	AGROPECUARIA	S0020	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	499,835.10			499,835.10
2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI								3,500,000.00				3,500,000.00
2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001			3,500,000.00				3,500,000.00
2626911105	REC EST ETIQ 26 TURI	31111M190020100	PRESIDENCIA	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	E0001	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,500,000.00				3,500,000.00
2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR						300,000.00				300,000.00
2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028			300,000.00				300,000.00
2626911106	REC ETIQ26 GPOS PRIO	31111M190260000	PROCURADURIA AUXILIAR	268	OTROS GRUPOS VULNERABLES	E0028	5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	300,000.00				300,000.00
									293,824,549.07	10,782,357.32	2,287,181.37		302,319,725.02

MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO
PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
< 4TA MODIFICACION PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026>
FONDO RECURSOS FISCALES 2026

RECURSOS FISCALES 2026	MONTO
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	$ 550,000.00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA OBREGON, EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS, ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y PROL. BUENAVISTA.	$ 12,913.53
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LAS CUEVAS, LAS MESAS Y RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., LINEA DE DISTRIBUCION 1RA ETAPA.	$ 25,219.77
AMPLIACION RED ELECTRICA EN LOCALIDAD DE EL JARALILLO, MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.	$ 10,394.33
CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN EL CALLEJON GALVAN, EN CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA HIDALGO.	$ 59,535.31
TOTAL	$ 658,062.94

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 26 fracción VII y 295 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; mando se imprima, se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

Manuel Doblado ¡Grande por su gente!

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO GTO.

Ing. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Presidente Municipal

Lic. Francisco Isaac de Jesús Castellano León
Secretario del H. Ayuntamiento

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

LA CIUDADANA, ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN, PERSONA TITULAR DE LA PRESIENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLÉON, GUANAJUATO, CON LA ASISITENCIA DEL CIUDADANO INGENIERO ARTURO GUZMÁN MALAGÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II INCISO a), Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I, II, III INCISO a) y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; LOS PRECEPTOS 25 FRACCIÓN I INCISO A), 198, 295, 297, 301 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA13 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, APROBÓ EL SIGUIENTE:

Artículo Único: Se reforman los artículos 2, primer párrafo; 7 fracciones XXI y XXVI; 8 fracción XIV; 11; 16, segundo párrafo; 30, fracciones IV y IX; 34; 35; 39, fracciones XV y XXXIV; 51, fracción III; 92; 182; 199; 210, segundo párrafo; **Se adicionan**: Los artículos 7, fracción XXXIII Bis; 26 bis; 29, segundo párrafo, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, para convertirse en tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente; 51, fracción VIII, recorriéndose en su orden la actual fracción VIII para convertirse en IX; y **se deroga** el artículo 7, fracción IX; todos ellos del Reglamento del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 48, Tercera Parte, del 8 de marzo del 2023.

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO

Creación del SMAPAM

Artículo 2**.-** El Municipio de Moroleón, Guanajuato, con base a las facultades concedidas a los Ayuntamientos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II inciso a) y fracción III inciso a); la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su numeral 117 fracciones I, II, III inciso a) y V; así como la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en sus preceptos 25 fracción I incisos b) y i), 26 fracción VII, 149, 150, 153, 193 fracción I, 194 fracción II inciso a), 198; creó para la prestación de los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Moroleón, Guanajuato, un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOROLEÓN y/o sus siglas SMAPAM.

Siendo institucional el…

Artículo 7.- Para los efectos…

I a VIII. …

IX. Derogada;

X a XX. …

XXI. Ley de Aguas: Ley General de Aguas.

XXII a XXV. …

XXVI. Ley para el Gobierno: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

XXVII a XXXIII. …

XXXIII bis. Secretaría: Secretaría del Agua y Medio Ambiente;

XXXIV a XXXIX …

Atribuciones del SMAPAM

Artículo 8.- Corresponde al SMAPAM…

I a XIII. …

XIV. Rendir los informes a que se refiere la Ley para el Gobierno.

XV a XXX. …

Supletoriedad

Artículo 11.- Para lo no previsto en el Presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria la **Ley para el Gobierno**, el Código Territorial, Ley de Aguas, Código de Procedimientos y Justicia Administrativa, Ley de Hacienda, Ley Federal del Trabajo, Ley de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios y las normas aplicables al caso concreto.

Del Patrimonio

Artículo 16.- El patrimonio del…

I a VI. …

En todo lo que se refiere a los bienes que constituyen el patrimonio del SMAPAM, se observará lo dispuesto por el Título Décimo Tercero Patrimonio, Capítulo I Patrimonio Municipal y Hacienda Pública Municipal de la Ley para el Gobierno.

Derechos de los Ciudadanos, a falta de relación contractual con el SMAPAM

Artículo 26 bis.- Los Ciudadanos que no tengan celebrado un contrato de prestación de servicios que ofrece el SMAPAM, o bien los usuarios que por falta de pago se les haya rescindido su contrato de servicios celebrado con el SMAPAM, en relación al artículo 181 segundo párrafo del Reglamento, podrán solicitar por escrito a las autoridades del Organismo Operador de Agua, el abastecimiento de agua para su consumo con tarifa doméstica, toda vez que se les reconoce su derecho al consumo del vital líquido, y se les reconoce los siguientes derechos:

a). - Previa solicitud, y documentos para acreditar su interés, el SMAPAM, les indicará la ubicación del pozo más cercano o más conveniente al que pueden acudir el solicitante.

b). - Se les asignará personal del Organismo Operador para proporcionarle el vital líquido, corriendo a cargo de los interesados el traslado hasta su domicilio, como lo establece el artículo 341 del Código Territorial;

c). - El SMAPAM, precisará el volumen de agua diario que ha de ser suficiente para su consumo de los ciudadanos o usuarios correspondiente para su consumo diario.

De la Convocatoria

Artículo 29.- El Ayuntamiento, por…

Sin embargo 3 cargos de Consejeros Vocales del Consejo Directivo, serán considerados como tal, de manera Ipso facto a los titulares de las Direcciones, del Implan, El de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como el titular de Obras públicas que se encuentren en funciones de la Administración Pública correspondiente.

La invitación será…

Esta Convocatoria mencionada…

La documentación correspondiente…

Las propuestas de ….

Requisitos de los aspirantes

Artículo 30.- Los requisitos de…

I a III. …

IV. No estar inscrito, afiliado, **ser simpatizante**, miembro o estar desempeñando alguna función directiva dentro de ningún partido político;

V a VIII. …

IX. Para el cargo del Presidente (a), del Consejo Directivo propuesto deberá contar preferentemente con título profesional, pasantía o similar, con experiencia mínima de tres años en las áreas de ingeniería, licenciatura en contable o administración y en forma opcional haber formado parte del algún Consejo Directivo del SMAPAM.

Órgano de Gobierno

Artículo 34.- El SMAPAM será administrado por un Consejo Directivo que se integrará por siete consejeros, que de entre los cuales, el propio Consejo designará al Presidente (a), Secretario (a), Tesorero (a) y los respectivos Vocales, quienes después de aceptar, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones consecutivas como máximo, siendo la renovación del Consejo Directivo en el mes de octubre del segundo año de gobierno de la administración pública en turno, una vez lo cual, lo comunicará, mediante oficio y con copia de la primer acta de sesión del Consejo Directivo al H. Ayuntamiento, para que proceda a expedir los nombramientos respectivos, de conformidad con el artículo 26 fracción XVII de la Ley para el Gobierno.

De las funciones en los cargos del Consejo Directivo

Artículo 35.- Los cargos de los miembros del Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones, por concepto de viáticos que erogarán por su gestión y que en representación realicen, El Presidente, El Secretario (a), Tesorero (a), y los cuatro Vocales Titulares del Consejo Directivo, será a cuenta y a cargo del SMAPAM.

El sueldo del Presidente, de los Consejeros y del Director General, lo determinará el Consejo Directivo del SMAPAM mismo que deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos de cada año del SMAPAM.

Atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 39. Corresponde al Consejo…

I a XIV. …

XV. Vigilar que se hagan efectivos e ingresen los adeudos a favor del SMAPAM mediante el procedimiento administrativo de ejecución por delegación de esta facultad al Director General por el H. Ayuntamiento, ejerciendo también la facultad económico-coactiva en el

Código Fiscal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Gobierno.

XVI a XXXIII. …

XXXIV. Determinar las sanciones que deben aplicarse a los infractores de este reglamento, pudiendo delegar esta facultad al Director General del SMAPAM; facultad delegada al SMAPAM en este instrumento legal, con fundamento en el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Gobierno.

XXXV a XLI. …

De los requisitos de la solicitud de los servicios

Artículo 51.- La solicitud de…

I y II. …

III. Croquis de ubicación de predio donde se instalará la toma, señalando en su caso, el lugar exacto en el frente del predio en donde realizará la instalación o bien el avalúo catastral;

IV a VII. …

VIII. Constancia de no adeudo al SMAPAM; y

IX. Las demás condiciones que considere el SMAPAM.

De la concesión de los servicios

Artículo 92.- Cuando el SMAPAM, no tenga capacidad técnica para prestar los servicios adecuadamente, se otorgará concesión de éstos, en los términos y bajo los procedimientos previstos en la Ley para el Gobierno, al Código Territorial y en las demás leyes aplicables al caso.

Facultad del procedimiento de ejecución

Artículo 182.- Para la recuperación del crédito fiscal, el SMAPAM podrá hacer uso del procedimiento administrativo de ejecución que establece La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como El Código fiscal, facultad delegada al Director General.

De la aplicación de las sanciones

Artículo 199.- La aplicación de las sanciones se hará de conformidad con las facultades que en los términos del artículo 26 fracción XX de la Ley para el Gobierno, que le han sido delegadas al SMAPAM por medio de su Consejo Directivo, quien a su vez ha delegado su aplicación conforme a lo que establece el presente reglamento.

Reconocimiento de los comités de agua

Artículo 210.- Solo podrán ser…

Los cuales deberán de crearse bajo las facultades del H. Ayuntamiento y conforme al procedimiento de creación, establecido en la Constitución Política del Estado, y a la Ley para el Gobierno.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I y VII y 295, de la Ley para el Gobierno, mande se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabido del Palacio Municipal de Moroleón, Guanajuato, a los 13 días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN
LA PERSONA TITULAR DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Mauricio Trejo Pureco, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 117 fracción VII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 22, 29, y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 25 fracción IV inciso A), 231 y 267 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria número XLVII de fecha 17 de Junio del año 2026, aprobó el siguiente:

A C U E R D O

SEGUNDA MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 141 FRACCIÓN VI, 267 Y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato “Todo gasto que los sujetos de la Ley pretendan erogar deberá estar debidamente contemplado en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.”

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 Fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado del Estado de Guanajuato, los Ayuntamientos tienen facultades para administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

4. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente.

"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

5. Que la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en su artículo 141, fracción VI, señala que es facultad del Tesorero Municipal formular los proyectos de presupuesto de Egresos y pronóstico de ingresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

6. Que el artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato "los sujetos de la Ley deberán realizar sus actividades con sujeción a los programas aprobados en los presupuestos de egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias".

7. Que los recursos económicos de los que dispone el Municipio de San Miguel de Allende, se ejercerán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y el gasto.

Por lo expuesto, sirva presentarle a su consideración y se someta al Ayuntamiento:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2026.

RUBRO/ CAPITULO	DENOMINACIÓN	2ª. MODIFICACION
	INGRESOS	
1	IMPUESTOS	573,919,928.79
3	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	5,210,000.00

4	DERECHOS	70,636,312.65
5	PRODUCTOS	6,932,053.15
6	APROVECHAMIENTOS	26,285,760.01
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	775,614,093.57
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	3,438,108.91
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	60,252,440.46
	INGRESOS DE LIBRE DISPOCISIÓN	
	TOTAL, DE INGRESOS	**1,522,288,697.54**

RUBRO/ CAPITULO	DENOMINACIÓN	2ª. MODIFICACION
	EGRESOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	382,949,901.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,758,629.17
3000	SERVICIOS GENERALES	574,263,736.82
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	173,949,337.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,360,354.10
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	158,176,105.52
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	13,513,269.42
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÙBLICA	68,317,363.14
	TOTAL, DE EGRESOS	1,522,288,697.54

RUBRO	DESCRIPCION	2ª. MODIFICACION
	TOTAL	**1,522,288,697.54**
1	**IMPUESTOS**	**573,919,928.79**
	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	0.00
	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	0.00
	Impuesto Sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	0.00
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	547,677,619.91
	Impuesto predial	219,556,821.49
	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	3,768,513.75
	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	324,352,284.67
	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	**943,403.23**
	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	0.00
	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	0.00

	Impuesto de fraccionamientos	500,769.25
	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	442,633.98
	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	**25,298,905.65**
	Recargos	17,157,550.59
	Multas	3,471,110.96
	Gastos de ejecución	4,670,244.10
2	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0.00**
3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**0.00**
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	**5,210,000.00**
	Por ejecución de obras públicas urbanas	5,210,000.00
	Por ejecución de obras públicas rurales	0.00
	Por aportación de obra de alumbrado público	0.00
4	**DERECHOS**	**70,636,312.65**
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**7,438,889.68**
	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	5,070,830.67
	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	2,368,059.01
	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**56,834,756.13**
	Por servicios de limpia	9,338,301.19
	Por servicios de panteones	2,975,022.30
	Por servicios de rastro	1,144,699.55
	Por servicios de seguridad pública	129,728.39
	Por servicios de transporte público	515,263.08
	Por servicios de tránsito y vialidad	581,928.14
	Por servicios de protección civil	5,374,385.43
	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	11,831,613.42
	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	2,641,218.91
	Por servicio en materia de fraccionamientos y condominios	1,650,326.28
	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	345,049.79
	Por servicios en materia ambiental	686,681.10
	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros.	1,792,826.04
	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	11,836.61
	Por servicios de alumbrado público	17,478,416.70
	Por servicios de cultura (casas de cultura)	337,459.20
	OTROS DERECHOS	**3,493,940.98**
	permisos por eventos públicos locales	223,346.14
	tramites de pasaporte	3,270,594.84
	ACCESORIOS DE DERECHOS	**2,868,725.86**
	Recargos	101,237.76
	multas de construcción no manifestadas	2,767,488.10
5	**PRODUCTOS**	**6,932,053.15**

	PRODUCTOS	6,932,053.15
	Capitales y valores	5,143,079.56
	Uso y arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio con particulares	1,749,603.35
	Formas valoradas	5,624.32
	Por servicios en materia de acceso a la información pública	33,745.92
	Otros productos	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	26,285,760.01
	APROVECHAMIENTOS	26,285,760.01
	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	966,353.79
	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	611,731.41
	Donativos	1,144.57
	Indemnizaciones	607,008.01
	Sanciones	0.00
	Multas no fiscales	14,753,994.28
	Otros aprovechamientos	7,874,048.00
	Impuestos por servicios de hospedaje	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	775,614,093.57
	Participaciones	470,936,057.25
	Capitales y valores	756,371.94
	Fondo General De Participaciones	313,767,942.05
	Fondo De Fomento Municipal	85,116,093.00
	Fondo De Fiscalización Y Recaudación	28,359,519.09
	Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios	5,849,408.01
	IEPS A La Venta Final De Gasolina Y Diesel	4,115,391.08
	Fondo ISR Participable (Art. 3b Lcf)	32,971,332.08
	Aportaciones	299,519,808.77
	Fondo Para La Infraestructura Social Municipal (FAISM)	112,993,547.00
	Fondo Para La Infraestructura Social Municipal (FAISM) INTERESES	677,967.39
	Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios (FORTAMUN)	185,520,865.00
	Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los M. (FORTAMUN) INTERESES	327,429.38
	CONVENIOS	0.00
	Convenio con la Federación	0.00
	Convenios con gobierno del Estado	0.00
	Convenios Estatales en materia de Obra Pública	0.00
	Convenios Paramunicipales (SAPASMA)	0.00
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	5,158,227.55

	Impuesto Sobre Tenencia O Uso De Vehículos	1,277,985.08
	Fondo De Compensación Del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	650,349.06
	ISAN	1,786,941.78
	ISR Por La Enajenación De Bienes Inmuebles (Art. 126 Lisr)	1,401,112.39
	Multas Administrativas federales	35,412.44
	IEPS Gasolinas y diesel	6,426.80
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES**	**3,438,108.91**
	TRANFERENCIAS Y ASIGNACIONES	**3,438,108.91**
	Derechos Alcoholes	471,512.74
	Derechos Alcoholes INTERESES	88.17
	Imp s/vta. Bebidas Alcohólicas	338,962.73
	Convenio Est En M D Cultura	
	Convenio Est En M D Cultura INTERESES	50.67
	Convenio Est En M De O P	1,850,891.71
	Convenio Est En M De O P INTERESES	3,628.21
	Convenio Est En M De D S	0.00
	Convenio En Mat De Isb	0.00
	Proy Int Implementación Tecnológica	0.00
	Infrae Y Eq Ctros Gt	0.00
	Fafef Fdo Aport Fort	0.00
	Conv Est DIMENS Econ	772,637.68
	Conv Est DIMENS Econ INTERESES	337.00
	Convenios Paramunicipales (SAPASMA)	0.00
0	**INGRESOS LIBRE DISPOSICIÓN**	**60,252,440.46**
	INGRESOS LIBRE DISPOSICIÓN	**60,252,440.46**
	Remanente Participaciones 2025	4,367,365.23
	Remanente Recurso Fiscal 2025	19,818,271.81
	Remanente FORTAMUN 2025	1,704,077.01
	Remanente FAFEF 2025	9,456,023.86
	Remanente FAISMUN 2025	23,123,083.31
	Remanente FISE 2025	1,065,565.50
	Remanente de Intereses FAISMUN 2025	718,053.74

EGRESOS

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	2a. Modificación
Servicios Personales	382,949,901.54
Materiales y Suministros	109,758,629.17
Servicios Generales	574,263,736.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,949,337.83

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,360,354.10
Inversión Pública	158,176,105.52
Inversiones financieras y otras provisiones	13,513,269.42
Participaciones y Aportaciones	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de las Deuda Pública	68,317,363.14
Total, del Presupuesto de Egresos	1,522,288,697.54

Presupuesto de Egresos Clasificado por Objeto del Gasto

1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**382,949,901.54**
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	**320,865,671.37**
1130	Sueldos base al personal permanente	320,865,671.37
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	**41,122,020.30**
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	38,215,915.30
1330	Horas extraordinarias	2,906,105.00
1400	Seguridad Social	**1,100,000.00**
1440	Aportaciones para seguros	1,100,000.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	**19,862,209.87**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	726,839.22
1520	Indemnizaciones	11,235,628.86
1540	Prestaciones contractuales	7,899,741.79
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**109,758,629.17**
2100	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**	**11,611,561.35**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,772,683.74
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,158,665.25
2130	Material estadístico y geográfico	12,215.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y com.	489,284.65
2150	Material impreso e información digital	107,816.00
2160	Material de limpieza	3,708,896.71
2170	Materiales y útiles de enseñanza	342,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	20,000.00
2200	**Alimentos y utensilios**	**5,747,825.16**
2210	Productos alimenticios para personas	4,698,640.16
2220	Productos alimenticios para animales	864,360.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	184,825.00

2300	**Materias primas y materiales de producción y comercialización**	**308,491.80**
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	71,116.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	18,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	219,375.80
2400	**Materiales y artículos de construcción y de reparación**	**33,940,999.35**
2410	Productos minerales no metálicos	9,687,190.28
2420	Cemento y productos de concreto	6,269,376.87
2430	Cal, yeso y productos de yeso	82,686.00
2440	Madera y productos de madera	2,651,350.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	84,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	3,841,948.15
2470	Artículos metálicos para la construcción	4,815,836.77
2480	Materiales complementarios	1,507,704.96
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000,906.32
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**18,043,793.24**
2510	Productos químicos básicos	140,694.67
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	275,210.20
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,428,231.61
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	644,004.64
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,552,082.12
2590	Otros productos químicos	3,570.00
2600	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**26,428,068.40**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	26,428,068.40
2700	**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**	**9,101,496.83**
2710	Vestuario y uniformes	7,613,640.57
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,292,909.26
2730	Artículos deportivos	58,000.00
2740	Productos textiles	91,947.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	45,000.00
2800	**Materiales y suministros para seguridad**	**40,500.00**
2810	Sustancias y materiales explosivos	40,500.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2900	**Herramientas, refacciones y accesorios menores**	**4,535,893.04**

2910	Herramientas menores	1,577,947.65
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	175,459.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	47,363.51
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,132,098.27
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	778,936.41
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	132,894.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	387,836.20
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	303,358.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**574,263,736.82**
3100	**Servicios básicos**	**33,880,705.96**
3110	Energía eléctrica	22,385,627.00
3120	Gas	487,000.00
3130	Agua	9,000.00
3140	Telefonía tradicional	495,000.00
3150	Telefonía celular	286,200.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	327,735.29
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	9,750,395.52
3180	Servicios postales y telegráficos	119,948.15
3190	Servicios integrales y otros servicios	19,800.00
3200	**Servicios de arrendamiento**	**67,011,653.22**
3220	Arrendamiento de edificios	2,629,471.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,150,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	53,959,773.48
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,828,147.60
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
3290	Otros arrendamientos	444,261.14
3300	**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**	**137,241,790.31**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	70,426,706.81
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	6,176,136.58
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	25,807,079.86
3340	Servicios de capacitación	3,921,318.93
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	350,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,885,623.62

3370	Servicios de protección y seguridad	0.00
3380	Servicios de vigilancia	3,620,664.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	23,054,260.51
3400	**Servicios financieros, bancarios y comerciales**	**10,712,584.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	2,746,284.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	2,200,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,350,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	4,410,000.00
3470	Fletes y maniobras	6,300.00
3500	**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**	**167,099,128.19**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	57,601,507.69
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	389,942.20
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	418,037.88
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	108,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13,139,881.65
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	260,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,659,173.37
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	90,921,057.40
3590	Servicios de jardinería y fumigación	601,528.00
3600	**Servicios de comunicación social y publicidad**	**27,756,410.87**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	21,882,660.77
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,219,690.10
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	22,600.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	4,631,460.00
3700	**Servicios de traslado y viáticos**	**3,773,161.87**
3720	Pasajes terrestres	13,500.00
3750	Viáticos en el país	1,804,440.10
3760	Viáticos en el extranjero	1,945,106.77
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,115.00
3800	**Servicios oficiales**	**110,389,777.09**
3820	Gastos de orden social y cultural	103,117,339.60
3830	Congresos y convenciones	395,000.00

3840	Exposiciones	0.00
3850	Gastos de representación	6,877,437.49
3900	**Otros servicios generales**	**16,398,525.31**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	131,000.00
3920	Impuestos y derechos	852,925.58
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,710,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	62,742.75
3960	Otros gastos por responsabilidades	1,840,156.98
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,800,000.00
3990	Otros servicios generales	1,700.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**173,949,337.83**
4100	**Transferencias internas y asignaciones al sector público**	**68,275,638.16**
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	68,275,638.16
4400	**Ayudas sociales**	**87,431,620.37**
4410	Ayudas sociales a personas	79,261,249.76
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	180,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,822,370.61
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,068,000.00
4500	**Pensiones y jubilaciones**	**18,242,079.30**
4520	Jubilaciones	15,727,930.30
4590	Otras pensiones y jubilaciones	2,514,149.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**41,360,354.10**
5100	**Mobiliario y equipo de administración**	**10,857,796.75**
5110	Muebles de oficina y estantería	1,676,551.36
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	238,800.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	60,320.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	7,939,199.79
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	942,925.60
5200	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**3,265,151.89**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	183,148.40
5230	Cámaras fotográficas y de video	2,992,003.49
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	90,000.00
5300	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**9,900.00**

5310	Equipo médico y de laboratorio	9,900.00
5400	**Vehículos Y Equipo De Transporte**	**6,146,160.00**
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	6,000,000.00
5420	Carrocerías y remolques	146,160.00
5500	**Equipo de defensa y seguridad**	**66,600.00**
5510	Equipo de defensa y seguridad	66,600.00
5600	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**9,112,165.46**
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	113,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	16,240.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	120,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	315,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	6,869,500.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	36,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	624,300.00
5690	Otros equipos	1,018,125.46
5900	**Activos intangibles**	**11,902,580.00**
5910	Software	10,800,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	1,102,580.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**158,176,105.52**
6100	**Obra pública en bienes de dominio público**	**136,904,296.89**
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,932,332.60
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	52,300,667.00
6150	Construcción de vías de comunicación	70,671,297.29
6200	**Obra pública en bienes propios**	**21,271,808.63**
6220	Edificación no habitacional	15,907,960.36
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	5,363,848.27
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**13,513,269.42**
7900	**Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales**	**13,513,269.42**
7990	Otras erogaciones especiales	13,513,269.42
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**0.00**
8500	**Convenios**	**0.00**
8530	Otros convenios	0.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**68,317,363.14**
9100	**Amortización de la deuda pública**	**50,549,111.00**
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	10,549,111.00

9112	Amortización de la deuda con GEG	40,000,000.00
9200	**Intereses de la deuda pública**	**10,666,157.20**
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,666,157.20
9212	Intereses de la deuda GEG	3,000,000.00
9900	**Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)**	**7,102,094.94**
9910	ADEFAS	7,102,094.94
	Total, Presupuesto de Egresos	**1,522,288,697.54**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	2a. Modificación
Gobierno	655,624,907.00
Desarrollo Social	693,521,042.59
Desarrollo Económico	173,142,747.95
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Total, Presupuesto de Egresos	1,522,288,697.54

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	2a. Modificación
Recurso Propios	682,984,054.60
Recurso de Participaciones	476,094,284.80
Recurso FAIS	113,671,514.39
Recurso FORTAMUN	185,848,294.38
Recurso Transferencias y Asignaciones	3,438,108.91
Recursos Libre Disposición Remanentes	60,252,440.46
Total, Presupuesto de Egresos	**1,522,288,697.54**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	2a. Modificación
Gasto Corriente	1,246,858,952.68
Gasto de Capital	199,536,459.62
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	57,651,205.94
Pensiones y Jubilaciones	18,242,079.30
Participaciones y Aportaciones	0.00
Total, Presupuesto de Egresos	1,522,288,697.54

Presupuesto de Egresos por Clasificador Administrativo

Descripción	2a. Modificación
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,454,013,059.38
Entidades Paramunicipales	68,275,638.16
Total, Presupuesto de Egresos	**1,522,288,697.54**

Presupuesto de Egresos por Clasificador Programático

Descripción		2a. Modificación
E0001	GESTIÓN DE RECURSOS	11,098,547.63
E0002	GARANTIZAR LA PAZ Y EL ORDEN SOCIAL	13,564,244.78
E0003	VINCULACION CON LAS AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN	3,999,338.76
E0004	ATENDER A LA CIUDADANIA	30,655,959.92
E0005	COMUNICACIÓN SOCIAL	32,337,960.01
E0006	VINCULACION ENTRE SO	36,674,354.43
E0007	TRANSPORTE	5,658,487.55
E0008	VINCULO ENTRE ONG´S Y GOBIERNO	416,500.00
E0009	INSTITUTO DE LA MUJER	7,450,000.00
E0010	ATENCIÓN A VICTIMAS Y MEDIACIÓN DEL MUNICIPIO	659,806.00
E0011	ATENCION DE SECTORES DE LA SOCIEDAD EN JUZGADO	1,583,596.18
E0012	ADMINISTRAR LA HACIENDA PUBLICA	159,577,796.19
E0014	FERIA	60,000,000.00
E0015	CATASTRO Y PREDIAL	8,838,743.35
E0016	DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	20,824,239.50
E0017	GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES	32,532,026.95
E0019	TRANSPARENCIA CERCANA A LA GENTE	18,000.00
E0026	CEDECOM	1,176,500.00
E0028	COORD. DE PROGRAMAS DE SALUD	689,200.00
E0032	COADYUVAR LA DISMINUCIÓN DEL INDICE DELICTIVO	213,416,243.29
E0035	EVENTOS POR FENOMENOS NATURALES	14,475,435.29
E0036	SUPERVISION Y CONTROL DE ACCIONES DE OBRA	19,026,440.17
E0037	PROGRAMA ANUAL DE MANTTO, CONSERVACIÓN	5,941,714.27
E0039	MEJORAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9,259,715.50
E0040	POLITICA AMBIENTAL Y ECOLOGICA	51,146,757.45

E0042	IMPULSO A SECTORES CULTURALES	22,705,657.45
E0043	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	26,871,430.04
E0044	MANEJO, CONTROL Y CALIDAD DE RASTRO	5,546,742.35
E0045	AMPLIAR COBERTURA DE SERV DE RECOLECCIÓN Y	21,008,492.90
E0046	IMPULSO A LA SEPARACIÓN DE LA BASURA EN RELLENO SANITARIO	13,312,279.00
E0047	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO	8,557,844.50
E0049	ASISTENCIA, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	1,103,495.71
E0050	CASAS DE CULTURA Y SALONES CULTURALES	50.67
E0052	COBERTURA DE SERV DE RECOLECCION	48,000,000.00
E0053	PASAPORTES Y SERVICIOS MIGRATORIOS	3,832,384.95
E0055	PROGRAMA DE EJECUCION DE MAQUINARIA PESADA	6,290,850.65
E0061	IMPULSO A SECTORES EDUCATIVOS	3,478,716.20
E0065	SERVICIOS DIGITALES	11,097,206.46
E0066	DIF	35,000,000.00
E0068	COMUDE	8,038,916.16
E0070	IMAJSMA	13,980,000.00
E0072	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	6,313,136.00
E0075	SISTEMA DE PROTECCION PARA NIÑOS Y NIÑAS	14,400.00
E0086	TRANSITO Y MOVILIDAD	28,863,240.15
E0091	PATRIMONIO Y PLANEACION	8,411,938.41
E0093	OBRAS POR ADMINISTRACION	12,762,630.30
E0106	OBRA PUBLICA BACHEO (REHABILITACION DE CALLES)	10,144,547.63
E0107	PROGRAMA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	1,049,112.70
E0110	OP REC FIS	149,660.83
E0122	SOY TU AMIGO	68,117,783.61
G0001	FISCALIZACION VENTA DE BEBIDAD ALCOHOLICAS	384,250.00
I0013	DEUDA PÚBLICA	61,215,268.20
J0031	JUBILADOS	18,242,079.30
M0030	GESTION ADMINISTRATIVA INTERNA DEL MUNICIPIO	90,224,762.68
O0010	SUPERVISIÓN Y CONTROL	17,103,779.04
P0069	IMPLAN SMA	4,943,586.00
P0070	UNI DIV SEX Y DE GEN	1,052,301.00

S0027	EMPLEO TEMPORAL	13,167,792.07
S0071	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESARROLLO SOCIAL	1,135,978.00
S0101	SEMILLA MEJORADA	10,000,000.00
S0126	ESPACIOS PUBLICOS	27,000,000.00
S0157	PROGRAMA REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	6,000,000.00
S0173	PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA	21,121,478.48
S0199	BORDERIA OP	1,500,000.00
S0204	PROGRAMA OBRAS DE URBANIZACION	118,393,429.92
S0206	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIV	17,493,847.00
S0208	PROGRAMA PARQUES PUBLICOS	4,132,367.06
S0211	PISMEJVIV	3,505,654.90
	Total, de Presupuesto de Egresos	1,522,288,697.54

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dirección o Entidad Paramunicipal.

Artículo Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Oficialía Mayor para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I y VII; 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 13 fracción II en correlación con el 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ordeno su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, impresión, circulación y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento 2024-2027 de San Miguel de Allende, Guanajuato a 17 de Junio del año 2026.

Mauricio Tello Puréco
Presidente Municipal

Laura González Hernández
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno